



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

COLEGIO DE PEDAGOGÍA

**Análisis histórico y político de las
reformas al artículo 3º a partir de la
Constitución Política de 1917**

TESIS

Que para obtener el título de
Licenciado en Pedagogía

PRESENTA

Juan Eliezer Quintas Cruz

ASESORA

Mtra. Itzel Casillas Avalos



Ciudad Universitaria, Ciudad de México, 2019.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Estaba pensado mi tema de titulación en algún salón de la Facultad de Filosofía y Letras, a la vista de los murales de Juan O'Gorman, cuando de pronto un estruendo terrible del pasado y la experiencia me condujo al interés de la historia de la legislación educativa, en mi ingenuidad pensé: "nadie va a leer mi tesis", hoy, al despertar una mañana de domingo, me doy cuenta de que no es así.

Eliezer Quintas
Ciudad de México, 2018.

Agradecimientos

Todo lo puedo en Cristo que me fortalece.

A mi madre. Rubinia Cruz Galván, por tu apoyo incondicional y con la promesa de seguir siempre adelante.

A mi padre. Juan Quintas Mendoza. Tu humildad y desvelos valieron la pena.

Adela Galván, por el preciado regalo de la muerte.

A la UNAM, por abrirme tu corazón y ser parte de tus latidos.

Al Sistema de Becas para Estudiantes Indígenas PUIC-UNAM. ¡Nuestra palabra vivirá siempre!

A Itzel Casillas, mi tutora, mi sensei.

A todos los profesores que son parte de mi formación como pedagogo. Gracias por sus relaciones de poder.

Elena Calderón y Esther Charabati por la confianza y el entusiasmo.

A ti Ana María Valle, por incitarme a pensar la educación.

Poncelis, por el amor recibido. Espero no fallar.

Estefany, por nuestras pláticas acerca de la vida, la muerte y el mito.

Erick, por tu compañía.

ÍNDICE

	Página
Introducción	7
Capítulo 1: El análisis histórico y político: definiciones para la investigación analítico-documental de las reformas al artículo 3º	12
1.1. <i>El análisis histórico en el campo de la educación</i>	13
1.2. <i>El análisis político en el campo de la educación</i>	20
1.3. <i>Consideraciones metodológicas del análisis histórico y político en la Pedagogía</i>	26
1.4. <i>¿Por qué investigar el artículo 3º de la Constitución Política de 1917?</i>	29
Capítulo 2: La conformación del artículo 3º en las constituciones mexicanas hasta 1917	33
2.1. <i>Plan de la Constitución Política de la nación mexicana en el proceso de Independencia</i>	33
2.2. <i>La educación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1824</i>	37
2.2.1. <i>La compañía Lancasteriana como parte del sistema político en el siglo XIX</i>	45
2.3. <i>La conformación del artículo 3º en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857</i>	48
2.4. <i>El artículo 3º en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917</i>	57
2.4.1. <i>La educación como derecho social y el porvenir de las reformas al artículo 3º</i>	63
Capítulo 3: Las cinco reformas al artículo 3º en el siglo XX: proyectos, decadencia y contradicciones	65
3.1. <i>La corriente revolucionaria de la educación y su incidencia en las reformas al artículo 3º</i>	65
3.2. <i>Primera reforma al artículo 3º: la presencia de la educación socialista</i>	70
3.3. <i>El renacimiento del nacionalismo en la segunda reforma al artículo 3º</i>	76
3.4. <i>La autonomía de algunas universidades en la tercera reforma al artículo 3º</i>	81
3.5. <i>La cuarta y quinta reformas al artículo 3º en los noventa: la transición a un nuevo siglo</i>	85
3.5.1. <i>Las asociaciones religiosas en la legislación del artículo 3º</i>	87

3.5.2. <i>La obligatoriedad de la secundaria en el sistema educativo</i>	89
3.6. <i>Los objetivos inconclusos y la llegada del nuevo siglo</i>	92
Capítulo 4: Las cinco reformas al artículo 3º en lo que va del siglo XXI: la esperanza de la cobertura educativa y el renacimiento de la educación de calidad	95
4.1. <i>La obligatoriedad de la de educación preescolar establecida en la sexta reforma</i>	96
4.2. <i>Séptima y octava reforma al artículo 3º. Los nuevos retos de la obligatoriedad y la importancia de los derechos humanos en el sistema educativo</i>	103
4.3. <i>La educación mexicana en lo que va del siglo y el centenario de la Constitución de 1917</i>	109
4.3.1. <i>El Pacto por México y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. El resurgimiento de la calidad educativa</i>	110
4.3.2. <i>La educación de calidad en la novena reforma al artículo 3º</i>	116
4.4. <i>La décima reforma al artículo 3º. La nueva educación y el centenario de la Constitución Política de 1917</i>	119
4.5. <i>Los viejos y nuevos retos de la cobertura y acceso a la educación pública</i>	124
Capítulo 5: ¿Cuál es el futuro previsible y deseable?: lecturas desde el análisis histórico y político al artículo 3º constitucional	127
5.1. <i>Lecturas de las reformas al artículo 3º desde el análisis histórico y político: pasado, presente y el futuro previsible</i>	127
5.2. <i>Los proyectos educativos en México: la creación de instituciones y la evaluación de los actores</i>	133
5.3. <i>La dependencia internacional del sistema educativo mexicano y la legislación del artículo 3º constitucional</i>	136
5.3.1. <i>Apuntes de la calidad en la educación en México. El papel de los Organismos Internacionales</i>	139
5.3.2. <i>Las tecnologías de la educación como recurso educativo ante la demanda internacional</i>	144
5.4. <i>Un acercamiento general a los actores del sistema educativo</i>	146
5.5. <i>La educación y el artículo 3º para el futuro deseable</i>	149
5.5.1. <i>Cómo y en qué sentido nos preparamos para una nueva reforma al artículo 3º</i>	153

<i>5.5.2. Lecturas del futuro previsible y deseable del artículo 3º y su relevancia con el sistema educativo en lo que va del siglo XXI en México</i>	155
---	-----

Conclusiones	159
---------------------	-----

Fuentes de consulta	164
----------------------------	-----

Legislación y Gobierno	164
------------------------	-----

Libros completos	167
------------------	-----

Capítulos de libros	171
---------------------	-----

Artículos académicos	174
----------------------	-----

Información de Organismos Internacionales, instituciones nacionales y comunicados de prensa	177
--	-----

Archivos de audio y de video	178
------------------------------	-----

Periódicos	179
------------	-----

Introducción

A modo de introducción es primordial comenzar con las siguientes preguntas, ¿cuáles son los acontecimientos históricos y políticos que dan paso al contenido del artículo 3º en la Constitución de 1917? ¿cómo realizamos el análisis a fin de entender el pasado, el presente y el futuro previsible o deseable de la legislación educativa?, en estas preguntas está lo complejo, cuestionamientos que traen dentro el carácter histórico, político y pedagógico para comprender la educación en el sistema mexicano.

El principal objetivo de este trabajo es analizar las reformas al artículo constitucional que regula la educación de los ciudadanos a través de la historia y la política en México. El interés por la legislación educativa se da a partir de los diferentes problemas del sistema actual y sus posibles resultados en un porvenir no muy lejano. En el estudio del presente es elemental la complejidad histórica en relación a los acontecimientos que dan origen al artículo y su consolidación. En la investigación se encuentra una interpretación desde la Pedagogía con el fin de comprender el fenómeno educativo.

A raíz de las preguntas iniciales, cabe destacar que a partir del siglo XVIII se constituye el concepto “Constitución”, la cual es considerada como término por primera vez en Inglaterra y adquiere acentos singulares en el inicio de la historia de las constituciones en el mundo. La creación de una Constitución en México no es la excepción. Sarasola y Suanzes-Carpegna dicen que “de acuerdo con el concepto racional-normativo de Constitución, ésta se concibe como un sistema de normas derivado de un acto de voluntad que se dirige a configurar los órganos estatales, sus competencias y relaciones recíprocas”¹, es decir, las incorporaciones jurídicas están bajo condiciones de la nación para crear prosperidad en sus ciudadanos, en nuestro país, la Constitución mexicana es la base legítima de los derechos. Romero Hernández añade: “la legislación en México tiene la plataforma conceptual en su Carta Magna, pues de ella emana toda acción social, por lo que cualquier actividad se encuentra

¹ SARASOLA FERNÁNDEZ, Ignacio y SUANZES-CARPEGNA VARELA, Joaquín. Conceptos de Constitución en la historia. *Historia Constitucional*, 2011, no 12, p. 487 y 488.

sujeta a la regulación y control del Estado a través de las autoridades competentes”.² Por tal razón, es en la Constitución donde se estipulan los derechos individuales y sociales. La educación como derecho social queda inscrita en el artículo 3º y su contenido permea en la estructura jurídica central del sistema educativo. Por ello, es necesario analizarlo en todas las aristas posibles.

A cien años de la publicación de la Constitución Política de 1917 es pertinente realizar un análisis histórico y político de las reformas al artículo 3º, porque aquí se reconoce el derecho a la educación de los mexicanos. La restructuración del pasado nos posibilita entender el camino de la política educativa y el establecimiento de las reformas legislativas. En nuestro siglo existen diferentes inconvenientes en la educación pública, por ello, es menester recapitular los hechos educativos que se suscriben en el proceso de las reformas de dicho artículo, esto debido a la relevancia de los acontecimientos que marcaron la historia de México.

Al realizar un análisis de las reformas al artículo 3º se muestra la postura del Estado frente a la educación, así como las consecuencias que han tenido. Asimismo, se describe el contexto político y social en las que fueron propuestas y aplicadas. Por la metodología empleada se encuentran posibles respuestas algunos de los problemas contemporáneos de la educación. El recorrido histórico de la legislación educativa y el contexto del país posibilitan entender el porvenir y la normatividad del sistema mexicano.

Para el análisis se realizó una delimitación de la información, es decir, las fuentes primordiales sólo están centradas o relacionadas con el contexto del artículo 3º. En el proceso, los principales documentos que confieren a realizar dicho análisis son las constituciones mexicanas, el Diario Oficial de la Federación³, textos especializados en política educativa, los planes nacionales de desarrollo, los programas sectoriales de educación, las

² ROMERO HERNÁNDEZ, José Luis. *Legislación Educativa Mexicana*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, p. 16.

³ Es el periódico oficial del Gobierno Constitucional de México. Su función es la publicación de leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás documentos expedidos por los poderes de la Federación.

investigaciones en relación con la historia de la legislación en México y, por último, los proyectos presentados por el Gobierno de la República. La investigación es con el enfoque analítico-documental, el cual me permite una interpretación del acontecer educativo en los siglos XIX, XX y principios del XXI. La documentación histórica nos acerca al pasado y presente respecto a problemas que se han suscitado en el sistema. La historia nos ayuda a entender los procesos políticos, económicos y sociales subrayadas desde el análisis.

En el transcurso de los capítulos, las herramientas de la investigación de carácter analítico-documental ayudan a comprender la historia y la política educativa que, por una parte, entrelazan, planifican y diseñan el contenido de la información que se presenta en la interpretación de la educación y, por otro lado, establecen un enlace de análisis en los documentos trabajados.

Para cumplir con el objetivo planteado se ha dividido el trabajo en cinco apartados. El primer capítulo fue uno de los retos más complicados porque aquí se relacionan aspectos metodológicos del análisis histórico y del análisis político desde la Historia y la Ciencia Política respectivamente. La complejidad radica en que no existe una tradición o escuela que fundamente un vínculo directo con lo expuesto. Digamos que las diferentes disciplinas de las cuales hemos examinado el análisis tienen múltiples matices y aristas que permiten la interpretación del fenómeno educativo en la Pedagogía, es decir, en conjunto se posibilita el diálogo interdisciplinar. Los aspectos metodológicos son elementos clave a fin de entender la complejidad histórica y política de los antecedentes, la conformación, las reformas y el porvenir del artículo 3º constitucional. Por esta razón, en el apartado se describen las bases teóricas del análisis histórico y político del proceso de la investigación. A partir de ello, los capítulos siguientes se entrelazan para el entendimiento del artículo 3º.

El segundo capítulo describe los antecedentes de la legislación educativa estipulada en las constituciones mexicanas presentadas en el siglo XIX. El contenido especifica el proceso jurídico del derecho a la educación por parte del Estado. Lo relevante de este apartado es la consolidación del artículo 3º en la Constitución de 1857 y los discursos que incidieron en la libertad de la enseñanza. De igual forma, el establecimiento permanente y actual del artículo

3º en la Constitución Política de 1917. Asimismo, se consideran diversos acontecimientos, por ejemplo, el método Lancasteriano como proyecto de nación, los Congresos de Instrucción Pública y, el liberalismo y conservadurismo en el ideal político. Sin olvidar que estos hechos históricos están relacionados con lo legislativo, lo económico y lo social del sistema educativo de la época.

En el tercer apartado de la investigación, el análisis histórico y político se centra en la primera y quinta reforma al artículo 3º constitucional, para ser específicos, de 1934 a 1993. Aquí se encuentran los acontecimientos educativos del siglo XX, por ejemplo, la corriente revolucionaria de la educación, la obligatoriedad de la primaria y la secundaria, el proyecto socialista, el nacionalismo, la autonomía de las universidades, los requisitos para que las asociaciones religiosas y particulares puedan impartir enseñanza en las escuelas y, los nuevos retos del siglo XXI. Lo expuesto en este capítulo nos ayuda a entender una consolidación más extensa de la legislación y el sistema educativo.

Por consiguiente, el cuarto capítulo está vinculado a los hechos políticos y jurídicos más cercanos al centenario de la Constitución Política de 1917, es decir, de la quinta reforma presentada en 2002 a la décima publicada en 2016. Aquí se plantea la obligatoriedad de dos niveles educativos: el preescolar y el medio superior —bachillerato—. Asimismo, la incorporación de nuevos términos al contenido del artículo 3º, por ejemplo, derechos humanos y calidad en la educación, entre otros. En el transcurso de este apartado no se descartan los efectos sociales de la Reforma educativa de 2013 y el panorama nacional e internacional que está asociado a las decisiones de la legislación y el sistema educativo. El penúltimo apartado nos conduce al quinto capítulo donde se presentan posturas analíticas de la estructura y los actores.

El último capítulo constituye una lectura del futuro previsible y deseable del artículo 3º desde el análisis histórico y político. Los puntos centrales del apartado final son los siguientes: la dependencia internacional de la legislación y el sistema educativo; la relación prospectiva del magisterio, padres de familia y alumnos; los éxitos y fracasos de los proyectos educativos institucionales y nacionales y, las dimensiones analíticas de la educación para el

futuro deseable. A modo de cierre se plantea la pregunta ¿qué tan relevantes han sido las reformas al artículo 3º constitucional en lo que va del siglo XXI? Para responder es ineludible recapitular los apartados anteriores, ya que para comprender el presente se necesita de la historia, en consecuencia, los resultados inciden en la construcción de un futuro viable en materia de educación.

Por lo anterior, no es casual decir que el contenido del artículo 3º de la Constitución Política es la teoría y la práctica en el campo de la educación donde se promueve en el amplio sentido el progreso cultural de México. Asimismo, el desarrollo personal y colectivo según las leyes, aspiraciones e ideales históricos de la nación. Para Zanotti “la política educativa es la acción sistemática y permanente del Estado dirigida a la orientación, supervisión y provisión del sistema educativo escolar”.⁴ Asimismo, la política educativa está relacionada con la legislación del artículo 3º y la parte jurídica de la educación.

Desde mi perspectiva, analizar el artículo 3º de la Constitución Política implica un problema pedagógico, esto me permite conocer a fondo la historia de México y el porvenir de la educación con aspectos metodológicos de la investigación analítico-documental. El *quehacer* pedagógico tiene un compromiso de aportación en el campo del conocimiento educativo, donde se crea una red que entrelaza y teje una claridad en la conformación de la legislación educativa.

Finalmente quedan preguntas abiertas para la discusión constructiva de las decisiones futuras de la legislación y el sistema educativo. Tengo que reconocer que abarcar casi dos siglos de la historia de México es un trabajo complicado y tardado, por tal razón, en los siguientes capítulos procuro ser conciso en la descripción de los antecedentes, la consolidación y las reformas al artículo 3º constitucional. Es un honor y un reto presentar una investigación analítico-documental que puede ser estudiada desde diferentes disciplinas, en mi caso, la mirada pedagógica es inevitable.

⁴ ZANOTTI, Luis Jorge. *Posibilidad y alcances de la política educacional como una disciplina humana*. Buenos Aires, Ediciones de la Revista del Instituto de Investigaciones Educativas, 1985, p. 22.

Capítulo 1: El análisis histórico y político: definiciones para la investigación analítico-documental de las reformas al artículo 3º

La esencia de la historia, como análisis y enjuiciamiento de los hechos pasados, consiste en hacer del pasado mismo un problema del presente.
Arnaldo Córdova (1980)

En toda investigación es necesario fundamentar aspectos teóricos y metodológicos que sirven de cimientos. Desde mi perspectiva, los métodos, técnicas e instrumentos que permiten comprender e interpretar el artículo 3º de la Constitución Política no están necesariamente predeterminados por una disciplina. Por esa razón, me permito hablar de un análisis histórico y político que se construye con aspectos metodológicos que retomo de la Historia y la Ciencia Política para abordar la legislación educativa en México. El “análisis histórico y político” en conjunto, se da a partir de elementos del “análisis histórico” y del “análisis político” que posibilitan entender las reformas al artículo 3º.

En este primer capítulo se describen, entonces, ciertas características metodológicas del “análisis histórico” y del “análisis político” en el campo de la educación. El objetivo de la relación disciplinar es conocer e interpretar el contexto social, económico y educativo de las reformas al artículo 3º constitucional. Para llevar a cabo el proceso de análisis se necesita del conocimiento histórico del campo de la educación, así como de la política educativa y la legislación mexicana.

Para realizar el análisis pretendido, esta investigación fue de carácter analítico-documental en el amplio plano metódico. Donde se procedió a identificar diversos aspectos relacionados con las reformas al artículo 3º. Los documentos legislativos centrales permiten conocer los elementos que son precursores en la toma de decisiones del sistema educativo a través de la historia de México.

1.1. *El análisis histórico en el campo de la educación*

El contenido central de esta investigación analítico-documental es el análisis histórico y político de las reformas al artículo 3º, donde la palabra “análisis” tiene un peso relevante en los capítulos siguientes. Por ello, es necesario decir qué es el análisis, Lopera Echavarría dice que “es entendido como la descomposición de un fenómeno en sus elementos constitutivos, ha sido uno de los procedimientos más utilizados a lo largo de la vida humana para acceder al conocimiento de las diferentes facetas de la realidad”.⁵ Ante lo citado, la presente investigación busca analizar e interpretar la legislación educativa en México. Cuando se trata del proceso histórico de las reformas al artículo 3º se necesitan aspectos metodológicos de la historia, entendiendo por metodología el modo como se enfocan los problemas y se buscan las respuestas.⁶

Al inicio del proyecto se planteó la interrogante y la finalidad de la investigación histórica en el terreno de la legislación del sistema educativo en México. En conclusión se establecieron tres objetivos principales para abordar el artículo 3º:

1. **Conocer los antecedentes y conformación del artículo 3º**, es decir, cuáles fueron los hechos históricos que dan paso al artículo antes de que se promulgara la Constitución Política de 1917.
2. **Describir el contexto de las reformas legislativas del artículo**. Esto refiere a que los documentos legislativos y el contexto de las políticas públicas son fuentes clave en la investigación. Además, lo presentado por el Diario Oficial de la Federación como medio de difusión.
3. **Incidir en el presente y futuro del sistema educativo en México de una manera crítica y analítica**. Considero que es necesario utilizar la información de lo histórico para presentar propuestas y sugerencias desde el análisis, con el objetivo de que se contemple para las decisiones futuras del artículo 3º.

⁵ LOPERA ECHAVARRÍA, Juan Diego, et al. El método analítico como método natural. *Nómadas*, 2010, no 25, p. 01.

⁶ GRAJALES GUERRA, Tevni. La metodología de la investigación histórica: una crisis compartida. *Enfoques*, 2002, vol. 14, no 1, p. 07.

El análisis histórico lo realicé desde “la historia como disciplina en el conocimiento de la humanidad en el pasado. La dimensión del tiempo, vista como una categoría analítica [...] al igual que la relación con otras disciplinas”.⁷ Su relación con la dimensión del tiempo refiere al objetivo analítico de temporalidad en la complejidad histórica. Justo el pasado y el tiempo son clave en el análisis para recuperar lo histórico de la educación. Por tanto, para Ramírez Bacca la Historia es:

Un término con múltiples significados. Definirlo no es fácil. Proviene del griego ιστορία que traduce “investigación” o “información”, significados que aún tienen vigencia. [...] El resultado de historiar en cambio es la información que se presenta del pasado, el cual se obtiene del ejercicio investigativo. Dicha información de algún modo interpreta y transmite el sentido social y cultural de la sociedad en el pasado, por lo que también es un tipo de conocimiento que ofrece y crea formas de conciencia individual o colectiva en el presente y el futuro.⁸

En el proceso de la investigación se presenta un diálogo interdisciplinar sin la pretensión de una erudición en el discernimiento de la historia; pero sí el inevitable apoyo de la Historia para realizar un estudio desde el campo de la Pedagogía. La información para el análisis histórico son los textos legislativos y jurídicos del Estado que se presentaron en los años comprendidos de las reformas, así como los documentos relacionados con la política educativa y el artículo 3º. Del mismo modo, el necesario apoyo de la historia de la educación en México.

Lo expuesto se relaciona con el interés de interpretar parte del fenómeno educativo a través de la historia desde la legislación mexicana. El análisis histórico a partir de la Historia como disciplina “significa simplemente que pueden enriquecerse sus perspectivas utilizando métodos de esas otras ciencias [...] sin abandonar el suyo específico y adaptando los ajenos a las características propias de la investigación”.⁹ Es menester decir que en este apartado no

⁷ Cfr. RAMÍREZ BACCA, Renzo. *Introducción teórica y práctica a la investigación histórica. Guía para historiar en las ciencias sociales*. Medellín Colombia, Universidad Nacional de Colombia, 2010, p. 23.

⁸ *Ídem*.

⁹ BERRIO RUIZ, Julio. El método histórico en la investigación histórica de la Educación. *Revista española de pedagogía*, 1976, p. 470.

se plantean las discusiones en torno a las definiciones de la disciplina. El objetivo es retomar parte de la metodología histórica para el desarrollo de esta investigación. Donde se pretenden alcanzar objetivos determinados de análisis con el fin de dar claridad y entendimiento a los sucesos educativos en la historia de México.¹⁰

En esta investigación el interés central es la conformación y reformas al artículo 3º en su contexto histórico, político, económico y educativo que acontecieron en los siglos XIX, XX y lo que va del siglo XXI. El análisis histórico de dicho artículo posee un papel notable en la historia de México porque es aquí donde se regula el derecho a la educación de los ciudadanos. Además, la historia de la educación forma parte de la economía, la política, la sociedad, la religión, por mencionar algunos, debido a que el fenómeno educativo está inmerso en diferentes contextos. Por tal razón, es necesario describir que estudia la historia de la educación, para Guichot:

La Historia de la Educación estudia diacrónicamente una parcela de la actividad y del comportamiento humano [...]. Todo fenómeno educativo, toda teoría o idea sobre educación, se debe inscribir en el contexto de las condiciones sociales, políticas, económicas, culturales donde se gesta [...] Por consiguiente, a lo largo del tiempo se han manejado distintas concepciones sobre educación que originaron la existencia de prácticas múltiples dependiendo de las finalidades que a ésta le asignó la sociedad del momento.¹¹

La historia de la educación se conforma de momentos históricos que se presentaron en determinado lugar. Pero es el proceso analítico —desde diferentes aspectos metodológicos— el que posibilita la interpretación del fenómeno educativo. México tiene sus propias memorias de la educación, por tal razón, el artículo 3º es un elemento para abarcar el sistema educativo.

¹⁰ La discusión epistemológica de cada disciplina en el ámbito académico es extensa. La propia Pedagogía tiene discusiones teóricas y filosóficas respecto a su conformación. No profundizaré en ello debido a que mi interés es explicar y fundamentar la apropiación de aspectos metodológicos desde la Historia y la Ciencia política.

¹¹ GUICHOT REINA, Virginia. Historia de la educación: reflexiones sobre su objeto, ubicación epistemológica, devenir histórico y tendencias actuales. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (Colombia)*, 2006, vol. 2, no 1, p. 11-51, p. 13.

Pero, ¿qué es el análisis histórico? En este contexto se entiende como la complejidad con la que se compone la investigación histórico-analítico o historiografía. “Lo histórico es el objeto de la historiografía [...] histórico parece ser, ante todo, lo pasado, pero una consideración sumaria basta para percatarse de que el historiador de lo natural o de lo humano no puede tomar por objeto lo pasado sin tomarlo en relación con lo presente y hasta con lo futuro”¹², de igual forma, “la historiografía segura sólo empieza con una crítica de las fuentes que constata los hechos verdaderos en los vestigios de la actuación misma y en los relatos acerca de ella, y la historiografía verdadera arranca con una interpretación de las fuentes, que es capaz de entender estos hechos como expresión de la vida humana [...]”.¹³ En el mismo tenor, es vista como un acto de producción de saber sobre el pasado que implica un conjunto de documentos que posibilitan el análisis.

Por tal razón, son requeridos los aspectos metodológicos de la Historia para el estudio analítico de las cuestiones históricas de la educación y la legislación en México. Asimismo, la interpretación de datos que se presentaron en el sistema educativo en correspondencia a las reformas del artículo 3º. Ante lo dicho se pretende “[...] la indagación histórica como un proceso de interpretación que dota de significación a los acontecimientos de los que dan cuenta las fuentes o testimonios. Al construir una trama, se pone en relación unos hechos con otros, lo que da lugar a su representación mediante una estructura narrativa”.¹⁴

Parte fundamental en los resultados del análisis histórico es el porvenir o futuro del objeto estudiado¹⁵, en este caso, el artículo 3º constitucional. En los próximos capítulos se expone la conformación, consolidación y reformas de dicho artículo. Pero, ¿cómo interviene el

¹² Cfr. GAOS, José. Notas sobre la historiografía: A Arturo Arnáiz y Freg. *Historia mexicana*, 1960, vol. 9, no 4, p. 490.

¹³ Cfr. DILTHEY, Wilhelm. *Introducción a las ciencias del espíritu*. México, Fondo de Cultura Económica. 1944., apud. GONZÁLEZ, Luis. *El oficio de historiar* (2ª ed.). México, El Colegio de Michoacán, 1988, p. 117.

¹⁴ RICO MORENO, Javier. “Análisis y crítica de la historiografía”. En CAMELO, Rosa y PASTRANA FLORES, Miguel. *La experiencia historiográfica*. VIII Coloquio de análisis historiográfico. México, Universidad Nacional Autónoma de México. 2009. p. 203.

¹⁵ Futuro y porvenir están relacionados debido a que el futuro es lo que está por venir y ha de presentarse de manera segura en el tiempo. El porvenir es el suceso o tiempo futuro. En esta investigación se utilizan ambos términos dependiendo el contexto planteado. Cfr. DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Real Academia de la Lengua Española. Edición del tricentenario, 2014., s.v.

análisis de la historia en el futuro? Uno de los objetivos generales de la investigación es acercarnos al proyecto futuro de la legislación educativa. Por ello, estudiar el artículo 3º en su proceso nos ayuda a prever las decisiones en materia educativa. “Así, en todo tiempo y lugar la recuperación del pasado, antes que científica, ha sido primordialmente política: una incorporación intencionada y selectiva del pasado lejano e inmediato, adecuada a los intereses del presente para juntos modelarlo y obrar sobre el porvenir”.¹⁶ De igual forma, el futuro se describe en dos perspectivas: la primera es que desde las condiciones del pasado y del presente se tiene una función prevista de cómo han sucedido las cosas y con base en ellas qué se puede esperar. Lo segundo refiere a que el análisis histórico posibilita transgredir ese futuro que parece establecido ante las acciones predeterminadas y similares en los siglos estudiados, es decir, se busca lo deseable en el sistema educativo en relación con la filosofía de las repúblicas democráticas.

Para entender en el presente la conformación del artículo 3º y el sistema educativo en México es necesario recopilar acontecimientos históricos que esclarezcan el rumbo de la educación. Por esa razón, el análisis histórico permite una lectura en la construcción del futuro previsible, lo cual no es sinónimo de acertar, atinar o adivinar. Esto refiere a la contemplación de lo histórico y sus resultados en el sistema educativo, así como los sucesos del presente y las determinaciones de la legislación educativa. “No podemos intentar adelantar qué acontecerá en los tiempos venideros sin hacer una referencia del pasado”.¹⁷

Además, es menester decir que la investigación histórica nos proporciona las técnicas necesarias para tener una aproximación interpretativa de la información; lo cual nos ayuda a abarcar cronológicamente las reformas al artículo 3º con el propósito de dar cuenta del proceso, el contexto y la identificación de aspectos problemáticos de la educación en México.

Las reflexiones sobre los hechos del pasado podrían, por supuesto, ser considerados como un campo de investigación tan especializado que no

¹⁶ FLORESCANO, Enrique. “De la memoria del poder a la historia como explicación”. En PEREYRA, Carlos. *Historia, ¿para qué?* México, Siglo XXI editores, vigesimoprimera edición, 2005, p. 93.

¹⁷ IMBERNÓN, Francisco. “Amplitud y profundidad en la mirada. La educación de ayer, hoy y mañana”. En IMBERNÓN, Francisco (coord). *La educación en el siglo XXI. Los retos del futuro inmediato*. Barcelona, Biblioteca de Aula, 2005, p. 64.

estaría justificado considerarlas como parte de la metodología de la historia. Esto, sin embargo, parece ser una cuestión secundaria. Ninguna clasificación de los intereses comprometidos en la investigación puede acabar negando la importancia para la labor metodológica de las reflexiones sobre la materia de la investigación.¹⁸

Para realizar el análisis histórico se necesitan fuentes de información con el propósito de tomar una postura descriptiva y crítica a raíz o en consecuencia del artículo 3º y sus reformas. Inicialmente aclaremos, ¿qué es una fuente? “[...] se trata de un texto escrito en papel o un formato digital. Lo relevante y frecuente es el uso del texto, que se hace con la ‘interpretación’ de su contenido. Debemos diferenciar una fuente primaria de otra secundaria. Un modo es considerar que la fuente primaria es un documento histórico y fuente secundaria un resultado de investigación impreso”.¹⁹ En este caso, los documentos primarios son: las constituciones mexicanas, las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, los Planes Nacionales de Desarrollo, los Informes Presidenciales y los documentos presentados por la Secretaría de Educación Pública. Los documentos secundarios son: apuntes escritos en Congresos académicos e informes sindicales, así como libros y revistas arbitradas de autores que trabajan temas de política, legislación e historia de la educación en México.

Profundizando en la información del artículo 3º, ¿qué función tienen los documentos en el análisis histórico? Responde Langlois y Seignobos:

La historia se hace con documentos. Los documentos son las huellas que han dejado los pensamientos y los actos de los hombres de otros tiempos. Entre los pensamientos y los actos, muy pocos hay que dejan huellas visibles, y esas huellas, cuando existen, son raras veces duraderas, bastando cualquier accidente para borrarlas. Ahora bien; todo pensamiento y todo acto que no ha dejado huellas, directas o indirectas, o cuyas huellas visibles han desaparecido, resulta perdida para la historia, es como si nunca hubiera

¹⁸ TOPOLSKI, Jerzy. *Metodología de la Historia*. Madrid, España, Ediciones Cátedra, segunda edición, 1973, p. 36.

¹⁹ RAMÍREZ BACCA, Renzo. *Op. cit.*, p. 100.

existido. Por falta de documentos, la historia de inmensos períodos del pasado de la humanidad no podrá ser nunca conocida.²⁰

Los documentos son elementos clave para el análisis, sin embargo, en esta investigación también se utilizan referencias de archivos en audio y video que son herramientas que aportan a la fundamentación del tema; “su uso ha revelado la importante contribución que las imágenes [audio y video] pueden hacer como fuente de información de primera mano, la que sirve, además, para corroborar los datos obtenidos a través de otras técnicas de investigación”.²¹ Por ejemplo, en los próximos capítulos se cita el discurso de inauguración de la Universidad Nacional de México por Justo Sierra, las propuestas de candidatos a la Presidencia de la República y conferencias magistrales de investigadores contemporáneos.²² Las notas periodísticas suelen pasar desapercibidas como información académica, empero son de utilidad en el acontecer de las reformas legislativas, porque “el periódico es testigo de acontecimientos, intérprete de acontecimientos, reproductor de datos, faro de la cronología, memoria de lo trivial y de lo importante”.²³

Con el objetivo de recopilar diferentes fuentes de información relacionadas con el contexto de las reformas al artículo 3º en el análisis histórico es necesario decir que “[...] el análisis es un proceso riguroso y se vale de datos que se obtuvieron y organizaron cuidadosamente. En última instancia lo que se extrae de todo ello no es sino su propio ‘documento’; vale la pena decir una tentativa de persuadir a los lectores la validez de su interpretación”.²⁴

En esta investigación en relación con el análisis histórico en el campo de la educación se puede decir que la historia se basa en el tiempo y en los acontecimientos que marcaron el

²⁰ LANGLOIS, Charles Victor y SEIGNOBOS, Charles. *Introducción a los estudios históricos*. Buenos Aires. Argentina, editorial La Pléyade, 1972, p.17.

²¹ ARAVENA, Marcela y KIMELMAN, Eduardo, et. al., (comp.) *Investigación Educativa I*, Ecuador. Chile, AFEFCE Universidad Arcis, 2006, p. 79.

²² Estos son citados como fuente de audio y video en los siguientes capítulos, aunque algunos de estos archivos también están registrados en documentos, por ejemplo, el discurso de Justo Sierra.

²³ GONZÁLEZ, Luis. *El oficio de historiar* (2ª ed.). México, El Colegio de Michoacán, 1988, p. 100.

²⁴ BLAXTER, Loraine; HUGHES, Christina y TIGHT, Malcolm. *Cómo se hace investigación*. Barcelona, Gedisa. Serie: Biblioteca de la Educación-Herramientas Universitarias, 2000, p. 250, *apud.* RAMÍREZ BACCA, Renzo. *Introducción teórica y práctica a la investigación histórica. Guía para historiar en las ciencias sociales*. Medellín Colombia, Universidad Nacional de Colombia, 2010, p. 99.

sistema educativo y la legislación, la cual se encuentra en documentos, archivos, obras literarias, investigaciones, etc., que están resguardados en diferentes espacios. Por tal razón, todo material relacionado con el artículo 3º es necesario para realizar un análisis histórico de la legislación educativa en su acontecer político en el siglo XX y lo que va del XXI en México.

1.2. *El análisis político en el campo de la educación*

El artículo “Reflexiones sobre los conceptos de política, políticas públicas y política educacional”, nos presenta el concepto *política* como “policy”, donde el término proyecta un significado ambiguo. [En resumen al mismo artículo] Tal vaguedad ha conducido a Dye a concluir que el término política es simplemente lo que los gobiernos eligen hacer o no hacer. Sin embargo, en términos generales, el concepto “política” conlleva la existencia de diversas opciones y designa, por ende, un desacuerdo o conflicto entre los actores o aspectos ligados al diseño de políticas en un área de actividad determinada respecto a un curso de acción actual o potencial de gobierno. Para otros autores, en cambio, las políticas representan la declaración operacional de los valores de una sociedad que buscan definir y prescribir determinadas líneas de acción. Siguiendo a Levin se puede argumentar que la “política” y las propuestas de política frecuentemente, aunque no siempre, se hallan vinculadas a la definición de un problema y su solución requiere irremediamente de la aprobación o apoyo de los partidos y líderes políticos.²⁵

En esta investigación, el término “política” contempla las acciones legislativas y jurídicas que el Estado ha establecido en el sistema educativo en la historia de México, especialmente desde el artículo 3º, sin olvidar la parte económica y social. De igual forma, el vínculo directo con las instituciones gubernamentales que están correlacionadas a los cuestionamientos, evaluación y criterios del desempeño que tienen los alumnos y el magisterio. Por último, en

²⁵ Cfr. ESPINOZA, Óscar. Reflexiones sobre los conceptos de "política", políticas públicas y política educacional. *Education Policy Analysis Archives/Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 2009, vol. 17, p. 3.

lo político se involucran las decisiones respecto a la resolución de los problemas del sistema y el bienestar de la ciudadanía mediante el acceso a la educación.

El nexo entre la política y la educación es inevitable. El análisis de las reformas al artículo 3º de la Constitución de 1917 es determinante para la política educativa. Ante la discusión del término política educativa que es tan amplio y da cabida a diferentes definiciones, en esta investigación se trabajarán con las siguientes: “hace referencia a la actividad, esto es a las políticas educativas concretas que se realizan en el marco nacional y comparado”²⁶, de igual modo, “se trata de las acciones del Estado en relación a las prácticas educativas que atraviesan la totalidad social y, dicho en términos sustantivos, del modo a través del cual el Estado resuelve la producción, distribución y apropiación de conocimientos y reconocimientos”.²⁷

Asimismo, la política educativa se relaciona con las leyes, reglamentos y decretos que contextualizan la legislación del artículo 3º y sus reformas. Por esta razón, “la legislación ocupa un sitio preponderante en cualquier lugar del mundo y, por ende, de la sociedad moderna, pues la base de su ejercicio es el conjunto de las leyes que regula la actuación de la ciudadanía, de sus autoridades, de sus instituciones y del sujeto [...]”.²⁸ Entonces, resulta prudente reflexionar la educación como sistema de Estado, la cual se relaciona con la familia, la escuela, la comunidad, el magisterio, los medios de comunicación y los servidores públicos, por mencionar algunos. Por ello, Romero Hernández afirma:

La historia demuestra que la legislación nace a partir de las necesidades humanas para lograr el control y el orden de toda actividad social, al tener como sustento el anhelo máspreciado por cualquier sociedad en todos los tiempos: la justicia; acción que a su vez se acompaña inseparablemente de la igualdad, el respeto y la práctica de la democracia, elemento fundamental, este último, del ejercicio de las garantías sociales. Prueba de ello son los

²⁶ DE PUELLES, Manuel. *Política de la educación*. España, Memoria de la oposición a la cátedra de Política de la Educación en la UNED, 1996, p. 32.

²⁷ Cfr. IMEN, Pablo. *El neoliberalismo educativo (des)enmascarando: La Ley Federal, maillajes discursivos y continuidades políticas* [en línea]. Argentina. [consulta: 27 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.emprendedorxxi.coop/pdf/Pablo_Imen_Ley_Educacion.pdf

²⁸ ROMERO HERNÁNDEZ, José Luis. *Legislación Educativa Mexicana*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, p. 16.

códigos, reglamentos y leyes que han aparecido a lo largo de la historia, basta reconocer la trascendencia de *Los Sentimientos de la Nación*, de José María Morelos o las *Leyes de Reforma*, de Benito Juárez García o la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* de 1917, entre otros documentos cuyo impacto ha definido la forma de ejercer la legislación en nuestros días.²⁹

Continuando con la descripción de la cita; la legislación refiere al desarrollo formal de la elaboración de leyes y a la institución encargada del mismo; a ello se le denomina proceso legislativo, o bien, poder u órgano legislativo.³⁰ La legislación también es “un conjunto o cuerpo de leyes por las que se gobierna un Estado o una materia determinada”.³¹ El análisis político de la investigación en torno al artículo 3º está relacionado con los acontecimientos de la política educativa y la legislación en su contexto histórico en México. “Sentido donde interviene una serie de elementos jurídicos, científicos, filosóficos, humanísticos, técnicos, éticos, estéticos, administrativos y pedagógicos para conformar una gama cultural”.³² En el sistema educativo son los planes y programas de estudios, las escuelas, las instituciones gubernamentales y los actores los que forman parte de las políticas educativas.

En el análisis es inevitable no presentar una postura crítica y reflexiva de las políticas públicas. Si bien no es elemento clave en esta investigación, sí tiene su importancia en las dimensiones contextuales del análisis político. La política pública se puede caracterizar de la siguiente manera:

- a) “un conjunto (secuencia, sistema, ciclo) de acciones estructuradas en modo intencional y causal, en tanto se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público;
- b) acciones cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre el gobierno y sectores de la ciudadanía;
- c) acciones que han sido decididas por autoridades públicas legítimas;

²⁹ *Ídem.*

³⁰ Cfr. ÁLVAREZ LEDESMA, Mario I. *Conceptos jurídicos fundamentales*. México, Editorial Mc Graw Hill. 2008, p. 40.

³¹ DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. *Op. cit.*, s.v.

³² ROMERO HERNÁNDEZ, José Luis. *Op. cit.*, p. 16.

- d) acciones que son ejecutadas por actores gubernamentales o por éstos en asociación con actores sociales (económicos, civiles), y
- e) que dan origen o forman un patrón de comportamiento del gobierno y de la sociedad”.³³

Para dar mayor profundidad a la interpretación de la política educativa y la legislación se consideró trabajar el análisis político desde aspectos metodológicos de la Ciencia Política. El análisis político “debe ser visto como un *bricoleur* del análisis de las construcciones discursivas [escritas], que el investigador pone en juego a partir de la estrategia analítica que pretende desplegar: genealogía, deconstrucción, argumentación o de otra naturaleza”.³⁴ El análisis político es una disciplina de las ciencias sociales en general y, propiamente, de la Ciencia Política. En esta investigación se entiende el análisis político como el discernimiento y la descripción de los acontecimientos en la política, en específico de la educación, que ocurrieron de manera concreta en México. El análisis político, entonces, “se revela cual ejercicio necesario para la comprensión de los equilibrios, negociaciones y disputas que componen un determinado orden social. En ese sentido, es muy recomendable, no sólo para los académicos, sino también, y de forma prioritaria, para los servidores públicos y actores políticos y sociales”.³⁵

En los siguientes capítulos el análisis político en el campo de la educación es investigado en relación a la política educativa, política pública y la legislación del artículo 3º, sin descartar las decisiones de las instituciones educativas gubernamentales y no gubernamentales. Además, se toma en consideración las campañas políticas, los Informes Presidenciales y los Congresos académicos y sindicales. En el análisis desde la Pedagogía se recupera el “cómo”

³³ Cfr. AGUILAR, Luis Felipe. “Marco para el análisis de las políticas públicas”. En MARIÑEZ NAVARRO, F. y GARZA CANTÚ, V. (Coord.). *Política pública y democracia en América Latina del análisis a la implementación*. México, Editorial Porrúa, 2009, p. 14.

³⁴ RUIZ MUÑOZ, María Mercedes. Derecho a la educación: política y configuración discursiva. *Revista mexicana de investigación educativa*, 2012, vol. 17, no 52, p. 43.

³⁵ ERREJÓN GALVÁN, Íñigo. ¿Qué es el análisis político? Una propuesta desde la teoría del discurso y la hegemonía. *Relacso. Revista Estudiantil Latinoamericana de Ciencias Sociales*, 2011, p. 02. A la parte citada, el autor refiere al análisis político en general, después especifica su relación con la teoría del discurso.

se entiende la educación en el sistema político de México con algunos fundamentos teóricos de esta disciplina.

El análisis político de la legislación del artículo 3º debe tener claridad en el *porqué* de la interpretación. La escritura está obligada a transmitir las ideas sin la pretensión de crear discursos confusos con una lectura innecesariamente compleja. Si el análisis no tiene un mensaje comprensible los esfuerzos de la investigación no han valido la pena.

En conjunto se puede hablar de un análisis histórico y político de las reformas al artículo 3º constitucional. Los acontecimientos históricos y políticos de la educación en México no bastan con sólo describirlos, por ello es necesario presentar una reflexión en el contexto que se publicaron.

En la descripción de la investigación se utilizan términos que están relacionados con el análisis político de las reformas al artículo 3º constitucional. Por esa razón, se describen dichos vocablos de manera general para que el lector tenga una aproximación a las palabras utilizadas durante la marcha de los capítulos descritos.

Es menester decir que los conceptos son explicados de forma general debido a que cada uno tiene una complejidad prolongada y epistemológica en su disciplina. El objetivo de generalizar el término es para relacionarlo con las reformas y para distinguir algunas palabras que parecen ser sinónimos, pero no lo son. Las definiciones son las siguientes: Derecho, Norma y norma jurídica y, Ley.

El primer término, Derecho, deriva del vocablo latino *directum* que, en su sentido figurado, significa “lo que está conforme a la regla, a la ley, a la norma”. “Derecho” es lo que se dirige sin oscilaciones a su propio fin [...] Así, hablamos del Derecho Romano o del Derecho Mexicano, decimos que el propietario tiene, “derecho” a usar una propiedad, que “no hay derecho” a que las cosas ocurran de tal manera [...] La palabra Derecho es análoga, es decir, se aplica en sentido distinto, pero desde un punto de vista semejante”.³⁶ El derecho a la

³⁶ Cfr. VILLORO TORANZO, Miguel. *Introducción al estudio del Derecho*. México, Editorial Porrúa, decimocuarta edición, 1999, p. 5 y 465.

educación es relevante en la Constitución Política, así como el contenido de las reformas presentadas al artículo 3º.

Respecto a la clasificación y definición de la norma y la norma jurídica, la norma es una orden general aplicada por quien tiene autoridad para regular la conducta de otros dentro de una sociedad. Por otra parte, la norma jurídica es la formulación técnica de un esquema construido acorde a una valoración de justicia dada por el legislador a un problema histórico que está relacionado con el sistema político del Estado. Si analizamos cualquier norma jurídica, tendremos que considerar los siguientes puntos: a) datos jurídicos que constituyen el problema histórico concreto; b) una valoración de Justicia pronunciada ante dichos datos; c) la construcción de una solución conforme a esa valoración; y d) las palabras y locuciones, más o menos técnicas, que formulan dicha construcción.³⁷ Además, las normas jurídicas educativas son un conjunto de ordenamientos que emanan la filosofía y la política del artículo 3º constitucional, así como de la reglamentación que a la vez se derive de ella.³⁸

Por otra parte, comúnmente se puede confundir la ley con la norma, estos son diferentes porque no todas las normas son leyes, por ejemplo, no tirar basura dentro de la casa es una norma familiar pero no es una ley de Estado o, en contraparte, una norma es no dañar la propiedad privada y también es una ley de Estado, empero una norma jurídica es similar a la ley, siempre y cuando la norma jurídica sea discutida en el Congreso y aprobada por la mayoría. La RAE define a la ley como: “precepto dictado por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados”.³⁹

Para finalizar con la contextualización se presentan algunos ejemplos de los términos utilizados en el análisis político. Estos tienen relación con diferentes instancias del sistema educativo.

³⁷ *Ibidem.*, p. 313.

³⁸ Cfr. ROMERO HERNÁNDEZ, José Luis. *Op. cit.*, p. 64.

³⁹ DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. *Op. cit.*, s.v.

- a) **La política** en México es un proceso que pertenece a la sociedad. Asimismo, un Estado que se basa en la elección de sus gobernantes, donde se toman decisiones para establecer el orden y solucionar problemas de la nación.
- b) **La política educativa** es toda aquella acción que se da en y para las instituciones de educación pública y privada en sus niveles básicos y obligatorios, así como instituciones gubernamentales, sindicatos magisteriales y universidades autónomas.
- c) **El derecho** se establece en el artículo 3º de la Constitución Política donde se regula la educación de los ciudadanos. El Estado tiene la obligación de brindar y respetar lo establecido en dicho artículo.
- d) **La norma** se presenta en el reglamento de los salones de clases o en la escuela en general, por ejemplo, separar la basura orgánica de la inorgánica, no dañar los inmuebles o no llegar tarde al aula. Las normas pueden variar dependiendo las decisiones internas de la institución.
- e) Un ejemplo de **norma jurídica** es una regla que sanciona a las instituciones públicas de educación por cobrar cuotas para el acceso a las instalaciones escolares. La sanción se da debido a que no cumplen con la norma jurídica de gratuidad.
- f) Algunos ejemplos de las **leyes** en el sistema educativo son Ley General de Educación o Ley Reglamentaria del artículo 3º.⁴⁰
- g) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3º reformado son textos de carácter jurídico-político que pertenecen a la **norma jurídica** y la **ley**.

1.3. Consideraciones metodológicas del análisis histórico y político en la Pedagogía

En la introducción de este capítulo se resaltó que el “análisis histórico y político” se da a partir de elementos del análisis histórico y del análisis político que permiten entender las reformas al artículo 3º. Donde se describe que ambas metodologías son amplias a fin de investigar tanto lo histórico como lo político, por esa razón, se retomaron ciertas características para

⁴⁰ También se pueden incorporar como Normas Jurídicas Educativas.

la interpretación del fenómeno educativo en la legislación mexicana. Es relevante decir que los elementos del análisis histórico y del análisis político tienen un límite en esta investigación, si bien se toman en conjunto, no es posible considerar todos los aspectos metodológicos que se plantean desde su disciplina, sólo los necesarios.

Con relación a lo planteado en los párrafos anteriores es pertinente mencionar algunas consideraciones metodológicas del análisis histórico y político. La educación como objeto de estudio específico de la Pedagogía requiere de métodos, posicionamientos teóricos, técnicas e instrumentos de investigación en la búsqueda e interpretación de la información. Para el análisis del fenómeno educativo se consideró lo siguiente: “La formación histórica de estos especialistas [pedagogos] se conforma en tres campos de saberes que se enlazan entre ellos: a) la historia del acontecer educativo, b) la historia de la reflexión sobre la educación, y c) la historia de la Pedagogía como disciplina”.⁴¹ En este caso, yo retomo el punto “A” debido a que me interesa el acontecimiento histórico de la legislación educativa en México, propiamente, el contenido del artículo 3º y sus reformas. “De manera que la historia de la educación es el estudio de acontecimientos educativos pasados relativos al ser humano y los modos de vida de las sociedades humanas [...] el estudio de la formación del hombre en las diferentes culturas y a través del tiempo, es la descripción sistemática y cronológica de dichos acontecimientos”.⁴²

La Pedagogía estudia e interpreta a la educación como fenómeno social; mi formación en la disciplina me posibilita hacer una descripción detallada de la historia de la legislación educativa en México. Por ello, ante el vínculo expuesto [análisis histórico y análisis político] en los apartados anteriores surge la pregunta, ¿existe un problema en la relación de aspectos metodológicos de las disciplinas? La respuesta es no, ya que los acontecimientos sociales son complejos y amplios, si bien las disciplinas son específicas en su objeto de estudio, la información es variable y compatible a fin de entender un fenómeno social.

⁴¹ Cfr. GARCÍA CASANOVA, María Guadalupe. “¿Para que la historia de la educación y de la pedagogía?” En CARPY NAVARRO, Clara Isabel., coord. *Miradas Históricas de la Educación y de la Pedagogía*. México, Estudios. Posgrado en Pedagogía. UNAM, 2011, p.22.

⁴² *Ídem*.

La relevancia de retomar el análisis político en conjunto con lo histórico para el estudio del artículo 3º, se basa, en este caso, en la complejidad para entender el objeto de estudio. “Las fronteras actuales del análisis político se han expandido hacia múltiples escenarios que nos hablan de una condición de complejidad que pretende ser explicada desde ángulos interactuantes, interdependientes y en franca compenetración e hibridación como sus tendencias más constantes”.⁴³ Por tal razón, la interdisciplinariedad amplía el panorama de los supuestos de las reformas al artículo 3º en su proceso histórico. “No se debe perder de vista la exigencia de seguir ubicando la naturaleza propia de los acontecimientos políticos, así como su consiguiente interpretación conceptual y práctica con fines ya sea coyunturales, retrospectivos o prospectivos en términos de su temporalidad”.⁴⁴

El análisis político se relaciona con el análisis histórico porque en conjunto se trabaja una interpretación de la educación que amplía el pensamiento crítico y explicativo de algunos conceptos y hechos que se dan por sentados. El apoyo mutuo crea un puente en el impulso para no segmentar el trabajo de la indagación, donde se recomienda no defender una orientación dogmática en materia de aportes metodológicos.⁴⁵ La investigación analítico-documental representa un nexo directo con el análisis histórico y político —como ya presenté— en el estudio de las reformas al artículo 3º de la Constitución Política de 1917.

La reflexión que se da en torno a la educación aporta un acercamiento crítico de los problemas sociales, políticos, económicos y pedagógicos que se dan acorde a las reformas legislativas. “La esencia de los acontecimientos políticos puede ser situada como una relación social [...] esto se manifiesta como la expresión concreta de ciertos hechos dados y que adquieren un significado específico para los individuos o grupos que deciden reconocerse unos a otros bajo condiciones de intercambio de ideas, bienes o mutua protección”.⁴⁶

⁴³ ALARCÓN OLGUÍN, Víctor. “La importancia del método para el análisis político”. En ALARCÓN OLGUÍN, Víctor (Coord.). *Metodologías para el análisis político. Enfoques, procesos e instituciones*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Plaza y Valdés editores, 2006, p. 39.

⁴⁴ *Ídem*.

⁴⁵ “Lo mejor es construir puentes y equilibrios porque las mejores investigaciones siempre implican una combinación de ambas técnicas metodológicas”. GAMBOA ROCABADO, Franco. Metodología para el análisis político: un enfoque a partir de problemas, mecanismos e inferencias causales. *Temas Sociales*, 2013, p. 126.

⁴⁶ ALARCÓN OLGUÍN, Víctor. *Op. cit.*, p. 40.

Para finalizar, es menester decir que trabajar académicamente el artículo 3º de la Constitución Política permite la producción de conocimiento que se da en los términos más extensos de la legislación en México. Desde la Pedagogía se toma una postura que pretende construir, explicar, interpretar y comprender las dimensiones sociales de la educación.

1.4. ¿Por qué investigar el artículo 3º de la Constitución Política de 1917?

El análisis de las reformas al artículo 3º nos permite responder preguntas que intervienen en el acontecer del sistema educativo. El *por qué* nos aproxima a conocer de manera más prolongada y concreta lo desconocido, o bien, eso que “creíamos” desconocido en realidad no lo es. La pregunta de *por qué* investigar los contenidos de las reformas al artículo 3º es por su proceso histórico y político en la historia de México. Esto vinculado a la legislación educativa, por ello, el *por qué* implica el *para qué*, y *para quién/quienes*.

Con la finalidad de realizar un análisis histórico y político de las reformas al artículo 3º de la Constitución, es inapelable reconocer que la educación como fenómeno se encuentra en diversas instancias y se manifiesta de diferentes maneras en la sociedad. De forma más específica, la educación se presenta en la especie humana y tiene un sentido antropológico que se da en el desarrollo y la formación del hombre, la cual queda impregnada en la historia de cada época. La educación siempre formará parte de la cultura, en consecuencia, las personas van adquiriendo usos y formas que acontecen en su comunidad. Cuando la persona sale de su entorno para tener contacto con otras comunidades, la formación no termina debido a que la educación es constante. El proceso educativo puede ser de carácter individual, pero dicha formación estará arraigada a su contexto social y biológico. En palabras de Lorenzo Luzuriaga “la educación constituye una realidad esencial de la vida individual y social humana que ha existido en todas las épocas y en todos los pueblos”.⁴⁷ En relación con el sistema educativo es posible decir que:

⁴⁷ CABALLERO, Roberto. “Educación y pedagogía”. En BARTOMEU, Monserrat; JUÁREZ, Sara; JUÁREZ, Fernando y SANTIAGO, Héctor (coord.). *En nombre de la pedagogía*. UPN. México, 1995, p. 8.

Tanto individual como colectivamente entendemos a la educación como una necesidad. Cuando explicamos a la educación como un hecho social ya apuntábamos que la propia convivencia es una necesidad que para ser satisfecha requiere de una preparación. Si pensamos en la complejidad de las grandes urbes, esta afirmación adquiere aún mayor validez. Acciones como pensar, comunicarse, producir nuevas relaciones sociales y culturales requieren del sujeto individual una preparación que sólo puede ser alcanzada por lo educativo.⁴⁸

La escolarización nacional representa una peculiaridad en la producción de conocimiento en la cultura a través de la escuela. Debido a que se transmiten contenidos y fines específicos con el objetivo de brindar las herramientas para el desarrollo individual y social. “Las cuestiones teóricas e instrumentales de la educación y su ejercicio, paralelamente requiere conocer, identificar, analizar y participar en lo referente al orden jurídico, el cual, de acuerdo a las normas, regula la prestación de los diversos servicios educativos, como parte de esos asuntos teóricos e instrumentales que deben plasmarse en los programas gubernamentales y en las políticas institucionales [...]”,⁴⁹ los cuales se incorporan a la práctica escolar y a la sociedad en conjunto.

Pero, ¿por qué investigar la legislación del artículo 3º desde la Pedagogía? “Resulta prudente señalar que, específicamente, la Pedagogía tiene por objeto el estudio, análisis y reflexión de la educación como fenómeno social [como ya se mencionó], en la cual se aprecian profundas herencias históricas, reflejadas en el acto de educar”.⁵⁰ Entonces, la educación como fenómeno social se encuentra en diferentes espacios y momentos, en el caso del artículo 3º, este es trascendental porque su contenido estipula que la educación de los mexicanos es un derecho social y humano. Además, es menester decir que no sólo representa un contenido jurídico en la Constitución, sino que la legislación involucra un contexto complejo en el pasado, presente y futuro.

El análisis con los aspectos metodológicos mencionados y mi disciplina —Pedagogía— me posibilitan abordar el artículo en su proceso histórico, desde su conformación en el siglo XIX,

⁴⁸ *Ibidem.*, p.10.

⁴⁹ ROMERO HERNÁNDEZ, José Luis. *Op. cit.*, pp. 15 y 16.

⁵⁰ *Ibidem.*, p. 15.

su establecimiento en la Constitución de 1917, sus primeras reformas en el siglo XX, y las reformas en lo que va del XXI. De esta manera se realiza una reflexión del saber educativo que permite entender el sistema educativo. Además, el campo de la Pedagogía me proporciona las herramientas necesarias para interpretar y analizar la educación en determinado contexto.⁵¹ Por ello, Carpy Navarro afirma que:

A través de la historia se pueden apreciar diferentes formas de mirar, pensar, dialogar y teorizar acerca de las prácticas y los discursos educativos, mismos que, dada la cercanía de diferentes disciplinas como la filosofía, la historia y la sociología, entre otras, influyen en la conceptualización de la educación como un complejo proceso formativo de dimensión sociocultural e histórica. Este tipo de reflexión permite construir múltiples configuraciones teóricas que son detonadoras del debate de nuestra disciplina [la Pedagogía], determinando importantes transformaciones dentro de ella.⁵²

El estudio de la educación puede ser realizado por diferentes disciplinas, sea Político, Económico, Psicológico, Filosófico, etc., cada uno con caminos distintos en sus metodologías y modos de interpretar el fenómeno, pero llega un punto en el que hay una encrucijada en los aportes disciplinarios; cuando eso sucede, la Pedagogía tiene una participación primordial en el análisis debido a las teorías que se encuentran en su disciplina. Asimismo, en el campo de la educación se entrecruzan diversos saberes, prácticas, visiones culturales y ámbitos de intervención.⁵³

⁵¹ “La creación de la carrera de Pedagogía, como profesión, es resultado de una serie de procesos históricos que se generan a nivel de la cartografía social y educativa mexicana; procesos en los que se hacen presentes, sin duda, distintas corrientes del pensamiento político (liberalismo francés) y pedagógico (escuela lancasteriana, pedagogía rebsameniana, pedagogía de la acción), generalmente provenientes del extranjero, las cuales son adoptadas y no siempre adaptadas a las circunstancias imperantes del país”. BARRÓN TIRADO, Concepción. “La pedagogía como profesión. Un acercamiento ontológico”. En BUENFIL BURGOS, Rosa Nidia, et al. *Discursos educativos, identidades y formación profesional: producciones desde el análisis político de discurso*. México, Plaza y Valdés editores, 2011, p. 279. [Investigación centrada en la licenciatura en Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM]

⁵² CARPY NAVARRO, Clara Isabel (coord.). *Miradas Históricas de la Educación y de la Pedagogía*. México, Estudios. Posgrado en Pedagogía. UNAM, 2011, p. 13.

⁵³ Cfr. CANTÓN ARJONA, Valentina. “Educación y teoría pedagógica, ¿qué relación?”, En PRIMERO, Luis Eduardo; CANTORAL, Sandra y ESCALERA, Jeannette. (Coord.). *La necesidad de la Pedagogía*. Universidad Pedagógica Nacional. México, 2003, p. 49.

El análisis histórico y político de la educación en México posibilita no sólo comprender el pasado sino también el presente, esto nos ayuda a tomar decisiones pertinentes en el futuro del sistema educativo —las cuáles serán descritas en el último capítulo de esta investigación—. Analizar el artículo 3º nos ayuda a entender la legislación educativa en lo que va del siglo XXI, por tal razón, los momentos históricos y políticos son trascendentales en la descripción de los siguientes capítulos.

Capítulo 2: La conformación del artículo 3º en las constituciones mexicanas hasta 1917

Entre nosotros republicanos demócratas de corazón y de conciencia, es preciso que exista la libertad civil, y por lo mismo, la libertad de enseñanza, porque la libertad de enseñanza es una conciencia necesaria de la libertad civil.

Manuel Fernando Soto (1856)

Los antecedentes y la conformación del artículo 3º permiten entender los acontecimientos sociales, políticos, económicos y educativos de las reformas legislativas en el siglo XX y principios del XXI. Para efectos de la presente investigación es necesario conocer un panorama general del artículo 3º de la Constitución Política de 1917, en específico, el papel de la política gubernamental y la legislación en la educación mexicana del siglo XIX.

En este capítulo sólo se resaltan los apartados que refieren al derecho de la educación de los mexicanos en la historia legislativa descrita en las constituciones, específicamente en las de 1824, 1857 y 1917. Así como la descripción de contextos relevantes para la conformación del sistema educativo. Además, el primer establecimiento oficial del artículo 3º en la Constitución de 1857, artículo que se conserva hasta nuestros días en la Constitución de 1917 con diez reformas.

2.1. Plan de la Constitución Política de la nación mexicana en el proceso de Independencia

Con la elaboración de una Constitución Política se pretendió consolidar el inicio de una democracia nacional. México al lograr su independencia en 1821 y reafirmarse en la Constitución de 1824, el país se enfrentó a problemas administrativos del poder político y de gobernanza. La educación, por su parte, se construye en la legislación donde buscará mediante las letras la culminación de la ignorancia heredada por la época Colonial.

A partir del México Independiente y con las ideas de la Ilustración [heredadas de la Nueva España]⁵⁴ acerca de una educación para el pueblo, siempre hubo un interés en la alfabetización de los ciudadanos, principalmente por los dos grupos políticos que buscaban ganar la presidencia de la República: “liberales y conservadores”.⁵⁵ El nuevo país se preocupó por la construcción de un Estado moderno que se veía en un futuro no muy lejano en el progreso económico debido a su independencia de la Corona Española. Pero el camino de prosperidad y democracia en la política mexicana presentó diferencias y conflictos por el poder presidencial. En lo educativo, la preocupación por una sociedad alfabetizada estaba en la agenda debido a que las letras del alfabeto, dice Anne Staples: “parecían ser una cura infalible para la pobreza, la ignorancia, la incomunicación, la insalubridad, y para nombrar unos pocos factores, que afligían a la población [mexicana] de aquel entonces”.⁵⁶

La política mexicana tiene diversos acontecimientos históricos que marcaron el camino de la democracia. Los documentos históricos que describen la norma fundamental de los derechos de los ciudadanos y que están relacionados con los poderes de la federación —ejecutivo, legislativo y judicial— son las constituciones mexicanas presentadas en el siglo XIX y XX. Porque aquí se plantea, entre otros aspectos, el derecho social a la educación de los mexicanos. Así el análisis histórico y político [como metodología] nos permite estudiar la legislación constitucional a través de la historia.

⁵⁴ “Las mismas corrientes del pensamiento ilustrado que se divulgaron en España sobre las reformas educativas tuvieron en la Nueva España capaces expositores. Sin embargo, la realidad novohispana, diferente a la realidad española, influyó para que el énfasis en las ideas y la realización de ciertas medidas educativas fueran distintas en la Nueva España”. TANCK ESTRADA, Dorothy. *La Ilustración y la educación en la Nueva España*. México, Ediciones El caballito, 1985, p. 16.

⁵⁵ Es difícil definir tanto liberalismo como conservadurismo por las diversas formas que tomaron en el proceso de la consolidación del gobierno mexicano. En resumen del artículo de Josefina Vázquez: Los liberales eran republicanos que se mantenían puros y moderados. Las ideas liberales que se reinterpretaron una y otra vez en México acompañaron las vicisitudes de la nueva nación en su lucha por la independencia, pasando por la fundación del Estado y su consolidación en 1867, en busca del cambio social que permitiera lograr la vieja meta de la modernización y el progreso material. En contraparte, los conservadores eran monarquistas o reaccionarios a Alamán. Así como los grupos de la Iglesia que se alineaban con el monarquismo, al igual que muchos militares de alta graduación. *Cfr. VÁZQUEZ, Josefina Zoraida. Liberales y conservadores en México: diferencias y similitudes. Estudios interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, 2014, vol. 8, no 1.

⁵⁶ STAPLES, Anne. *Educación: Panacea del México independiente*. México, Ediciones El Caballito, 1985, p. 9.

Desde 1808 se suscitaron inquietudes para conformar un país soberano, porque “la historia de México registró un número considerable de asambleas constituyentes, de instrumentos constitucionales y de planes que se proponían convocar a las primeras o modificar los segundos”.⁵⁷ En estos años se dieron catorce instrumentos legislativos, que inician con la Constitución Española de Cádiz y que concluyen con las Bases constitucionales de 1822. Como señala Villarreal Sandoval:

En efecto, el Estado mexicano tuvo su anuncio y su esperanza en la Constitución de 1814; luchó por su forma de gobierno en la de 1824, de 1836, y de 1842, hasta alcanzar la república, democrática y federal; enseguida consagró en el Acta de Reforma la protección de los derechos públicos de la persona; a continuación reivindicó en la Constitución de 1857 y en las Leyes de Reforma los atributos que como Estado le correspondían, frente a las desmembraciones que había operado el régimen colonial; por último, cuando el Estado mexicano había alcanzado ya la integración completa de su ser, la Constitución de 1917 se preocupó por la resolución del problema social.⁵⁸

Los contenidos generales de las primeras ideas constitucionales en el proceso de Independencia establecen que los ciudadanos de la nación tienen derecho a ser libres en la forma de pensar, hablar, escribir y votar, aunque esto no tuvo efecto en la práctica social. Además, en México, la Iglesia católica tuvo un papel relevante en la época de la Colonia, por esa razón, aún en la culminación de la guerra independiente era religión de Estado. Así como su intervención en la educación de la política mexicana con incidencia hasta finales del siglo XIX [y hasta nuestros días].⁵⁹

En materia legislativa de la época, los primeros antecedentes del aspecto educativo se encuentran planteadas en el título IX de la Constitución de Cádiz en el artículo 366º, donde se describe que: “en todos los pueblos de la monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en la que se enseñará a los niños a leer, escribir, contar, y el catecismo de la religión

⁵⁷ TENA RAMÍREZ, Felipe. *Leyes Fundamentales de México*. México, Editorial Porrúa, 1973, p. 21.

⁵⁸ VILLARREAL SANDOVAL, Eduardo. *Análisis a través de la historia de las Constituciones Mexicanas* [en línea]. México, 2006, p. 2. [consulta: 6 de marzo de 2018] Recuperado de: <https://eduardovillarreal.files.wordpress.com/2010/08/las-constituciones-mexicanas.pdf>

⁵⁹ Cfr. CÁRDENAS ROQUE, Carlos Antonio; CHÁVEZ RAMÍREZ, Alejandra. El papel de la Iglesia católica-política en la construcción del Estado mexicano: diversos contextos entre 1810 y 1857. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, 2015, vol. 21, no II., pp. 82 y 83.

católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles”.⁶⁰ Además, en los artículos 367º, 368º, 369º, 370º y 371º de la Constitución de Cádiz se especifica lo relacionado con la enseñanza en la universidad y los establecimientos literarios, así como la administración de la Dirección General de Estudios. En resumen, se prescribe en términos generales lo siguiente:

- Los españoles tienen la libertad de escribir, imprimir y publicar ideas políticas sin necesidad de licencia.
- La creación de universidades y centros superiores.
- Que las escuelas enseñen la religión católica.
- La creación de una Dirección General de Estudios.
- La uniformidad del plan general de enseñanza.

En contraparte a la Constitución de Cádiz, el grupo de los liberales [en México] buscó elevar la escolarización con bases centradas en la Ilustración, es decir, una educación para el pueblo desfavorecido. El Cuerpo Legislativo o Congreso Nacional pretendió formular un plan general de enseñanza con el objetivo de iluminar a la niñez mediante las letras.

Es menester decir que la Ilustración en México no tenía el mismo poder filosófico, político y social que en España u otras partes de Europa, ya que la mayoría de los pensadores de occidente consideraban que el nuevo mundo era débil por naturaleza física y humana. “[...] los europeos concedían que en verdad América era rica en recursos naturales, pero seguían negando que pueda hallarse entre gentes que llaman bárbaros el amor a las letras y cultivo de las ciencias profundas”.⁶¹ A principios del siglo XIX diferentes grupos políticos retomaron algunas ideas de la Ilustración, pero con una práctica diferente a lo suscitado en Europa.

Para que la enseñanza de las letras fuera posible se necesitó de un sistema político que se encargará de los retos de la educación de la época. A raíz de la inestabilidad económica a la

⁶⁰ CISNEROS FARÍAS, Germán. *El artículo tercero constitucional. Análisis histórico, jurídico y pedagógico*. México, Editorial Trillas, 1970, pp. 17-18.

⁶¹ TANCK ESTRADA, Dorothy. *La Ilustración y la educación en la Nueva España. Op. cit.*, p. 16.

que se enfrentaba la nación; las acciones del Estado pretendieron construir las primeras bases de un modelo educativo que se sustentó en el método Lancasteriano. Esta afirmación es porque el método lancasteriano formó parte de una política relacionada con el Estado, si bien el método no es un sistema educativo si es una política que se instauró en el siglo XIX.

2.2. *La educación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1824*

En el proceso de Independencia el Estado mexicano tenía la esperanza de una autonomía y estabilidad en su política. A consecuencia del documento de José María Morelos y Pavón: *Sentimientos de la Nación*⁶², se proclama la Constitución mexicana o el *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*, también conocida como *Constitución de Apatzingán*⁶³, promulgada el 22 de octubre de 1814, la cual es antecedente a la Constitución de 1824. La Constitución de Apatzingán “establecía los derechos humanos de igualdad, seguridad, propiedad y libertad. La religión católica como la única reconocida en el país”.⁶⁴ En esta Constitución se refiere a la enseñanza en el artículo 39º de la siguiente manera: “La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder”.⁶⁵

Un punto que sobresale en el documento es “*América es libre e independiente de España y de cualquier otra nación o monarquía*”, es decir, el pueblo debe tener autonomía y soberanía de su propio territorio. Algunos autores la nombran como la primera Constitución mexicana, empero, se puede observar que en la fecha de promulgación de la *Constitución de*

⁶² En el documento de José María Morelos y Pavón se establece que “la América es libre e independiente de España y de toda otra nación, gobierno o monarquía”. En los puntos establecidos ninguno refiere a la educación de los ciudadanos. Cfr. MORELOS Y PAVÓN, José María, et al. *Los sentimientos de la nación* [en línea]. México, 1976. [consulta: 6 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.aleph.org.mx/jspui/bitstream/56789/5945/1/DOCT2065114_ARTICULO_9.PDF

⁶³ Conformada por 22 capítulos y 242 artículos.

⁶⁴ VILLARREAL SANDOVAL, Eduardo. *Op. cit.*, p. 03.

⁶⁵ CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN 1814. *Artículo 39º* [en línea]. México. 1814. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 6 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const-apat.pdf

Apatzingán el país aún estaba en proceso de lucha; ya que México logró su independencia el 27 de septiembre de 1821.

Respecto a la legislación educativa, en algunos documentos se describe la *educación pública*⁶⁶, pero en el contenido se utiliza el término *instrucción pública*. Dice Andrés González Millán respecto a la instrucción pública en 1820:

Renuévense estos grandes obstáculos, reduzcase [*sic*] el número excesivo de los que actualmente enseñan, organízese [*sic*] un plan de enseñanza á [*sic*] el que deberán arreglarse todos los encargados de instruir la juventud: dotense [*sic*] y condecorense [*sic*] competentemente a los que hayan de tener tan honroso cargo; y entonces se encontrarán sujetos [*sic*] científicos y virtuosos en quienes los padres y el gobierno descansan sobre un punto tan interesante como el de la educación pública.⁶⁷

Poco después al establecerse el Congreso Constituyente en 1823, la situación del México Independiente no era muy diferente al sistema de organización que tenía como Nueva España. Tras once años, el pueblo mexicano logró su independencia de la Corona Española y, en consecuencia, el 4 de octubre de 1824 se consumó la Constitución mexicana, donde el Supremo Poder de la Federación se divide en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Los cuales se conforman de la siguiente manera:

- El poder ejecutivo estaría a cargo de un presidente y un vicepresidente que tendrían un periodo de cuatro años.
- El poder legislativo se conformaría de una Cámara de Diputados y una de Cámara de Senadores, revocables cada dos años.
- El poder judicial por la Suprema Corte de Justicia.

En la Constitución se establece que la religión que prevalecerá en México es la Católica Apostólica y Romana, por ende, se seguirán conservando los privilegios del clero y del ejército, así como su incidencia en la educación basada en el cristianismo. Esto se suscribe

⁶⁶ Cfr. STAPLES, Anne. *Educar: Panacea del México independiente*. Op. cit., p.25.

⁶⁷ GONZÁLEZ MILLÁN, Andrés. *Educación pública, único y seguro medio de la prosperidad del Estado*. Impreso en la oficina de D. Mariano Ontiveros. Dedicado al Exmo. Ayuntamiento Constitucional de esta N. C. De Méjico. 1820, p. 11.

en el artículo 3º: “La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana. La nación la protege [sic] por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra”.⁶⁸ Por tal razón, la religión tuvo un respaldo no sólo del Estado sino de la sociedad mexicana como principio de fe. En el vínculo educación-Estado-religión dice José María Luis Mora: “todo el mundo hablaba de educación pública, pero por todos los caminos donde se pretende ir, se choca con el enorme poder de la Iglesia”.⁶⁹ Su crítica se fundamenta en el dominio que tenía esta institución en relación con la aristocracia de la tierra y la espiritualidad, además, de instalaciones que brindaron enseñanza de las letras para los pobres. Asimismo, en el tenor de análisis y, en resumen al postulado de Swaan: el papel de la Iglesia católica no puede inferirse de la propia fe. La política eclesiástica depende en gran medida de las posibilidades que tuviera de monopolizar el control de la educación con ayuda del Estado, o de tener que aceptar a otras confesiones y escuelas [por ejemplo, el método Lancasteriano] como competidores igualmente favorecidos.⁷⁰

Aunque la Iglesia tenía un poder por ser religión de Estado, grupos políticos conforman los fundamentos de la Constitución donde se crea el Consejo de Gobierno integrado por la mitad de los senadores, uno por cada estado de la República y presidido por el vicepresidente en turno. El Consejo de Gobierno se encargó principalmente de observar las leyes generales y el acta constitutiva, además de las recomendaciones pertinentes al presidente de la República para cumplir lo establecido en el estatuto. Uno de los propósitos de este documento es conservar la unión federal, la paz y el orden público.

La Constitución Política de 1824 estuvo vigente sin modificaciones aproximadamente once años. El contenido del documento disponía en su artículo 66º la imposibilidad de reformarla antes del año 1830. En la Carta Magna de 1824 se puede observar la relevancia de la

⁶⁸ CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824. *Artículo 3º* [en línea]. México. 1824. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 6 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdigi/const_mex/const_1824.pdf

⁶⁹ MEJÍA ZÚÑIGA, Raúl. *Raíces educativas de la Reforma*. México. Instituto federal de capacitación del magisterio, SEP, 1964, p.39.

⁷⁰ [Available from] Cfr. DE SWAAN, Abram. *In care of the state: Health care, education, and welfare in Europe and the USA in the modern era*. Oxford University Press, USA, 1988, pp. 56 y 57.

educación en la legislación, si bien no se encuentra en los primeros artículos, sí fue incluida en el artículo 50º donde se describen las obligaciones y facultades del Congreso General. Se establece en el artículo 50º que:

Las facultades exclusivas del congreso general, son las siguientes:

I. Promover la ilustración, asegurando por tiempo limitado derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina, artillería e ingenieros, erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas, sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos estados.⁷¹

Al adoptarse el federalismo, el país enfrentaba inestabilidad económica, por ello, el gobierno no pudo ocuparse de la organización completa de las instituciones educativas. Tampoco se elevó el nivel de vida de los mexicanos mediante las escuelas porque la nación no tenía los recursos suficientes para mantenerlas. Respecto al problema presupuestal, el clero y los terratenientes aprovecharon el monopolio de la enseñanza ante su poder adquisitivo. La Constitución de 1824 avaló los contenidos de la Iglesia debido a que en el documento no se instauraba la laicidad. La educación como pensamiento democrático y promoción de la Ilustración quedaría en una aspiración, un ideal que sólo se instauró en los libros de los pensadores de la época.

En concordancia, es menester decir que en 1836 se estableció la Ley Sesta, su importancia en lo educativo radica en: “establecer escuelas de primera educación en todos los pueblos de su Departamento, dotándolas completamente de los fondos de los propios arbitrios, donde los haya, e imponiendo moderadas contribuciones donde falten”.⁷² Seis años después se crea una Junta Nacional Legislativa que decretó la educación obligatoria y gratuita entre los 7 y 15 años. La Dirección General de Instrucción Primaria quedó a cargo de la Compañía

⁷¹ CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824. *Artículo 50º* [en línea]. México. 1824. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 6 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf

⁷² BRAVO UGARTE, José. *La educación en México*. Con una introducción sobre la educación en el Nuevo mundo. México, Editorial JUS, 1966, p.98.

Lancasteriana que cumplía 20 años de actividad en el país. Los profesores fueron autorizados por dicha dirección. Además, se autorizó un plan para la fundación de una escuela normal, la publicación de cartillas y libros de texto, los cuales eran cuadernillos de lectura y escritura. Como en la Constitución no se marcaba la separación del Estado y la Iglesia, los maestros en las aulas enseñaban las buenas costumbres, las leyes y la moral desde las sagradas escrituras y, por ende, enseñaron a no atentar contra la religión.

En los hechos referentes a lo educativo en la mitad del siglo XIX se puede observar que lo regulado en la Constitución Política tuvo consecuencias en la organización de la estructura de la misma. En este caso, la religión católica no pierde el poder de la enseñanza debido a que tiene una *relación amistosa* con las personas encargadas de gobernar el país. Por ejemplo, en 1843, Santa Anna expidió las bases orgánicas del artículo 60º donde se establece la orientación religiosa que tendrá la educación. “Con esta medida, esperaban los grupos conservadores garantizar para ellos el control de la educación. Los acontecimientos, sin embargo, no les favorecieron del todo”.⁷³

En contraste, para explicar la legislación ante la intervención religiosa en la educación, existieron personajes como Manuel Baranda⁷⁴ que reflexionaron la instrucción pública con bases ideológicas de la Ilustración en los siguientes términos:

[...] no carece de verdad asentar que la enseñanza de las ciencias existía entre nosotros con poca diferencia, tal como se arregló cuando se formaron nuestros primeros establecimientos por el gobierno colonial. Las mismas materias, el mismo orden de los cursos, el propio tiempo de carrera, y aún el orden económico y manejo interior de los colegios. Es verdad que se presentaba por muchas partes ilustres excepciones, pero no eran más que excepciones que suponían la existencia de un método antiguo y casi general; no eran más que los esfuerzos parciales de hombres ilustrados, que ellos

⁷³ TALAVERA, Abraham. *Liberalismo y educación*. Tomo II. México, SEP SETENTAS, 1973, p. 13.

⁷⁴ “Abogado de profesión y notable político mexicano, Manuel Baranda, cuyo nombre apenas se conoce en los anales de la historia de México, fue un partidario republicano de profundas convicciones por la justicia de su país. Abogó por un México libre de toda intervención extranjera, creando las bases fundamentales para la construcción de los postulados de independencia y soberanía, tesis actuales de la política exterior mexicana”. ACEVEDO CARRILLO, Agustín. *MANUEL BARANDA* [en línea]. México, p. 285. [consulta: 6 de marzo de 2018] Recuperado de: https://acervo.sre.gob.mx/images/libros/cancilleres_i-4.pdf

mismos hacían sentir la necesidad de echar una mirada sobre la enseñanza pública, y darle la mejora e impulsos que requiere el Estado actual de las luces.⁷⁵

Las ideas liberales de la instrucción primaria tenían como objetivo erradicar el analfabetismo, de igual forma se tuvo un interés por la educación superior, por ello, la propuesta de Baranda se centró principalmente en las carreras universitarias que proporcionan conocimiento científico, por ejemplo, se les dio relevancia a los estudios de Medicina, Jurisprudencia, Minería, Botánica e Historia. Baranda estaba convencido que para llegar a este nivel educativo, la instrucción pública debía dotar de herramientas necesarias a los niños mexicanos, porque la ciencia era una *verdadera ilustración*. En el mismo tenor “[...] se puede afirmar que en la legislación mexicana existió la constante de confiar exageradamente en promover la educación de la mayoría de la población para garantizar el desarrollo del nuevo Estado mexicano”.⁷⁶

Respecto a la enseñanza de las primeras letras, se presentaron algunas iniciativas, un extraordinario ejemplo es: *la pedagogía del cuidado social*. En 1846, Vidal Alcocer fundó la *Sociedad de beneficencia para la educación y amparo de la niñez desvalida*, la tarea de este proyecto consistía en recoger niños a fin de sostenerlos y darles casa e instrucción. “Fue notable el trabajo de la sociedad de Vidal Alcocer, pues llegó a tener siete mil alumnos y treinta y tres escuelas, repartida en veinte barrios”.⁷⁷ Ante las acciones filantrópicas se puede observar que los problemas de pobreza y de educación no sólo eran tratados por el Estado. De igual forma, el estatuto que estaba en vigor no prohibía dichas intervenciones privadas, es decir, la aportación de Vidal Alcocer era viable y no incumplía las leyes.

Es relevante aclarar que la mayoría de los establecimientos educativos privados eran directa o indirectamente controlados por grupos religiosos, ya que tenían el presupuesto

⁷⁵ TALAVERA, Abraham. *Op. cit.*, p. 16.

⁷⁶ GONZÁLEZ SANTANA, Odín Miguel Ángel. “La libertad de enseñanza en la legislación educativa mexicana de la primera mitad del siglo XIX”. En GARCÍA CASANOVA, María Guadalupe (Coord.). *Reflexiones sobre la educación y la pedagogía en México. Apuntes para su historia*. México. UNAM. Estudios Posgrado en Pedagogía. 2015, p. 161.

⁷⁷ TALAVERA, Abraham. *Op. cit.*, p. 23. Además, en 1853, se decretó que se cediese a la sociedad el 25 % de los impuestos de alcabala que se recaudaron de la venta de aguardiente.

económico para subsidiar los centros de enseñanza, ante tales acciones el clero tuvo un poder en la educación de la época, debido a que la Iglesia católica era respaldada jurídicamente por el Estado.

Además, debemos tener claro qué se entiende por instrucción pública, si bien este término en la actualidad ya no es usado dentro de las políticas del sistema educativo, es común encontrarlo en los documentos del siglo XIX y en el discurso del constituyente de 1856. A continuación, se describe la instrucción pública en palabras de Ignacio Ramírez (1818-1879):

La instrucción es necesaria á [sic] todos los seres humanos; enaltece á [sic] la mujer y completa al hombre; sin ella los derechos y obligaciones del ciudadano son un absurdo; sin ella, la multitud vive en odiosa y perpetua tutela [...] la instrucción debe comprender la gimnasia, las artes y la ciencia, comenzando por los conocimientos de las cosas y personas que nos rodean, para encumbrarnos hasta la antigüedad en los casos en que así nos convenga.⁷⁸

Referente a lo público en la educación, el término va encaminado a una escolarización para todos los ciudadanos con el propósito de erradicar el analfabetismo. En la enseñanza de este siglo no se construyen barreras a fin de acceder a la educación, debido a que la instrucción pública pretende ampliar su cobertura, principalmente en las poblaciones que más se necesite, es decir, las zonas marginadas de México. Se dice en *Bosquejos de educación para el pueblo* que: “nos ocuparemos de la instrucción que necesitan los indígenas porque ella es la base de una verdadera educación pública”.⁷⁹ En los discursos de la educación pública inscrita en la legislación del siglo XIX se encuentran los inicios de la gratuidad, acceso y cobertura para la niñez de cada rincón del país, con un objetivo claro: iluminar al pueblo con las letras del alfabeto y progresar como nación.

Además, es interesante reconocer que pocas fueron las modificaciones estructurales que se le hicieron a la Constitución política 1824 referentes a la educación. Para Ignacio Ramírez los

⁷⁸ BERMÚDEZ DE BRAUNS, Ma. Teresa, et al. *Bosquejos de educación para el pueblo: Ignacio Ramírez e Ignacio Manuel Altamirano*. México, Ediciones El caballito, 1985, pp. 28 y 29.

⁷⁹ *Ibidem*. p.31.

problemas educativos eran graves, principalmente, por la incidencia de la Iglesia, por ello era necesario un movimiento donde se rompiera la relación con el Estado. Ante estos ideales, la enseñanza también se modificaría en el aspecto político, social y económico. Pero será Constitución de 1857 la que establecerá el artículo 3º como derecho a la educación de los ciudadanos, dando un gran paso en la legislación educativa en la historia de México.

Asimismo, como antecedente a la Constitución de 1857, se deben mencionar las aportaciones de Valentín Gómez Farías⁸⁰, ya que fueron relevantes en los trabajos legislativos de educación, por ejemplo, el 21 de octubre de 1833 suprimió la Real y Pontificia Universidad de México y se creó la Dirección General de Instrucción Pública que administraría seis establecimientos:

- El de estudios preparatorios
- El de humanidades
- El de ciencias físicas y matemáticas
- El de Ciencias médicas
- El de Jurisprudencia
- El de Ciencias eclesiásticas

Además, se estableció la libertad de enseñanza en el artículo 24º y 25º del Decreto del 23 de octubre de 1833. La cual fue avalada —la libertad de la enseñanza— por los grupos liberales y progresistas que buscaban eliminar los privilegios del clero debido a que impedían una orientación filosófica y científica de la educación. Otro acontecimiento relevante fue proponer la enseñanza libre en las Cámaras del Congreso Nacional de la República en enero de 1844. Porque no bastaba con repetir los beneficios y el desarrollo de la instrucción

⁸⁰ Médico y político mexicano de ideas liberales. Tuvo diversos cargos, los más representativos fueron: diputado en las Cortes Españolas de Cádiz (1812), diputado liberal en el Congreso Constituyente (1824), ministro de Hacienda (1833) y presidente provisional de México en el gobierno de Antonio López de Santa Anna. Entre sus acciones se encuentran: la eliminación de la Real y Pontificia Universidad de México, la abolición de la pena de muerte por delitos políticos, la defensa de la autoridad civil y la propulsión de la educación Lancasteriana. MEJÍA ZÚÑIGA, Raúl. *Valentín Gómez Farías: hombre de México 1781-1858*. 1981.

pública, sino que el Estado debería esforzarse en la aplicación y legislación de un artículo que regulará la educación de los ciudadanos en la Constitución Política.

2.2.1. La Compañía Lancasteriana como parte del sistema político en el siglo XIX

Este pequeño apartado es para mostrar cómo el método Lancasteriano fue relevante en la política educativa a mediados del siglo XIX, antes de la Constitución de 1857. Además, se describe este método porque prevaleció en el periodo de la Constitución de 1824. Por ello se muestran los orígenes y la presencia de la educación lancasteriana.

A fin de que la enseñanza tuviera un rumbo o método claro, el gobierno prescribe que los ciudadanos pueden formar establecimientos particulares de educación, incluso la Iglesia puede participar, ejemplo de ello, en el mes de febrero de 1822, cinco hombres prominentes de la ciudad de México se reunieron para fundar la primera asociación civil del país independiente, llamaron a ésta: *Compañía Lancasteriana de México*, la cual contó desde su fundación con la aprobación y apoyo del gobierno.⁸¹

El método Lancasteriano se basó en los principios de Joseph Lancaster, éste se implementó y se aceptó en países como Francia, Inglaterra y España. Para llevar a cabo el proyecto se presentaron diversas dificultades debido a la carencia de libros, falta de fondos y escasez de profesores, por mencionar algunos ejemplos. Una de las ventajas que tuvo el método es que se apoyaba en una cartilla —cuadernillo— que aparejaba la lectura y la escritura.

En 1822, de las 71 escuelas primarias en la ciudad de México, con aproximadamente 3800 alumnos, tres instituciones particulares, dos conventos, El Sol, la escuela de la Compañía Lancasteriana, usaron la enseñanza mutua. Durante las dos décadas siguientes, el sistema

⁸¹ Cfr. MUYTOY, Vega; ISABEL, Ma. La cartilla lancasteriana. *Tiempo de educar*, 1999, vol. 1, no 2, p. 158.

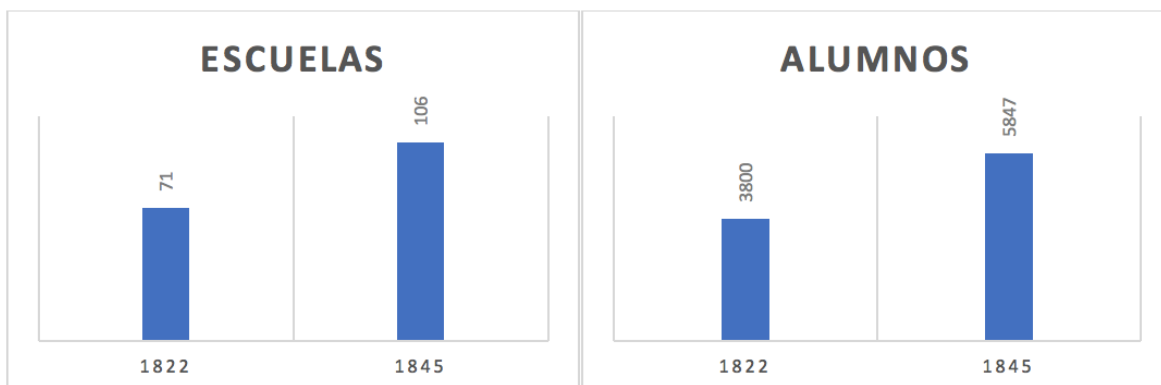
lancasteriano se extendió a muchas escuelas particulares, y fue declarado método oficial para las escuelas gratuitas municipales.⁸²

Al establecerse el método Lancasteriano como modelo de educación en México, éste repercutió en la legislación y la política educativa. Además, en concordancia, es relevante mencionar las aportaciones de Valentín Gómez Farías, José María Luis Mora y Lucas Alamán quienes lucharon por la educación para el pueblo mexicano en el siglo XIX. En ellos se destaca lo siguiente: Valentín Gómez Farías formó parte de la legislatura de Zacatecas y promulgó la ley de enseñanza pública, su trabajo sobresale porque fundó escuelas y colegios en cada comunidad mayor a 600 familias. Gómez Farías junto con José María Luis Mora crearon la comisión para integrar un plan de estudios que realmente respondiera a las necesidades de la nación y, a su vez, la población empezará a notar las ventajas de instruirse. José María Luis Mora pensaba que las letras tenían que ser libres de ataduras; basadas en los datos de la experiencia de una educación civil, democrática y no dogmática en su totalidad. La instrucción de Mora era un pilar fundamental para la economía de un país independizado. Lucas Alamán, por su parte, estudió la enseñanza mutua y la introdujo al sistema mexicano, encabezó la Secretaría de Estado y el Despacho de Relaciones Exteriores durante los primeros años de la Independencia. También apoyó la política del gobierno en materia educativa, él veía en la educación la libertad de pensamiento, por tanto, era indispensable organizar un sistema educativo.

Respecto a la educación Lancasteriana como parte del sistema político, esto se fundamenta en la Ley del 26 de octubre de 1842 cuando se le designa a la Compañía al frente de la Dirección General de Instrucción Primaria, pero que se deroga el 26 de diciembre de 1845, es decir, la Compañía tuvo incidencia veintitrés años, de los cuales tres estuvo al mando administrativo de la Dirección General. A continuación, se muestra una gráfica del incremento de escuelas y matrículas de alumnos en el periodo que se implementó el método Lancasteriano.

⁸² TANCK ESTRADA, Dorothy. *La educación ilustrada, 1786-1836: educación primaria en la ciudad de México*. Colegio de México AC, 1984, pp. 496 y 497.

Gráfica 1: El incremento de las escuelas y la matrícula de alumnos con la Compañía Lancasteriana.



Fuente: TANCK ESTRADA, Dorothy. Las escuelas lancasterianas en la ciudad de México: 1822-1842. *Historia mexicana*, 1973, vol. 22, no 4. (Elaboración propia).

En los veintitrés años se puede observar el incremento de escuelas y alumnos con el método Lancasteriano, este proceso político se presenta debido a que la Constitución de 1824 no prohíbe la administración de la educación pública, ante lo dicho se puede decir que toda acción política pública no se relaciona directamente con la Carta Magna, dicho de otra forma, los procesos políticos son aleatorios.

Asimismo, el grupo liberal creó institutos públicos, uno central y otro en cada provincia con el objetivo de controlar la educación de manera parcial. Las instituciones provinciales pretendían administrar el cumplimiento del plan de educación del instituto central, el propósito era verificar que las ideas de una enseñanza para el pueblo llegaran a todos los rincones del país.

Las aportaciones educativas en este periodo de la historia de México quedaron insaturadas en proyectos como el método Lancasteriano. La cobertura educativa tuvo un camino complicado por los diversos inconvenientes sociales y económicos del país, así como la falta de profesores y recursos para la creación de escuelas. Ante tales problemas, la educación siempre estuvo presente en los ideales de la política y legislación, ya que la mayoría de la población no tenía acceso a las letras y sería la enseñanza la que brindara el progreso nacional “soñado”.

2.3. *La conformación del artículo 3º en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857*

La Constitución de 1857 es el resultado de la lucha de los liberales que representó a la política del liberalismo triunfante. Las aportaciones educativas del artículo 3º estaban centradas en personajes que apostaron por una educación gratuita, libre y laica. La Reforma (1855-1863) tuvo como consecuencia un programa político arraigado al pensamiento ilustrado, que buscaba tres objetivos principales: *la laicidad de la enseñanza*, eliminar el sistema de propiedad heredado de la colonia y la construcción de una República. Ante las ideas de la Reforma, las confrontaciones no se hicieron esperar, por ello, se presentó un desorden social y un segundo Imperio Mexicano.

Una de las acciones relevantes en la legislación educativa y que sobresale en esta Constitución es: *la laicidad de la enseñanza*. Pero ¿qué se entiende por laicidad? de manera específica es la separación del Estado con las instituciones religiosas, donde por ningún motivo las religiones deben incidir en las decisiones gubernamentales.⁸³ Para ello, a mediados del siglo XIX existieron diversos políticos e intelectuales que marcaron la historia por sus propuestas en materia de laicidad. Uno los personajes que aún se recuerda en las efemérides por la fragmentación que logró entre el Estado y la Iglesia es Benito Juárez; quien es el principal propulsor de la laicidad. Dice Benito Juárez “[...] la instrucción es la primera base de la prosperidad de un pueblo, a la vez que el más seguro medio de hacer posible los abusos del poder”.⁸⁴ El discurso del Benemérito de las Américas refleja las bases esenciales de la Ilustración referente a la educación para la comunidad, ideas que ya habían sido

⁸³ “La primera vez que se utilizó el término de “laicidad” (laïcité, en francés) fue en 1871 en relación con un voto en el Consejo General de la Región del Sena (la Seine) a propósito de la enseñanza laica, en el sentido de educación no confesional y sin instrucción religiosa. Dos años después, el término aparece en la Enciclopedia Larousse. La escuela pública laica en Francia y la educación laica en general se constituyó desde entonces en la columna vertebral de los esfuerzos por construir instituciones políticas libres de influencias eclesíásticas directas, como corresponde a sociedades plurales. Pero, precisamente por esa razón, el término “laicidad” se identificó desde esos años con la experiencia francesa, mientras que en el mundo anglosajón se utilizó la palabra secularization para entender un proceso similar”. BLANCARTE, Roberto. *Laicidad y laicismo en América Latina. Estudios sociológicos*, 2008, p. 142.

⁸⁴ JUARÉZ, Benito. *Manifiesto a la nación*. México, Veracruz, 7 de julio de 1859, *apud*. TALAVERA, Abraham. *Liberalismo y educación*. Tomo II. México, SEP SETENTAS, 1973, p. 29.

planteadas en el proceso de Independencia de México, pero que difícilmente fueron implementadas en la legislación.

En el mismo contexto, las propuestas del liberal Manuel Fernando Soto (1825-1898) — defensor constante de la educación pública— describe que la libertad de enseñanza protege la inteligencia: “el hombre vive en sociedad para perfeccionarse, y la perfección se consigue por el desarrollo de la inteligencia, por el desarrollo de la moralidad y por el desarrollo del bienestar material”⁸⁵. Él prosigue diciendo que:

El hombre se aproxima a Dios por la inteligencia; y por esto se dice que fue hecho a su imagen y semejanza. El hombre, percibe, juzga y discurre por la inteligencia. La inteligencia lo hace superior a todas las ideas de la creación; por ella ha dominado a los animales, ha arrancado y multiplicado los frutos de la tierra, ha sorprendido los secretos de la naturaleza. Por ella las tribus nómadas han fundado magníficas y poderosas ciudades y los salvajes se han hecho ciudadanos. Pues bien señores, la libertad de enseñanza es una garantía para el desarrollo de ese don precioso que hemos llamado inteligencia; y los jóvenes que se dedican a esa difícil y espinosa carrera de las ciencias están verdaderamente interesados en la existencia de esa garantía.⁸⁶

En las aportaciones de Manuel Fernando Soto se puede observar que en la política se buscó una educación progresista y ajena al sistema conservador. Dichas contribuciones tuvieron incidencia en el artículo 3º de la Constitución de 1857. También algunos pensadores de la época —a pesar de tener tendencias religiosas— manifestaron un interés por la ciencia, la libertad de enseñanza, la creación de escuelas superiores y el progreso económico de México. Entre las propuestas de Manuel Fernando Soto se pueden mencionar los siguientes puntos:

- La libertad de enseñanza protege a los autodidactos, dándoles oportunidad de presentar exámenes a título de suficiencia.

⁸⁵ La educación en el Congreso Constituyente de 1857: resumen de la sesión del 11 de agosto de 1856. (Discusión del artículo 18, 3º de la constitución). [Discurso de Manuel Fernando Soto] *apud*. TALAVERA, Abraham *Op. cit.*, p. 93.

⁸⁶ *Ibidem.*, p. 94.

- La libertad de enseñanza protege⁸⁷ los derechos de los padres de familia.
- La civilización de los pueblos evoluciona con la libertad de enseñanza.

La instrucción pública mediante la enseñanza libre pretendía llegar a todos los ciudadanos, principalmente a los más pobres e indígenas. Antes del Congreso Constituyente de 1857, en la sesión del 11 de agosto de 1856 se destacó la discusión del artículo 18º, que posteriormente pasaría a ser el artículo 3º. Esta modificación se da debido a que el derecho a la educación se ha de contemplar dentro del título primero, sección primera, “De los derechos del hombre”, es decir, en los primeros artículos de la Carta Magna. En el debate de este derecho, Manuel Fernando Soto refiere que la educación para el pueblo debe ser de la siguiente manera:

La sociedad no tiene derecho a oprimir con su nivel de hierro a esas inteligencias privilegiadas que sobresalen entre las demás como un gigante. La sociedad no tiene derecho a encadenarlas, ni de detener su vuelo majestuoso. La sociedad, semejante a Diógenes, que con su linterna buscaba un hombre, debe buscarla cuidadosamente para protegerlas donde quiera que se hallen. ¡Cuántos hombres, de esos que con callosa mano están dedicados a cavar la tierra o al ejercicio de algún arte, se encuentran hoy desconocidos, a pesar de la superioridad de su talento!⁸⁸

Estos términos se expusieron el 11 de agosto de 1856, dichas aportaciones fueron relevantes en la educación, sin embargo, sólo se aplaudieron y se consideraron como argumentación de la libertad de la enseñanza, debido a que las adiciones expuestas por Manuel Fernando Soto no se integraron de forma directa y total en el artículo 3º de la Constitución de 1857.

Después de las discusiones del Congreso Constituyente de 1856 se promulga el 5 de febrero la Constitución de 1857 donde se establece que la Ley de Instrucción Pública y sus establecimientos dependen del Gobierno Federal y, es obligación del Estado brindar las

⁸⁷ La protección refiere a los derechos constitucionales que son un escudo de defensa de los ciudadanos ante los abusos de poder.

⁸⁸ La educación en el Congreso Constituyente de 1857: resumen de la sesión del 11 de agosto de 1856. (Discusión del artículo 18, 3º de la constitución). [Discurso de Manuel Fernando Soto] *apud*. TALAVERA, Abraham. *Op. cit.*, p. 95.

herramientas para que la enseñanza cumpla con la Ilustración y el progreso de México. En la década de los 60's del XIX se marca una fragmentación en la historia de la educación en México, debido a que, a partir de la Constitución se instaura en el artículo 3º la garantía del derecho a la educación de los ciudadanos. A pesar de que el artículo se compone de 21 palabras este será reformado en la Constitución siguiente —la de 1917— y en sus reformas en el siglo XX y principios del XXI. Esto conduce a Talavera a afirmar que:

No hay duda sobre el valor político de la Constitución de 1857. Su articulado establecía la libertad personal; la enseñanza, la de imprenta, asociación y petición, la libertad de portación de armas y la de tránsito; prohibía, además, a las corporaciones religiosas la posesión de bienes y suprimía el fuero eclesiástico y el monopolio del clero sobre la educación; y se ocupó también, de liquidar los privilegios, el allanamiento de morada, la violación de correspondencia, la pena de muerte, la expedición de leyes retroactivas, los monopolios, la penas infamantes o de mutilación, etcétera.⁸⁹

El gobierno tuvo como propósito aumentar los establecimientos de enseñanza primaria, ya que el Estado estaba convencido de que las letras son las bases de la prosperidad del pueblo y a la vez el medio para defenderse de los abusos del poder burgués. Ante lo expuesto, el artículo 3º quedó de la siguiente manera: “La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir”.⁹⁰ El artículo 3º fue aprobado en la Constitución con 64 votos a favor y 15 en contra. Aboites lo resume de la siguiente manera:

[...] los primeros artículos de la Constitución de 1857 es claro que buscaban construir una república de libertad sobre la base amplia de los derechos del hombre. Además de la enseñanza, se establece la libertad de profesión o trabajo y la de contratación; los derechos a la libre manifestación de las ideas, a escribir y publicar y, finalmente, de asociación y de reunión, garantías clave para la participación política y la construcción de ciudadanías ilustradas y organizadas.⁹¹

⁸⁹ TALAVERA, Abraham. *Op. cit.*, p. 33 y 34.

⁹⁰ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1857. *Artículo 3º* [en línea]. México. 1857. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 6 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf

⁹¹ ABOITES, Hugo. El derecho a la educación en México: del liberalismo decimonónico al neoliberalismo del siglo XXI. *Revista mexicana de investigación educativa*, 2012, vol. 17, no 53, p. 366.

Las aportaciones de la legislación educativa se ven reflejadas en la instauración del artículo 3º, es decir, el decreto de la *libertad de la enseñanza* sería el principio de una reformulación del artículo que estipula la educación de los ciudadanos. La libertad de enseñanza que prescribió el gobierno se basó en la moral y la ciencia, por supuesto, algunas críticas fueron expuestas afirmando que la libertad de la enseñanza era poco viable y sin la capacidad de ser vigilada. Escribe Rabasa: “una Constitución sin prestigio era inútil; su destino era ir a aumentar el montón de constituciones hacinadas en los archivos del congreso; para prestigiarla habría sido necesario envejecerla en la observancia estricta [...]”⁹² en el mismo tenor, es posible visualizar una Carta Magna con poca acreditación teórica por parte de la clase política. Continúa Rabasa: “siendo incompatible la existencia del gobierno, y la observancia de la Constitución, la ley superior prevaleció y la Constitución fue subordinada a la necesidad suprema de existir”.⁹³

El programa del Partido Liberal Mexicano —partido que participó en las propuestas de la Constitución de 1857 como Partido Liberal— pretendió mejorar y fomentar la instrucción pública junto con el decreto del 15 de abril de 1861 (Ley sobre la instrucción pública en los establecimientos que dependen del gobierno general). Donde se establece lo siguiente:

- Multiplicar las escuelas primarias.
- Impartir enseñanza laica en todas las escuelas públicas y privadas de la República, en caso de no cumplir, los directores serán los responsables.
- Declarar obligatoria la instrucción hasta los 14 años de edad. Es responsabilidad del Estado la protección de los niños, aun los que se encuentren en pobreza.
- Que los sueldos de los maestros de la instrucción primaria mejoren.
- La obligatoriedad de las escuelas de la enseñanza de artes y oficios, la de instrucción militar y la de instrucción cívica.

⁹² RABASA, Emilio. *La organización política de México. La constitución y la dictadura*. Madrid, Editorial América, Biblioteca de Ciencias Políticas y Sociales, 1917, p.37.

⁹³ *Ibidem*. p. 96.

- Se abrirán escuelas para niños de ambos sexos y, auxiliará con sus fondos las que se sostengan por sociedades de beneficencia y por las municipalidades.⁹⁴

El artículo 4º de la Ley de instrucción primaria describe las materias que se deben abordar en las aulas. “La instrucción primaria elemental comprende lo siguiente: moral, lectura, lectura de las leyes fundamentales, escritura, elementos de gramática castellana, aritmética, sistema legal de pesos y medidas, canto. Además, costura y bordado en las escuelas de niñas”.⁹⁵ Con la nueva legislación, los materiales para enseñar la moral, el canto y la escritura no estaban relacionados con el contenido del catecismo del Padre Jerónimo Martínez de Ripalda —Cartilla de la doctrina cristiana (1591)—, y las parábolas o los pasajes de la Biblia. Es necesario aclarar que la Ley de Instrucción Pública también establece los contenidos de la instrucción secundaria, los estudios de las escuelas especiales, la enseñanza de las niñas, los exámenes, los catedráticos y los fondos. Dice Benito Juárez en su discurso del 9 de mayo de 1861 (después del decreto del 15 de abril de 1861): “Los grandes establecimientos de instrucción pública, que son una de las más bellas glorias de nuestro país y de los que brotará la semilla que engrandezca a la república [...]”.⁹⁶

Un aspecto a resaltar en las ideas liberales es la relevancia que se le dio a la enseñanza de las niñas. Aunque la cobertura fue muy precaria, el mérito de reconocer las aportaciones de la educación de la mujer se debe al papel que tenían en la sociedad mexicana en el siglo XIX y la herencia del Colegio de las Vizcaínas que provenía de la época de la Colonia Española.⁹⁷

En el proceso de la Constitución Política de 1857 se efectuó el gobierno de Benito Juárez, asimismo se llevó a cabo el segundo Imperio Mexicano dirigido por el grupo conservador y representado por Maximiliano de Habsburgo, en lo que refiere a la educación, su grupo

⁹⁴ Ley sobre la instrucción pública en los establecimientos que dependan del gobierno general (Decreto de abril 15 de 1861), *apud.* TALAVERA, Abraham. *Op. cit.*, p. 119-136.

⁹⁵ Ley sobre la instrucción pública en los establecimientos que dependan del gobierno general (Decreto de abril 15 de 1861), *apud.* TALAVERA, Abraham. *Op. cit.*, p. 120.

⁹⁶ *Ibidem.*, p. 45.

⁹⁷ *Cfr.* GONZÁLEZ Y LOBO, María Guadalupe. Educación de la mujer en el siglo XIX mexicano. *Tiempo Cariátide*, 2007, vol. 99.

presentó una Ley de Instrucción Pública (1865).⁹⁸ En este acto se puede decir que ante el conflicto político ambos estaban interesados en la educación de los mexicanos, aunque con ideales diferentes. Los liberales tenían al frente a Benito Juárez quien pretendía instaurar una educación laica en el progreso de México, el Imperio de Maximiliano, por su parte, retoma el progreso desde un gobierno monárquico y con el respaldo de la Iglesia católica. En la educación, los contenidos propuestos por Maximiliano no eran laicos debido a que la enseñanza se estructuraba en los principios de la religión cristiana. Del mismo modo, la propuesta de Ley de Instrucción Pública de Maximiliano se conformó de la instrucción secundaria, la instrucción superior y la Dirección de la Instrucción Pública.

Asimismo, el 2 de diciembre de 1867 el Ministro de Justicia e Instrucción Pública crea la Ley reglamentaria de educación, que comprende, desde la escuela primaria hasta la profesional, es aquí donde el Estado y el Imperio declararon a la primaria como obligatoria. Donde cada uno cumplía con la demanda de su ideología política.

La Constitución promulgada en 1857 es el documento oficial donde se establecen los derechos y obligaciones de los mexicanos en la temporalidad de la Reforma, muchas de las ideas insaturadas estaban relacionadas con la Ilustración que se había presentado en Europa. En correspondencia a la educación, esta tiene importantes modificaciones en la legislación del sistema nacional porque el contenido es en concordancia a la enseñanza libre, la cual no está vinculada al cristianismo, por supuesto, la Iglesia buscará por todos los medios posibles recuperar el dominio. Pero en los ideales del liberalismo, uno de los objetivos fue que esta institución no retomara las riendas de la educación pública. En palabras de Ignacio Manuel Altamirano (1834-1893): “¡la escuela antigua! [enseñanza cristiana] ¡qué conjunto de errores! ¡que tortura para la niñez! ¡qué castigo para la inocencia! En la escuela antigua el alma de toda una generación, se inoculaba con el virus de una enfermedad destructora”.⁹⁹

En la Constitución de 1857 se establece oficialmente el artículo 3º como el apartado legislativo que regirá la educación de los ciudadanos. Asimismo, en los años siguientes, el

⁹⁸ Decreto del 27 de diciembre de 1865. Presentado en el Diario del Imperio el 15 de enero de 1866.

⁹⁹ BERMÚDEZ DE BRAUNS, Ma. Teresa, et al. *Op. cit.*, p. 85.

liberalismo se presentó bajo el régimen positivista-porfirista que una vez en el poder se convirtió en una doctrina incomoda.¹⁰⁰ “La dictadura de Porfirio Díaz mantuvo los principios básicos de la Constitución de 1857, con algunas interpretaciones flexibles sobre el tema electoral, y en particular preservó toda la normativa referente al papel de la Iglesia, delimitando sus ámbitos de acción frente a los reservados al Estado”.¹⁰¹ Aunque, uno de los pilares de legitimidad de la dictadura porfirista fue la Iglesia católica.

Además, en la transición del nuevo siglo se presentaron acontecimientos trascendentales en materia educativa, ejemplo de ello son los Congresos Nacionales de Instrucción Pública en los años 1889, 1990 y 1991 llevados a cabo en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México. “El primero llamado *Higiénico Pedagógico* se realizó en 1882 el edificio del Consejo Superior de Salubridad y fue presidido por el Dr. Ildefonso Velasco. Su objetivo era estudiar y resolver diversas cuestiones de higiene escolar como las condiciones para los establecimientos de las escuelas, los mobiliarios [...] así como las precauciones que habían de tomarse para evitar la transmisión de enfermedades contagiosas”.¹⁰² De igual forma, “la inspección médica escolar no se puede calificar como un hecho aislado, formó parte de una amplia reglamentación que abarcaba la higiene pública [...] considerando a la escuela como un importante centro de propagación [...]”.¹⁰³ Recordemos que uno de los problemas en esta época era el control de enfermedades, debido al desconocimiento y el poco acceso al sector salud. Los Congresos son relevantes dentro de la historia de la educación porque es aquí donde se configuran algunas bases del sistema educativo en el siglo XX.

¹⁰⁰ Jesús Reyes Heróles en *La integración de las ideas*: “Por eso, bien pronto, un positivismo aburguesante, un progreso que no se mide en función de sus efectos sociales, y una paz no orgánica, sino impuesta, sustituyen viejos ideales y viejos anhelos. La idea social del liberalismo mexicano, subsiste en el subsuelo; los pecados que contra esta idea se comenten, bien pronto van a ser cobrados. El porfirismo viola los principios políticos del liberalismo y niega la corriente social que, al menos, había atemperado en nuestro país el dogmatismo individualista”. REYES HERÓLES, Jesús. *El liberalismo mexicano*. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, 3 vols., 1957-1958-1961, p.16.

¹⁰¹ ORDORIKA SACRISTÁN, Imanol. “La educación laica en México”. En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.)*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017, p. 259.

¹⁰² GONZÁLEZ Y LOBO, María Guadalupe. *Op. cit.*, p. 53.

¹⁰³ CARPY NAVARRO, Clara Isabel. “Salud y Educación. El Congreso Higiénico-Pedagógico de 1882”. En GARCÍA CASANOVA, María Guadalupe (Coord.). *Reflexiones sobre la educación y la pedagogía en México. Apuntes para su historia*. México. UNAM. Estudios Posgrado en Pedagogía. 2015, p. 47.

Por último, respecto a los Congresos Nacionales de Instrucción Pública, estos son relevantes en los antecedentes del artículo 3º de la Constitución de 1917 porque en palabras de Clara Carpy “ahí se perfila por primera vez `un sistema nacional de educación popular, teniendo por principio la uniformidad de la instrucción primaria obligatoria, gratuita y laica’. Aglutinaba, [...] todos los niveles educativos, desde el jardín de párvulos hasta la preparatoria, porque la profesional no llegó a discutirse en estos debates, no hubo tiempo en estos congresos”.¹⁰⁴

Además, la laicidad de la educación fue uno de los temas tratados en los congresos, recordemos que el contenido del artículo de 3º de la Carta Magna del 1857 no establecía dicha laicidad, aunque en el marco Estatal si existió la separación con la Iglesia. En el congreso “hubo grandísimos debates al respecto, no sobre la educación laica en sí misma, sino acerca de las sanciones que el Estado debía cobrar a quienes no llevaran a cabo esta educación”.¹⁰⁵ Es así, como en este periodo los hechos marcaron la historia de México, los cuales son fuente de información para entender el presente.

Como ya se ha dicho, en este capítulo se describen los antecedentes y la conformación de la legislación del artículo que rige la educación de los ciudadanos en la Constitución, es por ello que a partir de 1857 se puede hablar de un inicio de análisis del artículo 3º. Porque desde la promulgación de esta Carta Magna, el artículo ya no cambia de lugar en el documento. A la fecha sigue vigente con reformas. Es menester decir que la libertad de enseñanza en esta época ha sido conceptualizada de diferentes maneras; pero será el principio de nuevas reformas legislativas en el siglo entrante.

¹⁰⁴ CARPY NAVARRO, Clara Isabel. “Los Congresos nacionales de instrucción pública: 1889-1890; 1890-1891. Antecedentes del artículo 3º de la Constitución de 1917”. En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.)*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017, p. 271.

¹⁰⁵ *Ídem*.

2.4. *El artículo 3º en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917*

Ante la llegada del siglo XX el sistema político mexicano se encontraba en un periodo histórico llamado el Porfiriato, que tenía presencia en los asuntos políticos y económicos del país. La educación, por su parte, se manifestó en diversos proyectos a fin de combatir el analfabetismo, o bien, para incrementar los niveles educativos.¹⁰⁶ Es relevante decir que Justo Sierra, Gabino Barreda, Carlos A. Carrillo, Enrique Rébsamen y Joaquín Baranda continuaron con la creación de políticas educativas en estos años. “Hasta el Porfiriato, en el campo de la educación, los ayuntamientos habían participado en forma activa o relativamente poco en sus sistemas educativos. Como la instrucción siempre tuvo un carácter preferencial, los distintos gobiernos dejaron que los municipios fomentaran, en la medida de sus capacidades, sus sistemas de enseñanza”.¹⁰⁷

México al iniciar el siglo XX era un país con poco más de 13 millones de habitantes, de los cuales 71 % vivía en zonas rurales y 85 % era analfabeta respecto al 99.38 % declarado al inicio de la vida independiente.¹⁰⁸ El analfabetismo era un problema prioritario y urgente, una necesidad que ya se pensaba desde el siglo XIX donde se buscaba erradicarlo. Con una población mayoritariamente iletrada se creó una inestabilidad en la educación pública y, por ende, una demanda social en el país. Los resultados muestran que la cobertura de la educación aún no tenía avances positivos e importantes, es decir, la práctica educativa no

¹⁰⁶ En 1880 se habló sobre la necesidad de una instrucción cívica para “despertar y consolidar el sentimiento del santo amor a la patria”. Además de la instrucción primaria obligatoria. Justo Sierra aprobó en 1908 la Ley de educación primaria, la cual debía ser oficial, nacional y obligatoria entre los 6 y los 14 años. Se propondría estimular en los educandos “el amor a la patria mexicana y a sus instituciones”. Se reformó la Escuela Normal para la preparación de los profesores de enseñanza elemental y primaria. En este periodo se optó por la creación y autonomía de los Jardines de niños en 1904; y la educación primaria oficial, laica y gratuita para todo el pueblo mexicano. Para una mejor organización de la educación, se creó el Consejo Superior de Educación Pública. Para los niños que accedían a las escuelas se fortaleció el programa de desayunos escolares; y se estableció un sistema de becas para los alumnos más destacados de las instituciones educativas. OCAMPO LÓPEZ, Javier. Justo Sierra "El maestro de américa". Fundador de la Universidad Nacional de México. *Revista historia de la educación latinoamericana*, 2010, vol. 15.

¹⁰⁷ BAZANT, Milada. Una visión educativa contrastada. La óptica de Laura Méndez de Cuenca, 1870-1910. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 2003, vol. 8, no 18, p. 505.

¹⁰⁸ Cfr. GRANJA CASTRO, Josefina. Procesos de escolarización en los inicios del siglo XX: La instrucción rudimentaria en México. *Perfiles educativos*, 2010, vol. 32, no 129, p. 64-83.

cumplía con las bases de la Ilustración soñada. De igual forma, se presentaron problemas respecto a la laicidad y las Leyes de Reforma. Patricia Galeana afirma que:

El 1º de julio de 1906, el Partido Liberal publicó su programa. Lo primero que le echó en cara a Díaz, fue que no se estaban cumpliendo las Leyes de Reforma y que había que suprimir las escuelas de clero y establecer la instrucción laica. Entre sus demandas planteó la necesidad de multiplicar las escuelas primarias, para impartir educación laica y obligatoria hasta los 14 años, así como buenos salarios para los maestros.¹⁰⁹

Los acontecimientos presentados antes de la Revolución mexicana incidieron en la educación superior a principios del siglo XX, debido a que el país necesitaba consolidar un sistema educativo que cubriera las profesiones. Por tal razón, es relevante mencionar la inauguración de la Universidad Nacional de México. El escenario social en el que se presenta la universidad tenía como marco un sistema político que estaba a punto de explotar por la controversia revolucionaria. A pesar de ser un proyecto educativo necesario, la formación universitaria parecía derrumbarse en la sociedad mexicana, sin embargo, la universidad no quedaría en el olvido, sino que se reconstruiría con las propuestas de Justo Sierra. Así, con una lucha armada a la vuelta de la esquina, inicia uno de los proyectos culturales más importantes del siglo XX.¹¹⁰

Justo Sierra, quien era reconocido por sus labores de docencia fue escritor, historiador, periodista, poeta y político. Quien figura a la universidad de la siguiente manera:

Me la imagino así: un grupo de estudiantes de todas las edades sumadas en una sola, la edad de la plena aptitud intelectual, formando una personalidad real a fuerza de solidaridad y de conciencia de su misión, y que recurriendo a toda fuente de cultura [...] se propusiera adquirir los medios de nacionalizar la ciencia, de mexicanizar el saber.¹¹¹

¹⁰⁹ GALEANA, Patricia. "La Constitución de 1917 y el artículo 3º. Sus antecedentes". En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.)*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017, p. 33.

¹¹⁰ Se describe la creación de la universidad debido a que tiene un papel fundamental en la conformación de un sistema educativo que contempla el nivel superior. Y que para llegar a este nivel se necesita de una educación elemental.

¹¹¹ SIERRA, Justo. *Discurso inaugural de la Universidad Nacional de México por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes don Justo Sierra* [en línea]. Toda la UNAM en línea. (minutos 5:06-5:44) [consulta: 6 de marzo de

El grupo intelectual mexicano conformado por el Ateneo de la Juventud¹¹² veía en el esquema universitario una piedra angular para afrontar el atraso del país, el cual sería posible mediante la investigación científica como ya se establecía en la Ley de Instrucción Pública presentada en la Reforma de Juárez. La pugna de Justo Sierra se remonta a 1881, cuando mandó al Congreso de la Unión un primer esbozo sobre la universidad. Esa aguerrida defensa por la educación superior se mantuvo hasta lograr la victoria, casi treinta años después.¹¹³ El esfuerzo de Justo Sierra se consumó el 22 de septiembre de 1910 en el anfiteatro de la Escuela Nacional Preparatoria, donde se inauguró la Universidad Nacional de México, la cual se constituye por las Escuelas de Jurisprudencia, Medicina, Ingeniería, Bellas Artes, Altos Estudios y la Escuela Nacional Preparatoria.

La descripción del origen de la universidad en este capítulo permite entender el contexto político y social que ocupa la educación superior, porque este nivel no queda exento de las reformas a la legislación y normatividad de la nueva Constitución. A pesar de que la investigación se centra en el artículo 3º, es relevante conocer el punto máximo de estudios, ya que para comprender el sistema educativo en su totalidad se debe marcar la fundación de la universidad contemporánea en nuestro país.

Cerrando con el nivel superior y regresando a la educación elemental, el 1º de junio de 1911 fueron creadas por decreto las escuelas rurales. El objetivo principal del poder legislativo en

2018] Recuperado de: <http://www.unamenlinea.unam.mx/recurso/justo-sierra-discurso-inaugural-de-la-universidad-nacional-de-mexico-1910>

¹¹² “El “Ateneo de la Juventud” se fundó el 28 de octubre de 1909. En nuestro país, su último aniversario pasó extrañamente desapercibido en los medios culturales ya que se menospreció tanto su significado como el hecho de que esta organización hubiera estado integrada por un grupo de jóvenes que, caminando los años, se convertirían en algunos de los más importantes filósofos, intelectuales y creadores del siglo XX. Basta mencionar a Antonio Caso (1883-1946); José Vasconcelos (1882-1959); Alfonso Reyes (1889-1959); Pedro Henríquez Ureña (dominicano insigne, 1884-1946); Isidro Fabela; Julio Torri; Diego Rivera, Manuel M. Ponce, Martín Luis Guzmán, Julián Carrillo, Nemesio García Naranjo, Montenegro y muchos otros. Todos ellos tendrían por entonces un promedio de 25 años”. VARGAS LOZANO, Gabriel. El Ateneo de la Juventud y la revolución mexicana. *Literatura mexicana*, 2010, vol. 21, no 2, p,27.

¹¹³ En 1905, Porfirio Díaz separó el Ministerio de Justicia del de Instrucción Pública, y creó la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. Justo Sierra fue el principal promotor de dicho proyecto y fungió como primer titular. Desde ahí, impulsó dos objetivos fundamentales: la obligatoriedad de la educación primaria y la estructuración de la educación superior. Lo primero fue atendido con la ley de 1908, que marcaba los primeros cinco años de enseñanza como laicos y obligatorios. Y lo segundo fue plasmado el 22 de septiembre de 1910 en la inauguración de la Universidad Nacional.

el ámbito educativo era erradicar el analfabetismo, principalmente en los indígenas, quienes tenían menos acceso y cobertura de la enseñanza. Se buscó que los niños indígenas aprendieran a hablar, leer y escribir en castellano, así como operaciones elementales de matemáticas.

A fines de 1911 el Partido Liberal Mexicano emitió una invitación al pueblo a fin de seguir con la lucha revolucionaria. El movimiento estaba conformado principalmente por campesinos y obreros. Francisco I. Madero se percató que la unión de los sindicatos tenía la fuerza social para derrocar el Porfiriato. Uno de los elementos que se resalta en la Revolución es el derecho de los trabajadores y por la desigualdad económica en la que se encontraba la mayoría de los ciudadanos. Del mismo modo, la educación seguía teniendo un papel fundamental en la política. Por ello, en el Programa del Partido Liberal Mexicano se describe a la escuela primaria como la base de la grandeza de los pueblos, donde los mexicanos procurarán ser ilustrados en el civismo y el amor a las libertades.

La reformulación de la Carta Magna presentada en 1917 es resultado del proceso de la Revolución mexicana de 1910. Por ello, respecto a las instituciones, el 31 de enero de 1917 se suprime la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. Ante esta decisión legislativa, el país se enfrenta a una reestructuración, la organización quedó de la siguiente manera: las instituciones de enseñanza primaria dependían de los estados [entidades federativas], las escuelas elementales quedaron a cargo de los municipios y la educación superior estuvo al mando del Departamento Universitario dependiente del Poder Ejecutivo Federal. Ante lo dicho, Ornelas complementa este periodo diciendo que:

La educación nacional fue objeto de debates y pugnas ideológicas y políticas. Desde el mismo bosquejo del artículo 3º, las contiendas entre liberales y radicales la pusieron en el centro del proyecto de nación. Después, durante el ascenso de las luchas populares, las reformas sociales desde la cúspide del Estado y la política de masas del partido oficial, la educación estuvo en el núcleo de los enfrentamientos entre fuerzas conservadoras y otras que se autocalificaron de socialistas.¹¹⁴

¹¹⁴ ORNELAS, Carlos. *El sistema educativo mexicano: la transición de fin de siglo*. México, Fondo de cultura económica, 2016, p. 54.

Después de la Revolución mexicana que marcó la historia de México, el 5 de febrero de 1917 se promulgó la nueva Carta Magna y entró en vigor el primero de mayo del mismo año. En este estatuto la descripción del derecho a la educación queda inscrita de igual forma que la Constitución anterior, es decir, en el artículo 3º. Por tal razón, el tema de esta investigación se centra en el estudio de las reformas que se presentan a partir de la publicación del contenido del artículo 3º, siendo el año de 1917 relevante en el análisis histórico y político de dicho artículo. Considerando que es la Constitución de 1917 la que sigue vigente con reformas.

A continuación, se transcribe el artículo 3º de 1917:

La enseñanza es libre; pero **será laica** la que se da en establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá **gratuitamente la enseñanza primaria.**¹¹⁵

En el nuevo contenido se recupera el término “la enseñanza es libre”; la cual ya había sido estipulada en la anterior Carta Magna [1857]. En el mismo tenor, el punto en el que se especifica que ninguna corporación religiosa ni ministro de algún culto puede establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria se avala en esta Constitución de forma jurídica como *será laica* [la enseñanza]. Recordemos que en la Constitución de 1857 la laicidad no queda inscrita en el contenido del artículo 3º, sino que es hasta la de 1917 donde se establece en dicho artículo. Asimismo “[...] la escuela resultará un importante brazo del Estado para configurar un proyecto formativo de Nación; como primera tarea tenía que iniciar a su

¹¹⁵ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917. *Artículo 3º* [en línea]. México. 1917. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 6 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf [Las negritas son mías]

compleja población a la aceptación de la escuela, de ahí su carácter obligatorio”.¹¹⁶ Es menester decir que antes de la Constitución de 1917 los cursos eran anuales y la educación no era obligatoria en el artículo 3º de la Carta Magna.

La organización de las escuelas primarias sólo se sujetó a la vigencia oficial. De igual modo, en los establecimientos oficiales se impartió gratuitamente la enseñanza primaria y, por ende, la educación era —de forma legislativa— para todos los mexicanos. Ante la promulgación de la Constitución de 1917, las reacciones en contra del contenido del artículo 3º no se hicieron esperar, Bolívar Meza aclara que:

Después de la promulgada Constitución de 1917, [...] la Iglesia católica no estuvo de acuerdo con el contenido de los artículos 3, 27 y 130. El mismo Carranza, quien gobernó el país hasta 1920, en nombre de los grupos conservadores trató de reformar estos artículos para restringir sus alcances o evitar la aplicación de las leyes. Hubo que esperar a que llegara al poder el ala radical constituyente encabezada por Francisco J. Mújica, como parte integrante del equipo de Lázaro Cárdenas, para que hiciera realidad las conquistas agrarias y sociales expresadas en la Constitución de 1917.¹¹⁷

A partir de la aprobación de la Constitución de 1917, México tenía un recorrido posrevolucionario y capitalista. La educación pública tendría un camino lleno de reformas al artículo 3º y discursos aprobados por el Congreso de la Unión. Al igual que en la Independencia, la educación pública era la panacea nacional; pero con criterios diferentes [los cuáles serán descritos en los capítulos siguientes].

El sistema educativo en el siglo XX es parte del análisis histórico y político de las reformas al artículo 3º, porque “la historia de la educación en México es rica en ejemplos que pudieran ilustrar las paradojas entre los fines de la educación y las prácticas escolares; entre las

¹¹⁶ RAMOS ESCOBAR, Norma. “El niño como el hombre de la mañana: debates y experiencias en la educación pública emanada de la Constitución de 1917”. En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.)*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017, p. 157.

¹¹⁷ BOLÍVAR MEZA, Rosendo. *Historia de México Contemporáneo II*. México, Instituto Politécnico Nacional, 2008, p, 82.

declaraciones o las promesas de los gobernantes y los resultados —o la falta de ellos— en el desarrollo de la educación”.¹¹⁸

2.4.1. *La educación como derecho social y el porvenir de las reformas al artículo 3º*

¿Qué relevancia tiene la incorporación de la educación como derecho social en la Constitución mexicana? El derecho a la educación significó el fin —jurídicamente— de la desigualdad y estratificación social heredada por la época Colonial. El Estado mostró un interés en la construcción de escuelas primarias a fin de que la clase social más baja recibiera enseñanza pública y elemental, este acto no es de beneficencia, sino una obligación del Estado para conformar los cimientos de la democracia; aspecto fundamental en la política nacional.

La Constitución mexicana establece en su contenido la forma jurídica en la que se describe el porvenir de la sociedad y su relación con la política. Como ya se mencionó, la alfabetización de los ciudadanos no quedó exenta de la legislación y, aunque los resultados de acceso y cobertura no fueron los esperados en los años descritos, esto no fue motivo para eliminar la política educativa. Asimismo, la relevancia de los Congresos Nacionales de Instrucción Pública.¹¹⁹

En este capítulo se puede visibilizar que el gobierno mexicano pretendió resolver algunos de los problemas educativos en los que se encontraba la nación debido al analfabetismo. Por ello, clasifiqué tres puntos relevantes en el inicio del análisis de las reformas al artículo 3º: el primero se centra en la conformación, reconocimiento y validez de la legislación del artículo 3º en la Constitución Política de 1857; el segundo punto es la garantía y la obligación del derecho a la educación para todos los mexicanos; y, por último, la laicidad del sistema educativo.

¹¹⁸ ORNELAS, Carlos. *Op. cit.*, p. 28.

¹¹⁹ Los Congresos Nacionales de Instrucción Pública de 1889-1891 no sólo pertenecen a la historia del acontecer educativo sino también a la historia de la reflexión de la educación. De ahí el interés de lo pedagógico.

Como se describe en este capítulo, los acontecimientos efectuados en la historia de México muestran el papel del sistema educativo en la sociedad y, que a pesar de los problemas económicos que tenga el país o los conflictos internos por el poder gubernamental, será la alfabetización y el derecho a la educación un compromiso que siempre estará presente. Un Estado no puede subsistir sin educación debido a que es parte fundamental de su estructura y poder, es decir, el Estado se conforma políticamente por diversos sistemas, en los cuales se encuentra el sistema educativo.

Asimismo, lo expuesto en este apartado de la investigación nos ayudará en el panorama histórico de las diez reformas que se describen en los siguientes capítulos. La consolidación del artículo es el inicio de la apertura de proyectos educativos, la creación de instituciones gubernamentales, los nuevos problemas nacionales e internacionales y el análisis previsible de la educación.

Capítulo 3: Las cinco reformas al artículo 3º en el siglo XX: proyectos, decadencia y contradicciones

Nuestra educación actual es fruto de una historia concreta, con rupturas y contradicciones, búsquedas y adaptaciones; tanto los sucesivos textos legales que le han normado, como las prácticas escolares de la vida cotidiana, pueden verse como respuestas a ideales políticos difícilmente realizables o a concepciones realistas del desarrollo del país que persisten en tratar de imponerse.

Pablo Latapí (1998)

El presente capítulo describe el recorrido histórico de las primeras cinco reformas al artículo 3º a partir de la publicación de la Constitución de 1917. Desde aquí, entenderemos la legislación y los proyectos que se plantearon en el sistema educativo, así como las dificultades de su aplicación en las escuelas. Este capítulo comprende únicamente el contexto de las reformas aplicadas en el siglo XX —la primera el 13 de diciembre de 1934 y la quinta el 5 de marzo de 1993—, donde el artículo 3º constitucional consagra la garantía de la enseñanza y el derecho a la educación.

A través de la legislación educativa se ha manifestado un interés por desarrollar las facultades de los actores que están incorporados en la acción educativa. Es importante mencionar que en cada reforma se eliminaron o agregaron términos. Es decir, el artículo 3º fue incrementando en cuestión de palabras, fracciones e incisos. En cada apartado de este capítulo se describe el contenido legislativo de las cinco reformas presentadas en el Diario Oficial de la Federación donde se analizan las modificaciones.

3.1. La corriente revolucionaria de la educación y su incidencia en las reformas al artículo 3º

A partir de 1920, México se encontraba en posrevolución y con una Constitución recién instaurada para resguardar los derechos de sus ciudadanos. El gobierno mexicano a inicios

del siglo XX aún no resolvía los problemas de analfabetismo y organización de los recursos económicos destinados a la educación, el país avanzó lentamente en el progreso educativo.

Asimismo, en el sistema educativo, la educación rural en México tuvo un papel relevante. La escuela rural es un proyecto que atendió a las comunidades más marginadas, en especial, a los pueblos indígenas donde difícilmente había una infraestructura para impartir la enseñanza de las letras. “La escuela rudimental ideada para los campesinos en los primeros días de la Revolución se concretaba a enseñar a leer, escribir, hablar el idioma castellano (cuando se trataba de comunidades indígenas) y contar”.¹²⁰ En la etapa revolucionaria y posrevolucionaria seguía como prioridad la educación de los pueblos en México. La lucha social de los campesinos y la clase obrera no sólo fue por la descentralización del poder político sino también por el trabajo justo, la lucha por la tierra, la justicia social y la educación para los ciudadanos. Fuentes los aborda de la siguiente manera:

La escuela rural mexicana es una creación original. Se diferencia profundamente no sólo de los sistemas educativos que le antecedieron en su país, sino de los que por aquel entonces existían en otros pueblos. Esa diferencia consistía principalmente en la concepción del problema educativo, pues mientras allá se consideraba como área de la acción escolar sólo al sector infantil [en la ciudad], nuestra escuela [rural] consideró en su programa a la comunidad entera.

Este plan amplio, y si se quiere ambicioso, tuvo su origen en la Revolución mexicana, en esa aparición de anhelos de justicia por la que se alzó el pueblo, pidiendo un ejido como amparo de su miseria económica y una escuela como guía en su tiniebla espiritual.¹²¹

Los objetivos de la educación rural en la época revolucionaria pretendían cubrir las necesidades escolares de los niños y los adultos. Era un proyecto que no se encontraba instaurado en el contenido del artículo 3º de la Constitución Política de 1857 —tampoco en la Constitución de 1917— pero que tenía una acción educativa en las comunidades rurales

¹²⁰ JIMÉNEZ ALARCÓN, Concepción. *Rafael Ramírez y la escuela rural mexicana*. México, Ediciones El Caballito. 1986, p. 22.

¹²¹ FUENTES, Benjamín. *Enrique corona Morfín y la educación rural*. México, Ediciones El Caballito. 1986, p. 23.

de México y que sería modificada en los años posteriores.¹²² Ante lo dicho nos podemos percatar que no todo lo que está instaurado en el artículo 3º se lleva a cabo en la práctica escolar.

La herencia de la educación rural tuvo presencia en los 20's en los inicios del nacionalismo. José Vasconcelos¹²³ en 1921 trabajó el proyecto nacionalista centrado en los brotes culturales que marcaron la década de 1920-1930. En las ideas del nacionalismo predominó la emancipación del espíritu mexicano, este último término descrito por José Vasconcelos en su obra: *La raza cósmica*.¹²⁴ Además, Vizcaíno complementa que “evidentemente la racionalidad vasconcelista exalta la idea de nación asociada a la cultura hispánica, se puede decir en su dimensión mestiza. Pero no por su fuente indígena, como reitera el nacionalismo oficial”.¹²⁵

Vasconcelos realizó giras en el interior del país para dar a conocer la creación de una Secretaría de Educación, con un propósito claro: que la cobertura de la enseñanza práctica y técnica llegara a los rincones del país para elevar “el nivel espiritual” de los mexicanos. También consideró una cruzada cultural con el objetivo de que la educación venciera la ignorancia a través de los clásicos de la literatura, principalmente, la filosofía griega y romana.¹²⁶ Debido a que el artículo 3º constitucional comprometía al Estado en la cobertura

¹²² “La escuela rural de hoy considera ese programa insuficiente. Enseña, sin duda, eso [leer y escribir] pero su meta fundamental es enseñar todas aquellas cosas mediante las cuales la vida rural puede transformarse en sentido progresivo”. JIMÉNEZ ALARCÓN, Concepción. *Op. cit.*, p. 22.

¹²³ “Nacido en Oaxaca de Juárez, el 27 de febrero de 1882 quien pronto se distinguió por una carrera figurante: licenciado en 1907; miembro del distinguido Ateneo de la Juventud entre 1907 y 1909 [...] Seguidor y admirador de Madero [...] rector de la Universidad Nacional de 1920 a 1921; y mesiánico impulsor de la Secretaría de Educación de 1921 a 1924”. FLORESCANO, Enrique. *El Nacionalismo Cultural, 1920-1934*. México, La Jornada, Suplemento especial, 26 de agosto de 2004, p. 02.

¹²⁴ “Las razas inferiores, al educarse, se harían menos prolíficas, y los mejores especímenes irán ascendiendo en una escala de mejoramiento étnico, cuyo tipo máximo no es precisamente el blanco, sino una nueva raza, a la que el mismo blanco tendrá que aspirar con el objeto de conquistar la síntesis [...] El mestizo y el indio, aun el negro, superan al blanco en una infinidad de capacidades propiamente espirituales”. VASCONCELOS, José. *La raza cósmica; misión de la raza iberoamericana*. Argentina y Brasil. México, Editorial Espasa Calpe, 1966, p. 43.

¹²⁵ VIZCAÍNO, Fernando. Repensando el nacionalismo en Vasconcelos. *Argumentos*, vol. 26, núm. 72, mayo-julio, 2013, pp. 193-216. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco Distrito Federal, México, p. 212.

¹²⁶ FLORESCANO, Enrique. *Op. cit.*, p. 02.

de la enseñanza libre y laica de la educación primaria, en dicho artículo no había una descripción concisa de la organización educativa.

La educación para el pueblo mexicano era expuesta por los líderes políticos con herencia liberal del siglo anterior, así como los miembros del Ateneo de la Juventud. El proyecto de Vasconcelos estaba enfocado en la educación primaria por ser la raíz de la formación académica. Tomaba en consideración el acceso a la educación porque a inicios de este siglo las escuelas no cubrían las necesidades de los niños más pobres de México. La educación para el pueblo era una esperanza desde el siglo XIX y con Vasconcelos se agrega el propósito de abarcar la enseñanza a las comunidades indígenas, un trabajo difícil por las malas condiciones de comunicación terrestre en estos años, además del escaso presupuesto económico en la construcción de escuelas y contratación de profesores. A pesar de las dificultades, Vasconcelos no abandonó el proyecto nacionalista, debido a que: “en 1910 había en México 9,752 escuelas primarias, donde enseñaban 16,370 maestros y maestras y a las que asistían 695,449 alumnos; en diciembre de 1923, el país contaba con 12,814 escuelas, 24,019 profesores y 986,946 alumnos”¹²⁷, es decir, hubo un aumento en las escuelas primarias [3,062] y aunque no era una cobertura total, sí un pequeño avance que permitía seguir apostando a la educación, no sólo en la libertad de la enseñanza o la laicidad sino en resultados visibles de la estructura escolar.

Las consecuencias de la corriente revolucionaria instauran una institución que fortalece la gestión nacional de los niveles educativos. El decreto del Diario Oficial de la Federación presentado el 3 de octubre de 1921 establece la creación de la Secretaría de Educación Pública, teniendo un papel importante en la administración de la educación básica y obligatoria. Además, Vasconcelos “creó y aumentó paulatinamente el número de bibliotecas fijas y ambulantes, rurales y urbanas [...] llevó a cabo una incuestionable transformación de las prácticas educativas, sacándolas de las aulas; rescató edificios que se destinaron a tareas de gestión, educativas y culturales, y llevó el arte a sus muros”.¹²⁸

¹²⁷ *Ibidem.*, p. 3.

¹²⁸ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Ana María del Pilar. “De Justo Sierra a José Vasconcelos: la educación como un derecho”. En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado*.

La política educativa pública tiene como objetivos la cobertura y el acceso a la educación en el país, principalmente en zonas rurales porque es ahí donde más se requiere de la alfabetización. Para ello los ideales del nacionalismo emprenden una lucha positiva en los proyectos educativos instaurados en las escuelas antes del proyecto socialista. Dice Vasconcelos: “entérese de todo el maestro, pero recuerde que lo más humilde y lo más importante de toda escuela es estimular el desarrollo de nuestras potencias, pero también implantarlas en un plan coherente”.¹²⁹

El proyecto educativo de Vasconcelos estaba centrado en el nacionalismo y la democracia, donde se buscaba engrandecer la cultura mexicana desde los ideales del humanismo con una visión más clara de la educación.¹³⁰ A comparación de la libertad de enseñanza, el modelo de educación humanista integral tiene el objetivo de desarrollar las facultades de los ciudadanos. Fell lo relaciona con dos orientaciones capitales para la evolución de México:

Por décadas los sucesivos secretarios de Educación han destruido o modificado ciertas partes de su plan; pero el edificio, en conjunto, sigue de pie. Esta permanencia se explica por el hecho de que Vasconcelos fue el primero en concebir y aplicar un plan global, que sin duda necesitaba modificaciones y ajustes coyunturales, pero que proponía dos orientaciones capitales para la evolución del México contemporáneo: logró convencer al país de que la Revolución también concernía a la educación [...] [y el segundo] comprometerse totalmente con una educación popular, capaz de llegar a esa inmensa mayoría de ciudadanos hasta entonces marginados del desarrollo nacional.¹³¹

En este periodo hubo una aportación notable dentro de la historia de la educación en México, Álvarez García dice “la tarea educativa se pensaba como la producción de una obra

Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.). México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017, p. 252.

¹²⁹ VASCONCELOS, José. *De Robinson a Odiseo: pedagogía estructuralista*. México, Editorial Trillas, 2009, p.37.

¹³⁰ “Su filosofía educativa para México fue muy humanista, con una cruzada sólida a favor de la cultura, desde el alfabeto hasta los clásicos; desde las artes populares hasta la pintura mural; desde los talleres hasta las bibliotecas. Siempre defendió la identidad nacional mexicana, pero no aislada, sino integrada al proceso de la cultura iberoamericana y universal. En su obra *Indología* señala sus bases teóricas para la formación de los valores [y la democracia] en los educandos mexicanos”. LÓPEZ OCAMPO, Javier. José Vasconcelos y la educación mexicana. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 2005, vol. 7, p. 150.

¹³¹ FELL, Claude. *José Vasconcelos: los años del águila*. México, UNAM, 1989, p. 668.

de arte, equilibrada y madura, pero también como obra de la comunidad y como responsabilidad ética y social compartida”.¹³²

A principios del siglo XX con el proyecto nacionalista se reforzó la estructura de la educación primaria, ya que el Estado tendría la obligación de cumplir con la cobertura educativa, lo cual se fundamenta en la Constitución de 1917. Aunque el artículo —sin reformas— sólo describe la enseñanza libre, la laicidad y el derecho a la educación de los mexicanos, lo establecido por José Vasconcelos aportó el incentivo de pensar las estrategias de cobertura nacional con proyectos difíciles pero viables.

3.2. *Primera reforma al artículo 3º: la presencia de la educación socialista*

El proyecto socialista se presenta en la educación bajo la administración de la Secretaría de Educación Pública. La filosofía de los contenidos legislativos del artículo 3º de la Constitución de 1917 estaban instaurados en los antecedentes del proyecto de la educación positivista. La educación socialista en México tiene un vínculo con las ideas del marxismo-leninismo que imperaban en el mundo y, el triunfo de la Revolución de Octubre en la Unión Soviética.¹³³

El gobierno mexicano consideró que el socialismo defendía los derechos laborales de los trabajadores, así como una reforma agraria que permitía un equilibrio social. Los grupos partícipes antes de ser inscrita la educación socialista eran la Confederación Regional de Obreros Mexicanos (CROM), la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM, hoy Confederación de Trabajadores de México) y el Partido Nacional Revolucionario (PNR), estos grupos demandaban el derecho laboral, la nacionalización del petróleo y la expropiación de empresas extranjeras.

Como se muestra en el capítulo 2 de esta investigación, la educación tiene un recorrido

¹³² ÁLVAREZ GARCÍA, Isaías. *La educación básica en México. Proyectos nacionales, diagnóstico y prospectiva*. México, Limusa Noriega editores, 1999, p. 31.

¹³³ Cfr. GUEVARA NIEBLA, Gilberto. *La educación socialista en México (1934-1945)*. México, Ediciones El Caballito, 1985, p. 10.

histórico, pero, ¿cuáles son los antecedentes directos de la educación socialista? Los antecedentes de la primera reforma no sólo refieren a algunos puntos de la doctrina política y económica del socialismo, también incluyen parte del nacionalismo presentado por Vasconcelos, la educación positivista que inició en la Escuela Nacional Preparatoria y la Escuela racionalista. Los tres proyectos mencionados fueron implementados en instituciones educativas, principalmente, en el Distrito Federal —hoy Ciudad de México—, aunque la Escuela racionalista del mismo modo tuvo presencia en Yucatán y Tabasco. Además, se debe considerar a la escuela rural como una acción relevante de los pueblos de la nación, donde el contenido del proyecto socialista difícilmente llegó.¹³⁴ Evidentemente en los años 30's la educación socialista “no fue un acto de imitación sino de un fenómeno nacional que nació y evolucionó conforme a las circunstancias mexicanas de aquella época”.¹³⁵

La reforma del 3º no solamente tuvo propuestas del socialismo, sino que, de igual forma, se anexaron acontecimientos educativos que se habían considerado en la Revolución mexicana. También se presentaron aportaciones políticas, sociales y educativas que se llevaron a cabo antes de la reforma al artículo 3º, por ejemplo, el Congreso Pedagógico que se efectuó en Jalapa en el año de 1932. A continuación, se muestran las conclusiones de este congreso que anteceden la formulación de la reforma:

- Fortalecer en los educandos el concepto materialista del mundo.
- Preparar a las comunidades para que tomen participación activa en la explotación socializada de la riqueza en provecho de las clases trabajadoras y en el perfeccionamiento institucional y cultural del proletariado.
- Combatir los prejuicios religiosos que sólo han servido para matar la iniciativa individual.
- Orientar la enseñanza de los primeros grados hacia una mejor distribución de las riquezas, combatiendo por todos los medios, el sistema capitalista imperante.
- Creación de escuelas nocturnas para obreros con finalidades de orientación táctica

¹³⁴ Cfr. FUENTES, Benjamín. *Enrique corona Morfín y la educación rural*. México, Ediciones El Caballito. 1986.

¹³⁵ GUEVARA NIEBLA, Gilberto. *Op. cit.*, p. 11.

en lucha de clases.¹³⁶

La reforma se efectúa en el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas, siendo secretario de Educación Ignacio García Téllez. La reforma es aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves 13 de diciembre de 1934, pasaron 17 años desde la promulgación de la Constitución de 1917 para que el Gobierno Federal reformara el artículo por primera ocasión. El artículo 3º reformado describe en el primer párrafo lo siguiente:

La educación que imparta el Estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.¹³⁷

En el contenido del artículo 3º se describen los puntos relevantes de las garantías que son la obligatoriedad y gratuidad de la educación primaria, así como el carácter socialista de la educación y la exclusión de la doctrina religiosa. Respecto al ingreso de alumnos, total de maestros y escuelas durante la vigencia de la reforma se muestra un cuadro especificando estos puntos.

Cuadro 1. *Inicios de la educación socialista en México.*

Año	Escuelas	Maestros	Alumnos
1934	7 063	11 432	545 000
1935	8 067	13 677	598 546
1936	9 682	16 079	615 085
1937	11 046	16 339	660 578
1938	11 248	17 047	683 432
1939	12 208	15 616	s/d

Fuente: ÁLVAREZ GARCÍA, Isaías. *La educación básica en México. Proyectos nacionales, diagnóstico y prospectiva.* México, Limusa Noriega editores, 1999.

En el discurso de apoyo a la educación socialista presentada en el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas se puntualiza la incorporación del socialismo en materia educativa. De igual

¹³⁶ Cfr. BREMAUNTZ, Alberto. *La educación socialista en México (antecedentes y fundamentos de la reforma de 1934)*. México, D.F, 1943, p.147.

¹³⁷ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. *Artículo 3º* [en línea]. México, 1934. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 13 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_020_13dic34_ima.pdf [Las negritas son más]

modo, se tiene un acercamiento a los antecedentes que fundamentan este proyecto, tal como el porvenir y los resultados que se esperaban. Dice Lázaro Cárdenas en la manifestación del 28 de octubre de 1934:

Así, cuando la Revolución se preocupa por fundamentar la educación socialista, no lo hace pensando que la educación es un fenómeno aislado en el proceso social, y que de por sí, habrá que remediar las necesidades que tienen los trabajadores; lo hace porque simultáneamente se está preocupando de una manera viva y urgente por resolver los aspectos económicos de la vida de los hombres del campo y del taller y porque trata, naturalmente, de vigilar y completar este momento de edificación económica revolucionaria, fortaleciéndose en la conciencia de los niños y de los jóvenes, mediante la educación adecuada que armonice la escuela con la economía que se está implantando en beneficio del proletariado, y en donde los principios de interés individualista, irán siendo superados por una economía más francamente socializada.¹³⁸

El discurso socialista pretendía organizar a los trabajadores del país y primordialmente reconocer los derechos que tienen los obreros al sindicalizarse de las empresas gubernamentales y privadas. Del mismo modo, para que los resultados de la educación socialista fueran positivos, el Estado será quien vigile la enseñanza de las clases trabajadoras. Por esa razón, la escuela sería un foco sustancial en el sistema educativo para divulgar la valoración de los fenómenos sociales, y así, el ciudadano no fuera explotado. Concluye Lázaro Cárdenas en su discurso de apoyo a la educación socialista: “es un factor revolucionario en la edificación de un México nuevo, podrá, digo, arraigar un concepto de ética personal familiar, cívica y social que suplante al dogma supersticioso en beneficio directo de nuestro pueblo”.¹³⁹

La reforma de carácter socialista no sólo defendía la educación pública, sino que, se aunó en las especificaciones de la escuela privada. En el artículo 3º se establece en la fracción III que: “No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada

¹³⁸ GUEVARA NIEBLA, Gilberto. *Op. cit.*, p. 85 y 86. [Discurso en apoyo a la educación socialista. Pronunciado durante la manifestación del 28 de octubre de 1934 en apoyo de la reforma educativa socialista. Cárdenas era en ese momento Presidente Electo]

¹³⁹ *Ibidem*, p. 88

caso, la autorización expresa del poder público. [Además, fracción IV] El Estado podrá retirar discrecionalmente en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a estudios hechos en planteles particulares”.¹⁴⁰

La reforma al artículo 3º no fue aceptada por grupos conservadores y fuerzas clericales, ya que el artículo describe que las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos y las sociedades ligadas directa o indirectamente con el credo religioso no intervendrán en las escuelas primarias, secundarias o normales. En caso de que quieran impartir educación deberán respetar la norma. Este punto molestó a los grupos conservadores porque no podían enseñar con libertad sus principios religiosos o filosóficos, debido a que el socialismo era crucial en la legislación del artículo, por Ley, se tenían que acatar todas las instituciones. Dice Guevara Niebla:

La SEP desplegó un esfuerzo formidable por llenar los vacíos metodológicos y responder a las interrogantes que suscitaba la educación socialista, sus resultados fueron sólo parcialmente exitosos. Las dificultades eran múltiples. La redacción del nuevo Artículo Tercero presentaba problemas de imprecisión o abstracción y entre los maestros y funcionarios de la SEP surgieron múltiples opiniones respecto a lo que debería ser la nueva educación.¹⁴¹

Los problemas que se presentaron en la vigencia de la educación socialista no eran meramente las oposiciones de los grupos eclesiásticos, sino también las condiciones del sistema educativo. En el periodo que se presentó la reforma había poca comunicación con los demás estados de la República, lo cual impedía una relación informativa acerca de lo que era la educación socialista.

Ante lo expuesto, ¿por qué el socialismo se relaciona con la educación? En palabras de Enguita: “La propuesta educativa marxiana tiene, pues, por varias razones, como punto de mira a los trabajadores. Estos son para Marx la clase revolucionaria, y su fortalecimiento, incluido su fortalecimiento cultural, un objetivo prioritario”.¹⁴² La educación socialista tuvo

¹⁴⁰ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. 1934. *Op. cit.*, s.f.

¹⁴¹ GUEVARA NIEBLA, Gilberto. *Op. cit.*, p. 13.

¹⁴² ENGUITA, Mariano F. *Trabajo, escuela e ideología: Marx y la crítica de la educación*. Madrid, Editorial Akal, 1985, p. 346.

como principio el cambio de la sociedad mediante el orden político y económico, donde la escuela es el instrumento de apoyo para dicha transformación. El sistema educativo no tuvo los resultados esperados con el proyecto socialista debido a que no todos los profesores tenían la información de esta propuesta. Las posturas de Karl Marx o del socialismo¹⁴³ no se incorporaron en su totalidad en el sistema político de México, de hecho, sólo tuvo presencia en la educación y los sindicatos de obreros con el apoyo de Lázaro Cárdenas.

En cierta medida, la educación socialista pretendió ser el gran proyecto de nación, donde se buscó beneficiar principalmente a la clase obrera y los campesinos; cumpliendo así los objetivos de la Revolución mexicana y parte del discurso de Lázaro Cárdenas. Pero la educación socialista en México afrontó diversas complicaciones en su implementación en el sistema educativo, la legislación del artículo 3º que avalaba el socialismo no duraría más de doce años.

Por ello, al terminar los años 30 en el siglo XX fue necesaria una segunda reforma ante los resultados negativos de este proyecto. Jaime Torres Bodet se inspiró en el cambio estructural del sistema por los siguientes motivos: “Primero, porque la educación socialista era una expresión demagógica; segundo, por el dogmatismo que implicaba la noción del conocimiento exacto y, tercero, por convicción personal de que la educación socialista, tal como rezaba el texto del artículo 3º, no se impartía en ninguna parte de la República”.¹⁴⁴

¹⁴³ “El caso de la clase obrera se presenta bastante distinto. El trabajador no actúa libremente. En demasiados casos, es incluso demasiado ignorante para comprender el verdadero interés de su hijo o las condiciones normales del desarrollo humano. No obstante, el sector más esclarecido de la clase obrera entiende perfectamente que el futuro de su clase y, por consiguiente, el futuro de la humanidad, dependen ambos de la formación de la generación obrera que surge [mediante la educación]. Saben que, antes que ninguna otra cosa, los niños y jóvenes trabajadores deben ser salvados de los efectos aplastantes del sistema actual. Esto solamente puede llevarse a cabo convirtiendo la razón social en fuerza social, y, en las circunstancias existentes, no hay otro método para hacerlo que a través de las leyes generales, con la fuerza del poder del Estado.” MARX, Karl. Instructions for delegates to the Geneva Congress. *MARX, Karl. The First International and after. Political writings*, 1866, vol. 3., *apud*. ENGUIA, Mariano F. *Trabajo, escuela e ideología: Marx y la crítica de la educación*. Madrid, Editorial Akal, 1985, p. 346.

¹⁴⁴ *Cfr.* ORNELAS, Carlos. *El sistema educativo mexicano: la transición de fin de siglo*. México, Fondo de Cultura Económica, 2016, p. 63.

3.3. *El renacimiento del nacionalismo en la segunda reforma al artículo 3º*

Cuando se decretó la siguiente reforma al artículo 3º se cumplía más de un año de la culminación de la Segunda Guerra Mundial. A raíz de este acontecimiento de guerra se crearon Organismos Internacionales (OI) que tuvieron presencia en la economía y política de los países que formaban parte de estas organizaciones. En el ámbito educativo, se permite articular la internacionalización en México. A partir de la posguerra, los OI que se han interesado en el sistema educativo [desde sus criterios] son la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 1945), el Banco Mundial (BM, 1944), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE, 1961) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 1959).

A mediados de los 40's la educación socialista no tuvo el impacto esperado en el contenido. Algunos grupos como el Partido Comunista Mexicano mostraron su inconformidad en los planteamientos de una nueva reforma al artículo 3º, ya que el principal objetivo era eliminar el término educación socialista de la legislación. El desacuerdo es porque se creía que al suprimir el socialismo de la legislación educativa, las clases obreras quedarían desprotegidas de este derecho. Aunque en ninguno de los discursos de la época se proclama una limitación de la educación para las clases sociales. Al igual que en el proceso de Independencia, la alfabetización de los pueblos seguía siendo un reto del Estado.

En los años que se efectúa la reforma se reconocen las aportaciones de Jaime Torres Bodet en materia educativa como secretario de la SEP, aunque es menester decir que cuando se decreta la reforma él ya no estaba al frente de la secretaría. Torres Bodet tuvo presencia en la literatura y la política, se desempeñó en los cargos de director general de la UNESCO y secretario de Relaciones Exteriores de México. Cuando representó al país en el contexto internacional (UNESCO) insistía que la educación para la niñez mexicana debería basarse en la libertad, la justicia y la democracia, además de renacer el sentimiento de nacionalismo en las escuelas del modo que lo había implementado José Vasconcelos. Asimismo, recupera el término *libertad de enseñanza*, la cual es replanteada al contexto de su época debido a los conflictos de grupo. Dice Torres Bodet:

La historia de México demuestra hasta qué punto la llamada *libertad de enseñanza* fue, en ocasiones, un instrumento al servicio de quienes trataban de combatir a la libertad [...] La Constitución de 1917 garantiza la libertad de creencias. Por eso la escuela no debe ser, entre nosotros, ni un nexo clandestino del tiempo, ni una arma apuntada contra la autenticidad de la fe. Nuestras aulas han de enseñar a vivir, sin odio para la religión que las familias profesen, pero sin complicidad con los fanatismos que cualquier religión intente suscitar en las nuevas generaciones.¹⁴⁵

Como se menciona en el capítulo 2, la libertad de enseñanza presentó diferencias ya que el término “libertad” se puede replantear dependiendo los intereses de cada grupo. Del mismo modo, Torres Bodet estuvo en contra del proyecto socialista porque la consideraba inviable en el sistema. Él creía en la unidad nacional del pueblo mexicano con una educación laica en las escuelas primarias, secundarias y normales, apoyándose del fortalecimiento nacional y la solidaridad internacional. Su proyecto recupera ciertas tendencias del positivismo y el avance científico.

En esta década se implementó un nuevo proyecto de nación el cual hace énfasis en la democracia y en el constante mejoramiento económico, social y cultural de México, es decir, la unidad nacional. Ortíz Cirilo nos describe este término como “la época [unidad nacional] se orientó hacia una nueva etapa del desarrollo mexicano y la educación se vio como parte fundamental de este progreso; en ella se pretendía fortalecer la identidad nacional”.¹⁴⁶ En materia legislativa y vinculada con el nacionalismo se conforma la identidad de los mexicanos en el despliegue de los contenidos de la educación. Donde el mexicano tiene un valor superior a su oficio o religión, es decir, no importa si eres obrero, campesino, profesionista, empresario o según sea el caso, lo relevante era la unidad nacional.

La segunda reforma al artículo 3º se presenta el 30 de diciembre de 1946 siendo presidente de la República Miguel Alemán Valdés y secretario de Educación Manuel Gual Vidal. En la reforma del artículo se establece que:

¹⁴⁵ TORRES BODET, Jaime. *Memorias*. México, Editorial Porrúa, 1981, 2ª edición, p. 314.

¹⁴⁶ ORTÍZ-CIRILO, Alejandro. *Laicidad y reformas educativas en México: 1917-1992*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, p. 65.

La educación que imparta el Estado —Federación, Estados, Municipios— tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la consecuencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.¹⁴⁷

En materia legislativa se elimina por completo el término educación socialista, empero algunos puntos del anterior artículo quedaron en la nueva reforma, por ejemplo, la laicidad de la educación; especificado en el primer apartado que la enseñanza será ajena de cualquier doctrina religiosa y luchará contra la ignorancia, el fanatismo y los prejuicios. Además, se establece la importancia que tiene la educación en la nación mexicana: “será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.¹⁴⁸ Asimismo, la convivencia humana, la dignidad y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, la fraternidad e igualdad, y evitar privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos. También se defiende el nacionalismo y el amor a la patria, buscando una independencia política, económica y un acrecentamiento de la cultura mexicana.

Respecto a la educación privada, los particulares podrán impartir contenidos en todos sus tipos y grados, no obstante, se deberán acatar a los planes y programas oficiales [igual que en la reforma anterior], pero, ¿qué papel tendrán las corporaciones religiosas en la legislación del artículo 3º?

Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos.¹⁴⁹

¹⁴⁷ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. *Artículo 3º* [en línea]. México, 1946. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 13 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_041_30dic46_ima.pdf

¹⁴⁸ *Ibidem.* s.f. Fracción I, inciso a.

¹⁴⁹ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. 1946. *Op. cit.*, s. f. Fracción IV.

Lo que se especifica en la IV fracción del artículo 3º es que las asociaciones religiosas pueden impartir educación, sin embargo, no podrán intervenir en ningún sentido con la educación que imparta el Estado, ósea la educación pública. En caso de que las instituciones privadas no cumplan la legislación del artículo 3º, las consecuencias serán el retiro de validez oficial que el Estado aprobó mediante la Secretaría de Educación Pública.

En los años de la reforma al artículo 3º del 1946, la política pública tuvo beneficios como el crecimiento de la matrícula de los estudiantes, la recuperación de las tendencias igualitarias de la anterior reforma, la alfabetización en zonas rurales y la ampliación de las misiones culturales, además de la defensa de la educación gratuita y la obligatoriedad del nivel primaria. Estos dos puntos son importantes debido a que el Estado sigue con la obligación de cumplir lo establecido en la legislación educativa, por esa razón, los recursos económicos destinados al sistema deben cumplir con la cobertura, infraestructura, personal administrativo y equipamiento escolar para que la niñez mexicana reciba la educación descrita en el artículo.

Es menester decir que los proyectos nacionales no se describen en el artículo 3º, pero sí se efectúan en el sistema educativo derivados de la Secretaría de Educación Pública, un claro ejemplo es la creación de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuito (1959) como parte de las acciones del Plan de Once Años¹⁵⁰ durante el sexenio de Adolfo López Mateos y, por segunda ocasión, Jaime Torres Bodet como secretario de Educación (donde se vuelve a reconocer su papel en la educación pública).

El libro de texto gratuito es uno de los proyectos más importantes dentro de la historia de la

¹⁵⁰ “El Plan de once años se propuso después de que se realizó un estudio sobre la situación que guardaba la educación de la población, los resultados obtenidos fueron alarmantes, por ejemplo, de cada mil niños que lograban poner el pie en el primer peldaño de la primaria, sólo uno llegaba al último grado de profesional y sólo 59 ingresaban en un establecimiento de segunda enseñanza. De cada mil niños que figuraban en las listas de primer grado de las escuelas rurales del país, sólo 22 obtenían un certificado de educación primaria y 81 % de las rurales no eran todavía escuelas completas, es decir, que no ofrecían los seis grados de instrucción primaria [...] el Plan sólo fue un: programa ambicioso que sin embargo no sería la solución definitiva al problema cuantitativo de la enseñanza primaria, sino solamente se concretaría a satisfacer la demanda real existente; es decir, ofrecería educación primaria a todos aquellos niños que tuvieran posibilidad efectiva de asistir a la escuela”. LAZARÍN, Federico. Educación para las ciudades. Las políticas educativas 1940-1982. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 1996, vol. 1, no 1, p. 169.

educación en México porque se reencuentra con las añoranzas de la Ilustración soñada a mediados del siglo XIX,¹⁵¹ es decir, un Estado que tiene la obligación de proporcionar los libros a su pueblo. A pesar de las desigualdades en el sistema educativo y los retos por afrontar con la Iglesia y grupos conservadores, los libros de texto pretendieron mejorar el aprendizaje de los estudiantes en el aula. Alejos, amplía el tema diciendo que:

Por primera vez en la historia de México no habría distinguos entre niños de escuelas primarias públicas y privadas, rurales y urbanas; cuando menos no en el material educativo que el Estado se propondría entregar. Por el carácter gratuito, único y obligatorio del libro de texto, todos los alumnos, por grados y asignaturas, recibirían los mismos impresos. Sus profesores, además, debían utilizarlos en clases y no solicitar textos comerciales excluidos del catálogo oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP), so pena de incurrir en desacato. De este modo, el Estado mexicano, señalaban sus críticos, no sólo unificaba contenidos, sino que se atribuía funciones de autor, editor, impresor y distribuidor e ingresaba a un mercado como un contrincante formidable, capaz de producir tirajes impresionantes, difíciles de igualar por otras editoriales, y de llevar los libros a los rincones de un territorio vasto y, en muchos casos, de difícil acceso. Una proeza que hasta ese momento, y quizá hoy, ninguna empresa había logrado.¹⁵²

En el sexenio de Adolfo López Mateos (1958-1964) entra en vigor la ley donde se especifica que los alumnos recibirán los libros de texto de manera gratuita; para que así se acentuara en ellos el amor a la patria, la solidaridad, la conciencia y la justicia en garantía del progreso mexicano. De igual forma, se acudió a la política gubernamental para que la nacionalización de los contenidos del Libro de Texto Gratuito estuviera a cargo solamente de autores mexicanos. Además, es menester decir que el 20 de febrero de 1980, el presidente José López Portillo decretó la autonomía de la Conaliteg (Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito) aunque seguía dependiendo de la Secretaría de Educación Pública. Pero, ¿cuáles son las características de la autonomía de la Conaliteg? “un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, y tendrá por objeto la edición e impresión de los

¹⁵¹ Antes de los Libros de Texto Gratuito se ocupaban materiales de lectura y cartillas de alfabetización.

¹⁵² ALEJOS, Elizer Ixba. La creación del libro de texto gratuito en México (1959) y su impacto en la industria editorial de su tiempo. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 2013, vol. 18, no 59, p. 1190.

libros de texto gratuito, así como toda clase de materiales didácticos similares”¹⁵³. La creación de los libros de texto para los niveles del sistema educativo es un acontecimiento trascendental por la incidencia y apoyo que tienen dentro de las aulas.

Tuvieron que pasar treinta y cuatro años para que el artículo 3º se reformara por tercera ocasión, en este periodo histórico sucedieron acontecimientos importantes de inconformidad en la sociedad mexicana, por ejemplo, la organización de los maestros normalistas en 1956, el movimiento estudiantil de 1968, las manifestaciones de los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional y el pronunciamiento de los médicos en 1964, esto fue con base en la falta de transparencia del sistema político y económico del gobierno. Los grupos mencionados [en su mayoría clase media] pedían el respeto a los derechos establecidos en la legislación, así como el repudio a la corrupción y el centralismo del poder, la respuesta del gabinete presidencial se efectuó en actos de injusticia que quedaron impregnados en la historia de México.

3.4. La autonomía de algunas universidades en la tercera reforma al artículo 3º

Después de treinta y cuatro años se reformó por tercera vez el artículo 3º, en esta ocasión no se realizaron cambios donde se prescribía el desarrollo armónico de las facultades del ser humano, el fomento del amor a la Patria, la solidaridad internacional y la justicia. La modificación legislativa se vincula a la autonomía de algunas universidades. Los antecedentes de la reforma se exponen en el sexenio de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976) cuando se propone en el Congreso de la Unión la autonomía universitaria, pero esta fue rechazada por la mayoría de los sectores.

Cuando se presenta la reforma en 1980, el país tenía una crisis económica que impedía el fortalecimiento de todos los sistemas. La Comisión Económica Europea para América Latina y el Caribe de la Naciones Unidas acuñó el término “década perdida” para definir el bajo

¹⁵³ SILVA, Carlos. *Los días que cambiaron México: Hechos memorables del siglo XX*. México, Editorial Grijalbo, 2017.

crecimiento económico de la región latinoamericana en los 80's. Márquez y Meyer lo relacionan diciendo que: "lo más costoso de estos años fue el social: el deterioro en los niveles de vida, el bajo crecimiento de la economía que promedio 1.5 % anual entre 1982 y 1992, las reducciones en el gasto público en salud y educación, así como el aumento de la inflación[...]"¹⁵⁴.

A su vez, la tercera reforma al artículo 3º se presenta en el Diario Oficial de la Federación el lunes 9 de junio de 1980, como presidente de la República José López Portillo y como secretario de Educación Fernando Solana. En materia legislativa, se adiciona la fracción VIII. Donde se establece que:

VIII: Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.¹⁵⁵

En la tercera reforma "se reconoció que las universidades e instituciones de educación superior podrían gozar de autonomía [...]. La autonomía para estas instituciones fue explicada como la facultad y la responsabilidad de gobernarse así mismas"¹⁵⁶. ¿Por qué la relevancia de la autonomía de algunas universidades en los años ochenta en México? ¿Por

¹⁵⁴ MÁRQUEZ, Graciela; MEYER, Lorenzo. "Del autoritarismo agotado a la democracia frágil 1985-2009". En VELÁSQUEZ GARCÍA, Erik et al., *Nueva Historia General de México*. México, El Colegio de México, 2010, p. 452.

¹⁵⁵ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. *Artículo 3º* [en línea]. México, 1980. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 13 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_092_09jun80_ima.pdf

¹⁵⁶ GONZÁLEZ SANTANA, Odín Miguel Ángel. "Esbozo del artículo 3º constitucional y sus reformas". En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.)*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017, p. 309.

qué no se estableció con anterioridad en el artículo 3º? Las preguntas se responden desde la historia de la educación superior en México. Como antecedente, la Universidad Nacional Autónoma de México es la primera universidad en nuestro país,¹⁵⁷ pero no es la única institución en brindar el conocimiento humanístico, social, científico y tecnológico.

En 1933 se expidió una nueva ley orgánica otorgando a la Universidad plena autonomía pero suprimiendo su carácter de Nacional. No es sino hasta 1944 que la nueva ley orgánica de la Universidad le reincorpora su categoría Universidad Nacional Autónoma de México. Mientras tanto, en 1937, el gobierno de Lázaro Cárdenas crea el Instituto Politécnico Nacional que incorpora en buena medida las escuelas técnicas existentes [...] A partir de 1920, los Institutos Científicos y Literarios se empiezan a transformar en lo que ahora son las universidades estatales, las que con historias de penurias extremas y renovados impulsos, sobre todo después de 1970, constituyen actualmente 33 universidades de los estados existentes en el país. En 1948 nacieron los Institutos Tecnológicos Regionales al amparo administrativo del Instituto Politécnico Nacional. Durante algunos años, hasta 1960, brindaron también atención educativa en el nivel medio. A partir de esa fecha se separaron del Instituto Politécnico y empezaron a ofrecer educación superior dentro del área de ingeniería industrial. Actualmente constituyen un sistema que cuenta con 80 tecnológicos industriales, agrícolas, forestales y pesqueros distribuidos por toda la República y que han ido consolidando el sistema de educación superior dependiente directamente del Estado mexicano [...] Dada la importancia que adquiere la educación superior privada, cabe señalar algunos breves datos sobre estas instituciones. La más antigua es la Escuela Libre de Derecho, establecida en 1912. En esa década se crea también la Universidad Femenina de México. En 1935 se crea la Universidad Autónoma de Guadalajara; en 1943, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Iberoamericana; pero la mayoría de las universidades privadas se fundaron después de 1960.¹⁵⁸

¹⁵⁷ “Con dificultades, la Universidad sobrevivió la Independencia de México en 1810 y fue en 1865 cuando se cerró la institución, impartándose de ahí en adelante la educación superior en México en las Escuelas Nacionales. La nueva institución universitaria contemporánea se fundó en 1910 como Universidad Nacional de México uniendo las diferentes Escuelas Nacionales. En 1929 se modificó la Ley Orgánica dando una autonomía limitada a la Universidad, una autonomía completa en la Ley Orgánica de 1933, desligándose el Estado mexicano de ella y es hasta 1945 con la Ley Orgánica vigente hasta hoy que se normalizan las relaciones entre la Universidad Nacional Autónoma de México y el Estado Mexicano, haciendo posible que se haya desarrollado una Universidad Nacional con sus tres funciones: docencia, investigación y extensión de la cultura”. MARSISKE, Renate. La Universidad de México: historia y desarrollo. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 2006, vol. 8, p. 11.

¹⁵⁸ DE IBARROLA, María. *La educación superior en México*. CRESALC-UNESCO, 1986, p. 6 y 7.

Ante la cantidad de universidades públicas y privadas en los estados de la República y su alto crecimiento de cobertura en el año que se efectuó la reforma al artículo 3º, fue necesaria la autonomía a universidades a las que la Ley otorgue. “El principio de autonomía implicó que las instituciones con este carácter pudieran administrar su patrimonio, así como establecer sus planes y programas de estudio y los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal”.¹⁵⁹ Pero, ¿cómo se concibe la autonomía universitaria de manera general?

La autonomía es la condición fundamental para el funcionamiento de la Universidad como institución social, no es ni puede ser mera concesión formal de una clase o de un poder, ni su ejercicio una libertad académica en abstracto, al margen de fuerzas, procesos y situaciones históricas concretas. Es consustancial al modelo y al desarrollo de la universidad latinoamericana y caribeña y hace referencia a un fenómeno originalmente nacional y regional.¹⁶⁰

En la creación de las universidades no se incorporó la autonomía en la legislación del artículo 3º ya que los estatutos se establecen en las Leyes orgánicas. En la tercera reforma se adicionó la autonomía de algunas instituciones de educación superior, así como su relevancia en la conformación de un Sistema Educativo Nacional que incorporaba la educación primaria, secundaria, bachillerato, normal y educación superior. Por tal razón, “invocar la autonomía universitaria es señalar la posibilidad que tienen desde hace 50 años [documento publicado en 1980] a nivel nacional estas comunidades de garantizar la educación superior y ofrecerla al alcance del pueblo”.¹⁶¹

La exposición de motivos presentada en el Congreso de la Unión define que los contenidos de la educación deberán incitar la vocación por la libertad, la solidaridad en la independencia, la justicia y el desarrollo equitativo. El carácter democrático de la enseñanza permitirá el mejoramiento social, económico y cultural de los mexicanos. Los ideales de la legislación educativa establecen que: “la filosofía educativa rechaza postulados cerrados a toda posibilidad dialéctica. Supone un sistema ajeno a fanatismos y prejuicios, abierto a todas las

¹⁵⁹ GONZÁLEZ SANTANA, Odín Miguel Ángel. *Op. cit.*, p. 310.

¹⁶⁰ Cfr. DIDRIKSSON, Axel. La autonomía universitaria desde su contemporaneidad. *Universidades*, 2006, no 31, p. 4.

¹⁶¹ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. 1980. *Op. cit.*, s.f. Exposición de motivos.

corrientes de pensamiento universal y atento a la convicción del interés general, a la comprensión de nuestros problemas y **el acrecentamiento de nuestra cultura**".¹⁶² En el mismo tenor acerca de la autonomía de la educación superior, se describe en la exposición de motivos lo siguiente:

Las universidades públicas del país han solicitado que se legisle a nivel constitucional para garantizar el ejercicio de su autonomía y precisar las modalidades de sus relaciones laborales, con la finalidad de hacer compatibles la autonomía y los fines de las instituciones de educación superior con los derechos laborales de los trabajadores tanto académicos como administrativos. El Gobierno de la República está persuadido de que estas precisiones auxiliarán a que las universidades cumplan cada día mejor sus finalidades y se superen académicamente para que México pueda lograr su independencia científica y tecnológica.¹⁶³

La tercera reforma deja en evidencia el renacimiento jurídico de la educación superior respecto a su autonomía, de igual forma, su establecimiento en la Constitución Política, sin olvidar que dicha autonomía es para las universidades que la Ley otorgue. Los antecedentes de la educación superior y su porvenir en el siglo XXI nos mostrarán la importancia nacional e internacional del conocimiento humanístico, social, tecnológico y científico.

Transcurrieron doce años para que el artículo 3º encontrara en los 90's dos reformas que permiten entender la legislación y la historia de la educación en México a finales del siglo XX.

3.5. La cuarta y quinta reformas al artículo 3º en los noventa: la transición a un nuevo siglo

En este apartado se describen las dos reformas al artículo 3º en la década de los noventa en el siglo XX. El objetivo de conjuntarlas es porque ambas se presentaron en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), y el mismo secretario de Educación a cargo; Ernesto

¹⁶² DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. 1980. *Op. cit.*, s.f. Exposición de motivos. [Las negritas son mías]

¹⁶³ *Ídem.*

Zedillo Ponce de León, además, hay poco tiempo de separación entre ellas.

“El protagonista de la transformación educativa de México debe ser el maestro”¹⁶⁴, esas fueron las palabras de Carlos Salinas de Gortari en su cuarto Informe Presidencial (1992), discurso donde se adjudica mayor responsabilidad al magisterio en la resolución de los problemas del sistema educativo. No está de más aclarar que a partir de la mitad del siglo XX, el Partido Revolucionario Institucional obtuvo un control del poder presidencial, por ello, las cinco reformas al artículo 3º se efectuaron con los antecedentes y consolidación de este partido, así como del dominio del sindicato de maestros, un caso puntual, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE, fundado en 1943), donde Carlos Salinas de Gortari aprovechó la movilización en contra de Carlos Jonguitud Barrios para sustituirlo con Elba Esther Gordillo, una maestra que posteriormente estaría ligada a la corrupción.¹⁶⁵

Como antecedente cercano a la cuarta reforma al artículo 3º, el 31 de mayo de 1989 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994¹⁶⁶ del gobierno presidencial de Carlos Salinas de Gortari. En materia educativa se proponen alcanzar cuatro objetivos fundamentales:

- 1) Mejorar la calidad del sistema educativo en congruencia con los propósitos del desarrollo nacional.
- 2) Elevar la escolaridad de la población.
- 3) Descentralizar la educación y adecuar la distribución de la función educativa a los requerimientos de su modernización y de las características de los diversos sectores integrantes de la sociedad.

¹⁶⁴ DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS. *Informes presidenciales: Carlos Salinas de Gortari*. México, Centro de Documentación, Información y Análisis, 2006. [Banco de datos]

¹⁶⁵ Es menester decir que el SNTE tiene un papel sustancial dentro de las políticas del sistema educativo. A continuación, se muestran ocho puntos centrales del SNTE: control total de sus agremiados; influencia en nombramientos; control de plazas y beneficios; control de las escuelas normales; defensor de delitos, desmanes e irregularidades; impunidad legalmente protegida; oposición a la participación social en la educación y; realidad activa y dinámica. *Cfr.* LATAPÍ, Pablo. *La SEP por dentro*. México, Fondo de Cultura Económica, 2004, pp. 33-36.

¹⁶⁶ El Plan Nacional de Desarrollo es el documento donde el Ejecutivo Federal precisa los objetivos, estrategias, retos, compromisos y desarrollo del país a inicios de un periodo presidencial. El PND de Salinas de Gortari fue el segundo en publicarse, debido que de manera oficial se presentó por primera vez con Miguel de la Madrid (1983-1988), aunque sus antecedentes se encuentran en el primer Plan Sexenal presentado por Lázaro Cárdenas (1934-1940).

4) Fortalecer la participación de la sociedad en el quehacer educativo.¹⁶⁷

El fundamento descrito en este documento está relacionado con la transformación educativa. Asimismo, el país tenía un problema grave en el presupuesto de los recursos destinados al sistema educativo, ya que no podía avanzar al mismo ritmo que los países desarrollados, sin embargo, en México, la educación tecnológica y técnica, en todos sus niveles, empezó a tener mayor prioridad.

Es así como el Plan Nacional de Desarrollo presentado por Carlos Salinas de Gortari es el antecedente de dos reformas al artículo 3º en su periodo presidencial. En estos años los desafíos de la calidad en la educación básica [sin dar una definición clara] comienzan a tener presencia de manera constante en los Informes Presidenciales.

Una de las acciones legislativas que se dio en el periodo de Salinas fue el restablecimiento de relación con el Vaticano en 1992 y, una reforma al artículo 130º de la Constitución Política donde se reconoció la personalidad jurídica de las iglesias, pero, ¿qué consecuencia tuvo en la educación si los orígenes de la Constitución están en la laicidad? Para responder la pregunta se tienen que describir los aspectos que fueron modificados en la cuarta reforma al artículo 3º y las particularidades del contenido.

3.5.1. Las asociaciones religiosas en la legislación del artículo 3º

El 28 de enero de 1992 se presentó en el Diario Oficial de la Federación la cuarta reforma al artículo 3º, uno de los aspectos es el reconocimiento de las asociaciones religiosas en la educación. Es menester decir que de igual manera se modificaron los artículos 27º¹⁶⁸ y

¹⁶⁷ RUIZ DEL CASTILLO, Amparo. *Crisis, educación y poder en México*. México, Plaza y Valdés, 1998, p, 77.

¹⁶⁸ “III. Las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados, o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto inmediato o indirectamente destinados a él, con su sujeción a lo que determine la ley reglamentaria”. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. *Artículo 27º* [en línea]. México, 1992. Fracción III. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 13 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_121_28ene92_ima.pdf

130º¹⁶⁹ de la Constitución Política. Respecto al artículo 3º se hicieron las siguientes modificaciones:

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. [...]

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

IV. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior.¹⁷⁰

Pero, ¿qué consecuencias tiene en la educación el reconocimiento jurídico de las asociaciones religiosas? Como se menciona en el artículo, la laicidad de la educación pública no sería eliminada de la legislación, sólo se agregaron las singularidades y restricciones de las asociaciones religiosas en la creación de planteles de educación. Al dividir la fracción I en dos, los particulares solamente se sujetaron a la fracción II, por lo que no contravienen a la laicidad legalmente.

¹⁶⁹ “El principio histórico de la separación del Estado y las iglesias orienta las normas contenidas en el presente artículo. Las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley. Corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión legislar en materia de culto público y de iglesias y agrupaciones religiosas. A) Las iglesias y agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtenga su correspondiente registro. La ley regulará dichas asociaciones y determinará las condiciones y requisitos para el registro constitutivo de las mismas”. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. *Artículo 130º* [en línea]. México, 1992. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 13 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_121_28ene92_ima.pdf

¹⁷⁰ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. *Artículo 3º* [en línea]. México, 1992. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 13 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_121_28ene92_ima.pdf

Esta reforma se caracteriza por vincular a los artículos 3º, 27º y 130º respecto a las funciones de la enseñanza religiosa con las peculiaridades descritas, es relevante decir que el apartado no es tan nuevo, debido a que desde la primera reforma en 1936 se marca el papel de la educación privada. Pero en este caso, a las instituciones particulares no se les impone que sean laicas, asimismo se otorga la validez a los seminarios realizados por iglesias en los criterios establecidos del nivel superior.

3.5.2. La obligatoriedad de la secundaria en el sistema educativo

La quinta reforma al artículo 3º no tiene un margen largo de tiempo a la anterior reforma. A finales de 1992 el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión la propuesta para reformar el artículo constitucional. Los motivos de la última reforma del siglo XX pretendían mejorar la educación, en esta ocasión, como ya se ha expuesto anteriormente, los objetivos a inicios de los noventa están centrados en la cobertura, en el aceleramiento del desarrollo, en la ampliación de las bases de la cultura y en el fortalecimiento de la identidad nacional. En el IV Informe de Gobierno de Carlos Salinas de Gortari se propone la iniciativa de ampliar la obligatoriedad de la educación, que abarcaría hasta el nivel secundaria y sería el Estado quien está obligado a proporcionarla. En el documento se describe lo siguiente:

La educación ha sido un poderoso agente de cambio, de ascenso social, de libertad, de dignidad. En ella se condensan nuestro quehacer colectivo, nuestra cultura a la vez milenaria y llena de vitalidad y la arquitectura de nuestro porvenir. Para que lo siga siendo, promovemos la reforma de la educación [...] La educación en México ha avanzado, pero persisten deficiencias inaceptables. Los resultados del censo de 1990 revelaron que aún hay una proporción importante de niños sin acceso a ella; jóvenes que no completaron la primaria y adultos analfabetos. Además, existe una justificada demanda social por elevar la calidad de la educación que se imparte.¹⁷¹

En el documento se presentaron los indicios de la reforma legislativa, un paso sustancial en el sistema educativo debido a la ampliación de la obligatoriedad de la enseñanza. Pero,

¹⁷¹ DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS. *Op. cit.*, p. 244.

¿cuáles son los puntos positivos de la ampliación? Al garantizar la obligatoriedad de la educación, el Estado tiene el compromiso de brindar este derecho y, será el artículo 3º de la Constitución el que avale, regule y respalde a los ciudadanos, pero como nos muestra la historia de México, los resultados de la cobertura educativa no son los esperados. De manera crítica pareciera que el artículo 3º sólo se modifica con intereses personales de un grupo político, sin considerar los retos presupuestales y su cumplimiento.

Además, como antecedente a la quinta reforma, en el IV Informe Presidencial se encuentran los objetivos y la propuesta de la obligatoriedad del nivel secundaria con el objetivo de ampliar el acceso y cobertura de la educación.

Hay que consolidar la reforma social. En la educación está un aspecto central. Por ello, enfatizaremos cobertura, bienestar a los maestros, entrenamiento y carrera magisterial, participación social y federalismo educativo, educación para adultos y alfabetización contribuirán en este propósito. Es necesario enfatizar que **educación de calidad significa más competitividad**; pero, sobre todo, mejor educación quiere decir mejor distribución del ingreso. Por razones de justicia y de eficiencia promoveremos así la educación básica, media y superior. Asumo ante esta soberanía el compromiso de mantener hasta el final de mi mandato un crecimiento real positivo en el gasto educativo. Es tal la importancia de la educación para las justas aspiraciones de superación del pueblo mexicano que, más que gasto, es una verdadera inversión. **Someteré a consideración del Constituyente Permanent reformas al artículo 3o. constitucional para convertir la educación secundaria en obligatoria para todos los jóvenes del país.** (Aplausos.) Tomaremos, al mismo tiempo, las medidas adecuadas para asegurar la relevancia de sus programas y la calidad con que son impartidos. Este es un paso trascendente para ampliar las oportunidades de la población, y refleja nuestro compromiso con la educación de los mexicanos.¹⁷²

Ante los objetivos planteados, el 5 de marzo de 1993, el Diario Oficial de la Federación publica la quinta reforma al artículo 3º constitucional. Como era de esperarse, la obligatoriedad de la educación secundaria se efectuó en la última reforma del siglo XX. La legislación del artículo presenta modificaciones en su contenido de la siguiente manera:

¹⁷² *Ibidem.*, p. 258. [Las negritas son mías]

Artículo 3º: Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado Federación, Estados y municipios impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. **La educación primaria y la secundaria son obligatorias.**

II. b) Será nacional, en cuanto—sin hostilidades, exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y la continuidad del acrecentamiento de nuestra cultura.

[...]

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el párrafo, el Estado promoverá y atenderá a todos los tipos de modalidades educativas —incluyendo la educación superior— necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará a la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento de la difusión de la cultura.¹⁷³

En el artículo se menciona la educación preescolar pero no se describe su obligatoriedad, es decir, los niños podían acceder a la primaria sin haber cursado este nivel. En el caso de la educación superior, el Estado tiene que apoyar o brindar los recursos económicos para que las universidades promuevan el avance tecnológico y científico en el contexto nacional e internacional.

La educación se amplió a nueve grados; seis de primaria y tres de secundaria, los cuales son obligatorios. En la reforma del artículo 3º se presentó la reforma de los planes y programas de estudio de estos niveles,¹⁷⁴ los objetivos principales fueron enfrentar las múltiples y complejas tareas que la sociedad demandaba. También se promulgó la Ley General de Educación (1993) donde se abrogó la Ley Federal de Educación (1973), esto fue otro intento de descentralización educativa.

¹⁷³ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. *Artículo 3º* [en línea]. México, 1993. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 13 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_124_05mar93_ima.pdf [Las negritas son mías]

¹⁷⁴ “El 18 de mayo de 1992, a la mitad del periodo salinista, se firmó el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), mediante el cual el gobierno federal, a través de la SEP, transfirió a los gobiernos de los estados los servicios de educación básica y los de formación inicial y en servicio de los docentes. El ANMEB fue suscrito por los gobernadores de los estados, el Poder Ejecutivo federal y la autoridad del SNTE. Al ANMEB se le conoce como el “acuerdo de las tres erres”, ya que estableció tres grandes líneas de política con el propósito de impulsar una educación básica para todos de calidad y con equidad. Las líneas fueron: reorganización del sistema educativo nacional; reformulación de contenidos y materiales educativos; y revaloración de la función magisterial”. ZORRILLA, Margarita; BARBA, Bonifacio. Reforma educativa en México. Descentralización y nuevos actores. *Revista Electrónica Sinéctica*, 2008, no 30, p. 07.

Aunado a las reformas, es fundamental mencionar qué se entiende por educación básica. Se define lo básico en el sistema educativo como: “aquello que permite a todo ciudadano adquirir, organizar y aplicar saberes de diverso orden y de complejidad creciente. Es, por tanto, la educación básica el cimiento de los aprendizajes posteriores, por lo que debe desarrollar las competencias de aprender a aprender”.¹⁷⁵ Estos términos —competencias, aprender a aprender, calidad, entre otros— no son propios del sistema mexicano, sino que proceden de informes de la UNESCO, en específico, los cuatro pilares de la educación descritos en el texto: “La Educación encierra un tesoro” de Jacques Delors.¹⁷⁶ Aunque incluso los términos ya se habían utilizado con anterioridad en el documento: “La crisis mundial de la educación” por Philip H. Coombs en 1967¹⁷⁷ y los estudios de la OCDE en los años 60’s y 80’s.

En el aspecto nacional, la política pública de la educación pasó a ser el discurso aclamado por el gobierno. La entrada del siglo XXI y las elecciones a la vuelta de la esquina parecían ser la esperanza y el cambio de la política del país. El siglo XX cerró con cinco reformas, pero encontró en el siglo XXI nuevas apropiaciones en la legislación del artículo 3º constitucional.

3.6. *Los objetivos inconclusos y la llegada del nuevo siglo*

Este capítulo nos describe de manera general los proyectos educativos que se relacionan con la política y la legislación en el siglo XX, donde se perciben las diferentes corrientes del pensamiento social, económico, político y filosófico que incidieron en la educación, por ejemplo, los proyectos ya descritos: el socialismo, el positivismo y el nacionalismo. A principio de este siglo la educación sigue teniendo un papel trascendente como derecho en la Constitución.

Es menester decir que los proyectos educativos de este siglo tuvieron una presencia en el

¹⁷⁵ LATAPÍ, Pablo. *Op. cit.*, p. 258.

¹⁷⁶ Cfr. DELORS, Jacques, et al. *Informe a la Unesco de la comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI: La educación encierra un tesoro*. Madrid: Santillana, Ediciones UNESCO, 1996.

¹⁷⁷ Cfr. COOMBS, Philip Hall. *La crisis mundial de la educación*. Península, 1978.

sistema con objetivos descritos en el momento que fueron presentados, si bien, es necesario aclarar que no todos estos proyectos estaban vinculados al artículo 3º, es decir, la legislación del artículo no correspondió directamente a la política pública de la educación.

A continuación, se enlistan los grandes proyectos educativos nacionales que se efectuaron en el sistema en el siglo XX, [aclarando que no se desarrollan debido a que cada uno necesita un estudio amplio y profundo]:

1. Proyecto de educación nacionalista original (1921-1924)
2. Proyecto de educación rural e indígena (1921-1942)
3. Proyecto de educación socialista (1934-1940)
4. Proyectos de educación técnica (1921-1993)
5. Proyecto de unidad nacional (1940-1959)
6. Plan de once años para la expansión y mejoramiento de la educación primaria (1959-1970)
7. Procesos de reforma, modernización y descentralización de la educación (1970-1998)¹⁷⁸

La educación toma un papel relevante como derecho en la política y legislación educativa debido a las reformas al artículo 3º. Considero que los proyectos son importantes en la historia de la educación en México, porque nos sirven para conocer y analizar las aproximaciones, los retos y los problemas del sistema educativo actual.

Ante la decadencia política, económica y social en México, es necesario mencionar que el sistema educativo no es perfecto, ideal, concreto o igualitario, a lo que Durkheim lo relaciona socialmente diciendo que “de hecho, cada sociedad, considerada en un momento determinado de su desarrollo, tiene un sistema de educación que se impone a los individuos con una fuerza generalmente irresistible. Es vano creer que podemos educar a nuestros hijos como queremos. Hay costumbres que estamos obligados aceptar”.¹⁷⁹ En este planteamiento, la educación pública legislada en el artículo constitucional corresponde a una formación académica que se despliega de la estructura del Estado. Lo impartido en las

¹⁷⁸ Cfr. ÁLVAREZ GARCÍA, Isaías. *Op. cit.*, pp. 112-125.

¹⁷⁹ DURKHEIM, Emilio. *Educación y sociología*. Bogotá, Editorial Linotipo, 1976, p.36.

escuelas compete a las características de la demanda nacional e internacional. “[...] no podemos dejar de reconocer que la educación tiene una función política que se encuentra implícita o explícitamente expresada en los planes y programas de estudio, en la orientación de los contenidos de la enseñanza y en los métodos empleados para la creación y recreación del conocimiento en las aulas”.¹⁸⁰ Así, puedo afirmar que la conformación del sistema educativo en el siglo XX deriva de un modelo político y económico.

Las cinco reformas aplicadas desde la Constitución de 1917 hasta 1993 fueron presentadas en momentos históricos-sociales que nos permiten entender, estudiar e interpretar parte de la legislación de la educación. En este siglo, considero se presentó un avance en el contenido del artículo 3º—aunque en la práctica hubo cierta inconsistencia—, además, un Estado que creó instituciones como la Secretaría de Educación Pública, la Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuitos, CONAFE (Consejo Nacional de Fomento Educativo), por mencionar algunos. Estos proyectos y la legislación aún tienen relevancia en el sistema educativo actual, aunque en su momento no respondieron a todas las necesidades.

El artículo 3º constitucional sienta las bases del derecho a la educación de los ciudadanos. El contenido forma parte de los criterios que deben establecerse en la enseñanza que administra el Estado. Al finalizar el siglo XX se pueden visibilizar los problemas de los niveles educativos referentes a la legislación y la política. Conocer las cinco reformas al artículo 3º es indispensable para comprender la historia de México e incidir en su porvenir legislativo.

¹⁸⁰ RUIZ DEL CASTILLO, Amparo. *Op. cit.*, p. 37.

Capítulo 4: Las cinco reformas al artículo 3º en lo que va del siglo XXI: la esperanza de la cobertura educativa y el renacimiento de la educación de calidad

La educación mexicana siempre ha estado sujeta a debate, nunca en su historia ha sido patrimonio de una sola tendencia; no obstante, en todo tiempo existen corrientes dominantes y subordinadas o en oposición. La educación siempre ha estado marcada por antagonismos, contradicciones o tensiones.

Carlos Ornelas (2013)

En este capítulo se describen y analizan las últimas cinco reformas al artículo 3º de la Constitución Política de 1917, es decir, de la sexta a la décima. A diferencia del siglo XX, las nuevas cinco modificaciones legislativas no se presentan en setenta y siete años.¹⁸¹ El siglo XXI difiere en cuanto a los tiempos establecidos; debido a que las cinco reformas se aplican en catorce años —del 12 de noviembre del 2002 al 29 de enero del 2016—. Lo publicado en el Diario Oficial de la Federación nos incita a realizar dos preguntas, ¿por qué se llevan a cabo más reformas al artículo 3º? ¿cuáles son los cambios al contenido del artículo? Los cuestionamientos se responden en el transcurso de este apartado que nos aproxima a entender la legislación en el sistema educativo. Además, del resurgimiento del término “calidad” en la legislación, específicamente en la novena reforma al artículo 3º.

El capítulo 4 complementa el análisis de las diez reformas al artículo 3º constitucional, donde se estudia la historia de la educación en México mediante la legislación educativa. A cien años de la promulgación de la Constitución Política es necesario un recorrido histórico del artículo 3º, porque es un compromiso que nos compete a los ciudadanos para entender y participar en los problemas y retos de la educación mexicana.

¹⁸¹ Recordemos que la actual Constitución se promulgó el 5 de febrero de 1917; se aplica la primera reforma el 13 de diciembre de 1934 y la quinta reforma el 5 de marzo de 1993, es decir, de 1917 a 1993 transcurrieron 76 años en las que se efectuaron reformas al artículo 3º en el siglo XX.

4.1. *La obligatoriedad de la de educación preescolar establecida en la sexta reforma*

México inició el siglo XXI con la esperanza en una nueva forma de gobierno. Setenta años transcurrieron de un sistema controlado y centrado por un solo partido político que culminó en las elecciones del 2000. Las preferencias por el candidato del Partido Acción Nacional determinaron su triunfo en el cómputo final. Los resultados fueron los siguientes: 42.52 % de la votación a favor de Vicente Fox (PAN), Francisco Labastida (PRI) con el 36.11 % y Cuauhtémoc Cárdenas (PRD) con 16.64 %.¹⁸² Vicente Fox ante las elecciones declaró que en su periodo sexenal fortalecería el empleo, la seguridad, la educación y la honestidad. Respecto a la educación dice Fox: “[...] ya es tiempo de mejorar la educación, que sea pública, laica y gratuita; pero de calidad y con valores, donde hasta el más humilde pueda llegar al más alto nivel educativo, si se lo propone”.¹⁸³ En el tenor de su discurso, se subestimó que los términos laicidad y gratuidad ya estaban instaurados en el contenido del artículo 3º, en el caso de lo *público*, esta palabra no se encuentra en la legislación, pero su símil es “todo individuo tiene derecho a recibir educación”.¹⁸⁴

En el periodo presidencial de Vicente Fox se efectúa solamente una reforma al artículo 3º. El antecedente a la reforma se encuentra en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 del 30 de mayo del 2001. El documento da prioridad a la educación en el fragmento del apartado cuatro, titulado: “La educación, estrategia central para el desarrollo” y “La revolución educativa”. Los suscritos por el Poder Ejecutivo Federal dice que:

El gobierno de la República considera a la educación como la primera y más alta prioridad para el desarrollo del país, prioridad que habrá de reflejarse en la asignación de recursos crecientes para ella y en un conjunto de acciones, iniciativas y programas que la hagan cualitativamente diferente y transformen

¹⁸² Cfr. LARROSA HARO, Manuel., BAUTISTA CONTRERAS, Salvador y GUERRA DÍAZ, Yanelly. *Estadísticas electorales de las elecciones federales del año 2000*. México, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, p. 224.

¹⁸³ TVcandidato. *FOX 2000* [en línea]. YouTube. Publicado el 9 de abril del 2012. [Archivo de video] [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=RDUxigaQXTA>

¹⁸⁴ El término “educación pública” no se encuentra en el contenido de ninguna de las reformas al artículo 3º, ni en las constituciones analizadas en el capítulo 2. Pero lo que se entiende por “educación pública” se encuentra descrita como: “para todos” o “será nacional”.

el sistema educativo. La transformación del sistema educativo, además de asegurar que la educación, el aprendizaje y la instrucción estén al alcance de todo niño, joven y adulto, ha de cuidar también que nadie deje de aprender por falta de recursos; garantizar que todo centro educativo funcione y que en todo centro educativo se aprenda [...] Para ello, además de las medidas que habrán de adoptarse para lograr, antes del término de esta administración, la **cobertura total en la educación preescolar y básica** y para alcanzar coberturas en la media superior y en la superior más cercanas a las de los países con los que tenemos más contacto, se adoptarán diversas estrategias que se mencionarán más adelante.¹⁸⁵

Lo que se resalta en el apartado es la cobertura preescolar. No obstante, este nivel está contemplado y descrito en el artículo 3º constitucional como parte del sistema educativo, empero la asistencia no es obligatoria. Normar la obligatoriedad de la educación en la legislación respalda el compromiso que tiene el Estado frente a la enseñanza básica. En este caso, “[...] las normas jurídicas son obligatorias porque contribuyen a garantizar la supervivencia o la seguridad”,¹⁸⁶ es decir, la educación es un derecho fundamental de la sociedad mexicana porque aquí se encuentra un escudo de protección contra la ignorancia y el abuso del poder —entre otras cosas—.

En la parte titulada “La Revolución educativa” descrita en el Plan Nacional de Desarrollo se visibilizan los contenidos previos en materia escolar. A inicios de la década del siglo XXI sigue presente el tema de la calidad en la educación, la cual se enuncia en el discurso político y social desde los años noventa. Es relevante decir que el término “calidad” en el periodo de Vicente Fox no se establece en la legislación del artículo, pero renace en el discurso del nuevo siglo con la esperanza del progreso educativo, debido a que, la “calidad” en el sistema garantiza [según el Poder Ejecutivo y la SEP] mejorar el aprendizaje de los alumnos. Lo “revolucionario” en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 describe lo siguiente:

La educación es factor de progreso y fuente de oportunidades para el bienestar individual y colectivo; repercute en la calidad de vida, en la equidad

¹⁸⁵ Cfr. GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*. México, Presidencia de la República, 2001, p. 48 y 49. [Las negritas son mías]

¹⁸⁶ BOUVIER G, Hernán. “Obligación jurídica”. En FABRA ZAMORA, Jorge Luis y RODRÍGUEZ BLANCO, Verónica (eds.). *Enciclopedia y Filosofía del Derecho*. México, Instituto de investigaciones jurídicas UNAM, 2015, p. 1144.

social, en las normas y prácticas de la convivencia humana, en la vitalidad de los sistemas democráticos y en los estándares del bienestar material de las naciones; influye en el desarrollo afectivo, cívico y social, y en la capacidad y creatividad de las personas y de las comunidades. La educación, en suma, afecta la capacidad y la potencialidad de las personas y las sociedades, determina su preparación y es el fundamento de su confianza para enfrentar el futuro [...] Se reconoce, asimismo, que la generación, aplicación y transmisión del conocimiento son La revolución educativa tareas que dependen de las interacciones de los grupos sociales y, en consecuencia, condicionan la equidad social [...] Hacer de México un país volcado a la educación implica lograr que la educación sea valorada como un bien público y, en consecuencia, que la sociedad mexicana toda se comprometa con su funcionamiento y progreso.¹⁸⁷

En el análisis histórico se puede entender que “La Revolución educativa” descrita en el Plan Nacional de Desarrollo no es novedosa, ya que la palabra “revolución” deriva del latín, *revolutio*, “dar vuelta”, es decir, un cambio fundamental o modificación de lo establecido en beneficio de quien pelea por esa renovación. Como se expresa en el contenido previo de este capítulo, los términos usados para describir la “Revolución educativa” son los mismos del siglo anterior, por ejemplo, ya se luchaba por la igualdad, la cobertura, la calidad, el bienestar público, el progreso, entre otros aspectos. Dice la Dra. Eugenia Revueltas que al hacer una revisión no a ojo de pájaro, pero sí incompleta, se advierte que en la historia nacional nos enfrentamos a una serie de proyectos educativos que nunca fueron nuevos, porque si recordamos la historia, la formación ha estado presente desde el México Prehispánico.¹⁸⁸ Pero, ¿han existido revoluciones educativas en México? La respuesta es sí, la historia nos muestra la incorporación del artículo 3º en la Constitución Política de 1857, la laicidad y obligatoriedad de la educación, la creación de la SEP y la fundación de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, por mencionar algunos. Acontecimientos que marcaron y revolucionaron la historia de la educación mexicana.

¹⁸⁷ GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. *Op. cit.*, pp. 69 y 70.

¹⁸⁸ REVUELTAS, Eugenia. “La educación: el periplo de una obsesión”. En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.)*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017, p. 69.

El Plan Nacional de Desarrollo considera que la estructura educativa está conformada por: “el magisterio, los educandos y los padres de familia, las autoridades institucionales, los sindicatos, las empresas, los medios informativos y las organizaciones culturales, artísticas y deportivas, las organizaciones no gubernamentales y los diferentes órdenes de gobierno”.¹⁸⁹ A continuación, se expone un cuadro de los propósitos centrales y prioritarios del PND 2001-2006 en concordancia con la “Revolución educativa” como proyecto nacional.

Cuadro 2. *Los tres propósitos de la “Revolución educativa” en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.*

Propósito	Contenido
Educación para todos	El reto de llevar la educación a todos los mexicanos mediante el sistema educativo formal y de la multiplicación de oportunidades de educación no formal, incluye tomar en cuenta la pluralidad cultural, étnica y lingüística del país para eliminar el rezago en la educación indígena, siempre con respeto a sus culturas. La población que demanda educación básica no crecerá en los próximos lustros, por lo que el país tiene la oportunidad para, en pocos años, incorporar a la educación preescolar a todos los niños en esa edad; asegurar que completen su educación secundaria todos los niños y jóvenes que hoy están en las aulas; abrir oportunidades en la educación media superior y superior para alcanzar coberturas más próximas a las de nuestros principales socios comerciales .
Educación de calidad	Una educación de calidad significa atender el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales en los ámbitos intelectual, artístico, afectivo, social y deportivo, al mismo tiempo que se fomentan los valores que aseguran una convivencia solidaria y comprometida, se forma a los individuos para la ciudadanía y se les capacita para la competitividad y exigencias del mundo del trabajo... La educación debe vincularse con la producción, proporcionando a los futuros trabajadores y profesionistas una cultura laboral básica que les permita ver el trabajo como un medio de realización humana, de convivencia solidaria y de servicio a la comunidad, a la vez que introducir visiones críticas, constructivas y responsables que transformen los empleos en oportunidades de crecimiento personal. Una educación de calidad, por tanto, demanda que la estructura, orientación, organización y gestión de los programas educativos, al igual que la naturaleza de sus contenidos, procesos y tecnologías respondan a una combinación explícita y expresa de los aspectos mencionados. Por otro lado, la calidad de la educación descansa en maestros dedicados, preparados y motivados; en alumnos estimulados y orientados; en instalaciones, materiales y soportes adecuados; en el apoyo de las familias y de una sociedad motivada y participativa. La calidad, como característica del sistema educativo, se logrará con la diversidad de instituciones y programas educativos en el país que, en un ambiente de libertad y bajo reglas claras y explícitas de calidad, concurren para ofrecer perfiles curriculares, condiciones intelectuales, procesos de instrucción y ambientes humanos atractivos para los mexicanos.
Educación de vanguardia	La fuerza de la economía, el comercio y las comunicaciones globales impulsan también la globalización de los sistemas educativos de las naciones que aspiran a participar activamente en los foros y los intercambios internacionales. La explosión del conocimiento y el acelerado paso hacia una sociedad y una economía basadas y estructuradas en torno a él, obligan a repensar los propósitos del sistema educativo y a reconsiderar la organización social con miras al aprendizaje y al aprovechamiento del conocimiento por toda la sociedad. El avance y la penetración de las tecnologías lleva a reflexionar no sólo sobre cómo las usamos mejor para educar sino incluso a repensar los procesos y los contenidos mismos de la educación y a considerar cuáles tecnologías incorporar, cuándo y a qué ritmo...

Fuente: GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*. México, Presidencia de la República, 2001, pp. 70 y 71. (Elaboración propia)

¹⁸⁹ GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. *Op. cit.*, p. 70.

El apartado “Educación para todos” forma parte del antecedente de la sexta reforma al artículo 3º, debido a que se describe la oportunidad de incorporar el nivel preescolar como obligatorio en el sistema educativo, ya que se presupone que la educación básica no crecerá en los próximos lustros, esto relacionado con las encuestas de población del INEGI. Creando una esperanza en la cobertura educativa para que los resultados sean del 100 % en la niñez mexicana.

La sexta reforma al artículo 3º se publica en el Diario Oficial de la Federación el martes 12 de noviembre del 2002, siendo la única reforma en la primera década del siglo. Como secretario de Educación se encontraba Reyes Tamez Guerra, quien es Químico de profesión. El nuevo contenido legislativo se centra en la ampliación de la obligatoriedad en el sistema educativo, es decir, la educación básica obligatoria ya no comprenderá sólo la primaria y la secundaria, sino que, además, se incorpora el nivel preescolar. El artículo queda reformado de la siguiente manera.

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados, Distrito Federal y Municipios— impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. **La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica obligatoria.**

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado proveerá y atenderá a todos los tipos y modalidades educativos —incluyendo la educación inicial¹⁹⁰ y a la educación superior— necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de la cultura.¹⁹¹

Lo expuesto en el artículo 3º describe la responsabilidad de los planes y programas de estudio por parte del Estado. En este caso, los niveles preescolar, primaria y secundaria; conforman a partir del 2002 la educación básica, gratuita y obligatoria. De igual manera se adicionan al artículo 31º de la Constitución las obligaciones de los mexicanos respecto a la obligatoriedad, una parte trascendental en la reforma, ya que se incluye en la legislación el

¹⁹⁰ La educación inicial no se debe confundir con la educación preescolar. El programa de educación inicial está dirigido a niños de edad temprana, desde el nacimiento hasta los 3 años.

¹⁹¹ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. *Artículo 3º* [en línea]. México, 2002. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_153_12nov02_ima.pdf [Las negritas son mías]

papel de los padres de familia. Fracción I del artículo 31º. “Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener educación preescolar, primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley”.¹⁹² Además, de la instalación de comisiones técnicas y de consulta en las autoridades educativas para iniciar un proceso en la revisión de planes, programas y materiales de estudio, con el objetivo de incorporar el nivel preescolar como obligatorio en el sistema. Todo ello acorde a las necesidades que surgen del Decreto constitucional. Del mismo modo, las y los docentes que impartan la enseñanza preescolar necesitan título profesional para el ejercicio dentro de las aulas. En lo que va de este siglo la exigencia del título a profesores es una necesidad constante en el sistema educativo.

En el quinto apartado de los TRANSITORIOS se especifica la obligatoriedad del nivel preescolar. “La educación preescolar será obligatoria para todos en los siguientes plazos: en el tercer año de preescolar a partir del ciclo 2004-2005; el segundo año de preescolar, a partir del ciclo 2005-2006; el primer año de preescolar, a partir del 2008-2009. En los plazos señalados, el Estado mexicano habrá de universalizar en todo el país, con calidad, la oferta de este servicio educativo”.¹⁹³ Para que la cobertura se lleve a cabo, el Diario Oficial de la Federación estipula que el presupuesto federal, estatal y municipal debe incluir los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura del preescolar. Además de garantizar la gratuidad como fundamento en las comunidades rurales.

En la sexta reforma la obligatoriedad del preescolar comparte una responsabilidad directa con las autoridades locales en la toma de decisiones para asegurar el acceso a los servicios. Esto refiere a un vínculo entre el gobierno presidencial con los estados y municipios respecto a la administración y cobertura de la educación, ya que en las comunidades —en la mayoría de los casos— se presentan inconvenientes en la claridad del presupuesto, en otras palabras, el dinero destinado a la práctica educativa no siempre llega a su destino.

¹⁹² *Ídem*. El artículo 31º constitucional tiene 5 reformas, de 1993 a 2016. Es en la tercera reforma (2002) cuando se incluye el papel de los padres de familia, antes no estaba estipulado.

¹⁹³ *Ibidem*. Transitorios. Apartado V.

Las características de la obligatoriedad responden a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el auge de las competencias en estos años se evidencia en la renovación curricular, con el objetivo de que las habilidades y conocimientos estuvieran presentes a lo largo de la formación académica de la niñez. Por esta razón, se destacan las siguientes competencias: desarrollo personal y social; pensamiento matemático; exploración y conocimiento del mundo; lenguaje y comunicación; expresión y apreciación artística y desarrollo físico y salud.

Para concluir el periodo presidencial de Vicente Fox, describiré sus términos de “avance educativo” en su V Informe de Gobierno:

El acceso de más niños y jóvenes a la escuela, es una clara expresión de equidad; sin una **educación de calidad**, no hay progreso ni desarrollo, **la educación es el único camino seguro al porvenir**. En la nueva escuela mexicana se forman personas y ciudadanos con conocimientos y con valores humanistas y democráticos; en ella se prepara a quienes habrán de encarar los retos del México del mañana, la educación acerca a los estudiantes a los adelantos de la Ciencia y de la Tecnología, disminuyendo la brecha del conocimiento, con su trabajo, con su ahorro, con nuevas y mejores condiciones.¹⁹⁴

El discurso en el siglo XXI respecto a la educación no es diferente a los enunciados por los presidentes anteriores, es decir, los temas de cobertura, calidad, progreso y bienestar siguen presente. La educación en México desde la Independencia tiene retos por cumplir y necesidades básicas en comunidades rurales específicas, empero la educación como discurso presidencial pasa a ser una promesa que se normaliza en la sociedad, en consecuencia, las dificultades del sistema se conducen a segundo plano. Por ello considero que se deben reconocer los problemas visibles de cobertura e infraestructura, por supuesto, aplaudir los avances positivos y seguir con los proyectos viables en el sistema educativo, porque el futuro del sistema educativo no se predice ¡se construye!

¹⁹⁴ DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS. *Informes presidenciales: Vicente Fox Quesada*. México, Centro de Documentación, Información y Análisis, 2006, p. 265. [Las negritas son mías]

4.2. Séptima y octava reforma al artículo 3º. Los nuevos retos de la obligatoriedad y la importancia de los derechos humanos en el sistema educativo

El periodo presidencial de Vicente Fox Quesada culminó con la desaprobación del pueblo mexicano, en la estructura de la política no tuvo grandes cambios. A pesar de la desacreditación, el Partido Acción Nacional ganó las elecciones frente a cuestionamientos de fraude electoral. Dice Lorenzo Meyer que; “el entorno electoral mexicano aún está impregnado del espíritu que lo caracterizó desde el siglo XIX: el de las elecciones no limpias, cargadas contra la oposición. Comicios con un fuerte componente clientelar, es decir, de compra o coacción del voto”.¹⁹⁵

En las elecciones de 2006 el Instituto Federal Electoral —hoy Instituto Nacional Electoral— declaró ganador a Felipe Calderón Hinojosa con un porcentaje de 36.69 %; con una ventaja mínima contra su competidor del Partido de la Revolución Democrática, Andrés Manuel López Obrador, quien obtuvo un puntaje final de 36.11 % de la votación y dejando atrás al PRI con el 22.03 %.¹⁹⁶ Es así como Felipe Calderón toma posesión en la Cámara de Diputados el 1 de diciembre de 2006. Aún con la esperanza de tener mejores resultados en el sistema educativo, el artículo 3º encuentra su séptima y octava reforma en este sexenio.

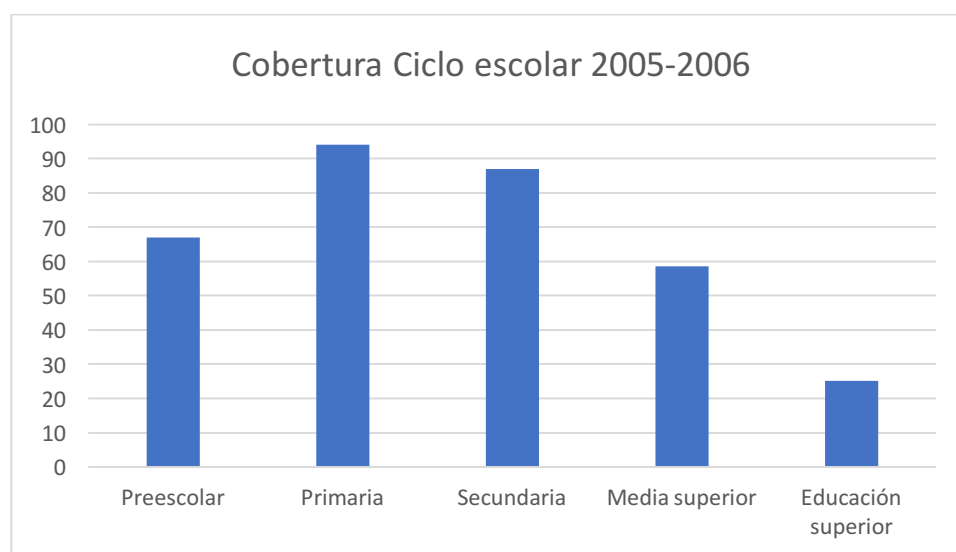
El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contiene cinco ejes que conforman la estructura del plan: **Eje 1.** Estado de Derecho y seguridad; **Eje 2.** Economía competitiva y generadora de empleos; **Eje 3.** Igualdad de oportunidades; **Eje 4.** Sustentabilidad ambiental y; **Eje 5.** Democracia efectiva y política exterior responsable. Se puede observar cómo la educación no es un eje fundamental, aunque su descripción se encuentra en el **Eje 3;** apartado 3.3 con el título “Transformación educativa” y, en el **Eje 4;** apartado 4.9 donde se contempla la “Educación y Cultura ambiental”.

¹⁹⁵ Cfr. MEYER, Lorenzo. *Distopía Mexicana. Perspectivas para una nueva transición*. México, editorial DEBATE, 2016, p. 193.

¹⁹⁶ Cfr. EMMERICH, Gustavo Ernesto. Las elecciones de 2006 y su impacto sobre la democracia en México. *El Cotidiano*, 2007, vol. 22, no 145, p. 5.

El contenido de la transformación educativa del **Eje 3**. del Plan Nacional de Desarrollo reconoce la relevancia del artículo 3º en la Carta Magna —Constitución Política de 1917—, así como la incidencia de sus actores y el avance del “casi” 100 % de cobertura en la educación primaria, de igual forma se mencionan los más de 30 millones de personas mayores de 15 años que no concluyeron el nivel básico. Además, se describe que: “un indicador relevante para entender el problema de la calidad educativa es el desempeño de los estudiantes de educación primaria y secundaria. Éste continúa siendo muy bajo en lo referente a la comprensión de lectura, la expresión escrita y las matemáticas”.¹⁹⁷ Con la finalidad de ampliar el panorama se muestra una gráfica de la cobertura nacional en el Ciclo escolar 2005- 2006.

Gráfica 2. Cobertura Ciclo escolar 2005-2006.



Fuente. GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*. México, Presidencia de la República, 2007. (Elaboración propia)

La cobertura del sistema educativo en el 2006 era de 66.9 % para el preescolar; 94.1 % para la primaria; 87 % para la secundaria; el 58.6 % para la media superior; y el 25.22 % para la educación superior.¹⁹⁸ En los porcentajes se contemplan instituciones públicas y privadas. Como se puede observar, la primaria es la que tiene un mayor avance y el nivel superior un

¹⁹⁷ Cfr. GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*. México, Presidencia de la República, 2007, p. 177.

¹⁹⁸ *Ibidem.*, pp. 178 y 179.

menor porcentaje, respecto a la educación básica, los problemas ya no refieren sólo a la cobertura, sino también a los servicios establecidos en las escuelas, así como el vínculo con el magisterio.¹⁹⁹

En estos años, cuando la cobertura de la educación primaria ganó terreno en el país, fue entonces que la equidad e igualdad en el sistema educativo comenzó a tener relevancia en los contenidos educativos y en la política implementada por la SEP. En el ámbito legislativo, es en la séptima reforma cuando el término “derechos humanos” se hizo presente. Como antecedente, en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se establece que:

México participa en el objetivo universal de difundir y proteger el pleno goce de los derechos humanos. Por eso ha promovido la creación de organismos que se encargan de velar por ellos, tanto en el orden federal como en los estados de la República. Sin embargo, es claro que el verdadero avance en materia de derechos humanos supone un proceso social complejo. Asegurar el respeto a los derechos humanos constituye una tarea que no solamente implica la restitución en el goce de tales derechos, sino desarrollar esquemas mediante los cuales sea posible prevenir su violación. Ello requiere, en consecuencia, tomar medidas contundentes para avanzar con celeridad hacia los estándares internacionales en la materia.²⁰⁰

La séptima reforma se presentó en el Diario Oficial de la Federación el viernes 10 de junio del 2011. El secretario de Educación en esta reforma fue Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal. La estructura del artículo se modifica en el segundo párrafo donde se incorporan las palabras “derechos humanos”, término que no se había empleado con anterioridad en la legislación de dicho artículo. El apartado quedó de la siguiente manera: “La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano

¹⁹⁹ La Jornada publica el 14 de junio del 2006 la represión al magisterio en el Estado de Oaxaca, que fue ordenado por el gobernador priista Ulises Ruiz Ortiz. El resultado fue de 92 heridos, cuatro muertos; dos maestros y dos menores de edad, así como el aborto de una profesora embarazada a consecuencia del gas lacrimógeno. Cfr. LA JORNADA. *Represión policiaca contra maestros en Oaxaca deja al menos 92 heridos* [en línea]. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2006/06/15/index.php?section=politica&article=003n1pol>

²⁰⁰ GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*. Op. cit., pp. 65 y 66.

y fomentará en él, el amor a la Patria, el respeto a los **derechos humanos** y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”.²⁰¹

En esta ocasión los derechos humanos incidieron en la legislación del artículo 3º, la cual no es fortuito en la política mexicana, esta aprobación tiene sus antecedentes no sólo en el Plan Nacional de Desarrollo, sino que el núcleo se encuentra en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), donde México es uno de los Estados miembros del organismo desde su admisión el 7 de noviembre de 1945. Pero es hasta 2012 cuando se adicionan las palabras “derechos humanos”, pero, ¿a qué se debe la incorporación de este término en la legislación? Como se ha mencionado anteriormente en esta investigación, los problemas de la educación han tenido diferentes retos, en cada una de las reformas al artículo 3º se pretende resolver uno de estos inconvenientes. Pero es a finales del siglo XX y principios del XXI cuando la equidad y la justicia social en la niñez tienen una fuerte demanda por el sector internacional, principalmente por la ONU y la UNICEF.

En el mismo tenor, en la Constitución se denominó al capítulo 1 como “De las Garantías individuales”, y se modificó a “De los Derechos Humanos y sus Garantías”. Es decir, al término garantías se le adiciona derechos humanos porque “las garantías individuales sólo tutelan o protegen a los derechos contenidos en ella, y no representan el universo completo de los derechos humanos”²⁰², aunque los expertos en Derecho también discuten que las garantías individuales no son restrictivas sino extensivas.²⁰³ Además, se alude a la expresión de derechos humanos “cuando se hace referencia a las figuras jurídicas reconocidas y protegidas por un determinado sistema jurídico, como algunos derechos contenidos en una Constitución o en tratados internacionales”.²⁰⁴

²⁰¹ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. *Artículo 3º* [en línea]. México, 2011. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_194_10jun11.pdf [Las negritas son mías]

²⁰² Cfr. MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI, Víctor. *Las garantías individuales en la Constitución mexicana de 1917* [en línea]. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Biblioteca Jurídica Virtual, p. 8. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/956/4.pdf>

²⁰³ *Ibidem*.

²⁰⁴ Cfr. CARREÓN GALLEGOS, Ramón Gil. *Derechos humanos, garantías individuales y derechos fundamentales* [en línea]. Problema terminológico o conceptual. México, Universidad Nacional Autónoma de México,

A raíz de la séptima reforma, nuevamente aparecieron propuestas para establecer cambios curriculares y de evaluación. La persistencia de la Secretaría de Educación Pública por mejorar los resultados en ENLACE, PLANEA y PISA²⁰⁵ en áreas de Español, Matemáticas y Ciencias Naturales se debe al desempeño del sistema en su margen internacional. En la aplicación de estas pruebas existen inconvenientes entre los elementos que conforman la estructura del sistema educativo.

En el mismo tenor, la octava reforma presentada en el sexenio de Felipe Calderón tiene como objetivo ampliar la obligatoriedad hasta el bachillerato. A consideración del discurso político e Informe de Gobierno esto conlleva un avance en la legislación y en la política educativa, pero el inconveniente a enfrentar es que la cobertura y el acceso a la educación en las zonas rurales aún tiene deficiencias, es decir, no se han resuelto problemas pendientes del siglo XX y se dan pasos agigantados.

La octava reforma se presenta en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 9 de febrero de 2012, siendo secretario de Educación Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal. En esta ocasión se modifican el párrafo I, el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo, el cual queda de la siguiente manera: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios—, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. **La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias**”.²⁰⁶

La obligatoriedad de la educación media superior es un reto a largo plazo, pero se aprueba en esta reforma. Con elecciones presidenciales a la vuelta de la esquina, al gobierno en turno

Biblioteca Jurídica Virtual, 2012, p. 134. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3171/7.pdf>

²⁰⁵ Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (por sus siglas en inglés) de la OCDE, tiene como objetivo evaluar hasta qué punto los alumnos cercanos al final de su educación obligatoria han adquirido algunos de los conocimientos y habilidades necesarios para la participación plena en la sociedad del saber. El programa ha sido concebido como un recurso para obtener información abundante y detallada que permita a los países miembros adoptar decisiones y políticas públicas necesarias para mejorar los niveles educativos.

²⁰⁶ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. *Artículo 3º* [en línea]. México, 2012. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_201_09feb12.pdf [Las negritas son mías]

se le hizo fácil reformar el artículo 3º debido a que se encontraba en los últimos meses de la administración del país, es decir, dejaron un compromiso fuerte respecto a la obligatoriedad. El acceso al nivel medio superior para este año tenía poco más de la mitad del 50 % en la edad establecida, lo cual representa un problema grave en la eficiencia terminal. A mi parecer, para que la obligatoriedad de la educación media superior tenga resultados positivos deben considerarse los siguientes dos puntos: el primero, las instituciones educativas de gobierno están obligadas a crear políticas educativas que acrecienten el acceso y cobertura; en segundo lugar, la accesibilidad y viabilidad de la educación media superior perteneciente a las universidades autónomas. Además, la calidad del servicio.

Siguiendo en la misma línea de la estructura, el inciso c del artículo 3º también se modifica para agregar términos que están vinculados con la equidad, igualdad e integridad en relación con los derechos humanos. El inciso quedó de la siguiente manera: “Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”.²⁰⁷

Además de los niveles de obligatoriedad —preescolar, primaria, secundaria y media superior— se especifica en el apartado V que: “el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos —incluyendo la educación inicial y a la educación superior—”²⁰⁸, es decir, el Estado asume el compromiso en el acceso y cobertura de la educación obligatoria, así como el apoyo económico en los dos niveles no obligatorios con el objetivo de fortalecer y difundir la cultura mexicana. Aunque cabe destacar que en la administración gubernamental se presentan actos como la corrupción, el despilfarro económico, la desigualdad y la distorsión del ejercicio político, los cuales han quebrantado y subyugado el sistema educativo.

²⁰⁷ *Ibidem*, inciso c.

²⁰⁸ *Ibidem*, V.

En el periodo presidencial de Felipe Calderón la educación no fue un punto central en el PND como la seguridad nacional, aunque esta no tuvo los resultados deseados, debido a que en su sexenio más de 121 mil personas murieron a causa de la “narcoguerra”.²⁰⁹ En lo educativo, es considerable decir que la educación pública no estuvo en último plano, sólo no fue prioridad en el gobierno, pero como se describe en este apartado, existieron acontecimientos significativos que marcaron la legislación y la política educativa.

4.3. *La educación mexicana en lo que va del siglo y el centenario de la Constitución de 1917*

Después de las elecciones de 2012, el Partido Revolucionario Institucional regresa a la presidencia. Con un triunfo del 38.21 % de las votaciones contra el 31.59 % de Andrés Manuel López Obrador y el 25.41 % de Josefina Vázquez Mota, Enrique Peña Nieto toma posesión el 1 de diciembre de 2012.²¹⁰ A diferencia del gobierno anterior, el tema de la educación pública tiene un objetivo central y prioritario en esta administración sexenal. Su antecedente se encuentra en el Pacto por México y se reafirma en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. El Pacto por México es un documento que se presenta como acuerdo nacional de los partidos políticos más representativos para [según el documento] construir el futuro de la economía, la política y la educación en México.²¹¹

Para el periodo 2012-2018, el artículo 3º presentaría otras dos reformas antes de cumplirse el centenario de la promulgación de la Constitución de 1917, es así como se efectúan diez reformas en cien años; cinco en el siglo XX y cinco a principios del XXI. En estos últimos años los problemas en el contexto educativo se relacionan principalmente con la evaluación docente, la corrupción en los sindicatos magisteriales, los estándares de medición en las

²⁰⁹ Cfr. PROCESO. *Más de 121 mil muertos, el saldo de la narcoguerra de Calderón: INEGI* [en línea]. 30 de julio de 2013. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/348816/mas-de-121-mil-muertos-el-saldo-de-la-narcoguerra-de-calderon-inegi>

²¹⁰ Cfr. INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. *La elección en números* [en línea]. México, Boletín elecciones 2012, 2012. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: http://pac.ife.org.mx/2012/eleccion_en_numeros.html

²¹¹ Cfr. PACTO POR MÉXICO. *Acuerdos* [en línea]. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <http://pactopormexico.org/PACTO-POR-MEXICO-25.pdf>

pruebas internacionales, las pocas propuestas de políticas públicas, la falta de cobertura total de la educación obligatoria, entre otros acontecimientos.

Al cumplirse los cien años de la Constitución Política de 1917 el análisis del artículo 3º se proclamó y se hizo presente en las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, medios de comunicación, museos, universidades y sindicatos, las cuales son fuente de información para este apartado de la investigación. Los eventos son relevantes porque en la reflexión de la legislación educativa se permite incidir en el sistema.

4.3.1. El Pacto por México y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. El resurgimiento de la calidad educativa

Los precedentes de la novena reforma al artículo 3º están arraigados al Pacto por México y al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. La calidad de la educación resurge como nueva política educativa en México, [sus antecedentes se encuentran desde los noventa] aunque en el discurso político del secretario de Educación se estableció que la calidad en el sistema era una innovación. Por supuesto, las críticas por parte de académicos, investigadores y especialistas en el tema no se hicieron esperar, debido a que se le daba demasiada importancia a las recomendaciones y mediciones internacionales del sistema educativo.

La problemática de la internacionalización de la educación está vinculada a organismos como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Como se menciona en el Pacto por México, se debe “elevar la educación de calidad de los mexicanos para prepararlos mejor como ciudadanos y como personas productivas”.²¹² Para formalizar este contenido en el sistema educativo se necesita incorporarlo en la legislación del artículo 3º, para que así se cumplan los tres objetivos del Pacto por México, que son: “primero, aumentar la calidad de la educación básica para que se refleje en mejores resultados en las evaluaciones internacionales como PISA. Segundo, aumentar la matrícula y

²¹² *Ibidem.*, p. 4.

mejorar la calidad en los sistemas de educación media superior y superior. Y tercero, que el Estado mexicano recupere la rectoría del sistema educativo nacional, manteniendo el principio de laicidad”.²¹³

El Pacto por México se firmó el 2 diciembre del 2012, un día después de que tomará posesión Enrique Peña Nieto. Este acuerdo [entre otras cosas] es una advertencia en la formulación de una reforma educativa que estaría inscrita en la legislación del artículo 3º. En el documento la educación se especifica en el apartado: **Educación de Calidad y con Equidad**. Lo descrito es el mismo discurso de panacea, pero en esta ocasión, no sólo es la exaltación nacional sino también la internacional. A continuación, se muestra un cuadro con las acciones del Pacto por México.

Cuadro 3. *Acciones de la Educación de Calidad y Equidad en el Pacto por México.*

Acción	Definición
Sistema de Información y Gestión Educativa	“Se creará el Sistema de Información y Gestión Educativa a partir de un censo de escuelas, maestros y alumnos, que le permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas”.
Consolidar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa.	“Se dotará de autonomía plena al Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE), consolidando un sistema de evaluación integral, equitativo y comprensivo, adecuado a las necesidades y contextos regionales del país”.
Autonomía de gestión de las escuelas.	“Se robustecerá la autonomía de gestión de las escuelas con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos, y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta”.
Escuelas de Tiempo Completo.	“Se establecerán escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, con el firme mandato de aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico. En aquellas escuelas que más lo necesiten, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales”.
Computadoras portátiles con conectividad.	“Se instrumentará un programa de dotación de computadoras portátiles con conectividad para todos los alumnos de 5to y 6to de primaria de escuelas públicas promoviendo la alfabetización digital, adecuando los contenidos educativos al uso de tecnología y capacitando al personal docente”.
Crear el Servicio Profesional Docente	“Se establecerá un sistema de concursos con base en méritos profesionales y laborales para ocupar las plazas de maestros nuevas o las que queden libres. Se construirán reglas para obtener una plaza definitiva, se promoverá que el progreso

²¹³ *Ídem.*

	económico de los maestros sea consecuente con su evaluación y desempeño, y se establecerá el concurso de plazas para directores y supervisores”.
Fortalecer la educación inicial de los maestros.	“Se impulsará la profesionalización de la educación inicial de los maestros apoyando a las normales para que impartan una educación de excelencia, aprovechando los conocimientos y el capital humano de las universidades públicas del país”.
Incrementar cobertura en educación media superior y superior.	“Se asegurarán los recursos presupuestales necesarios para incrementar la calidad y garantizar la cobertura en al menos al 80 % en educación media superior y en al menos 40 % en educación superior”.
Programa Nacional de Becas.	“Se creará un Programa Nacional de Becas para alumnos de Educación Media Superior y Superior, focalizado en una primera etapa en la totalidad de los alumnos provenientes de las familias ubicadas en los 4 deciles con menos recursos. De igual forma, se impulsará un programa piloto de “beca-salario” en tres estados de la República para evaluar su eficiencia, impacto en la deserción y el aprovechamiento escolar que permita determinar el modelo más adecuado para generalizarlo gradualmente al resto del país”.

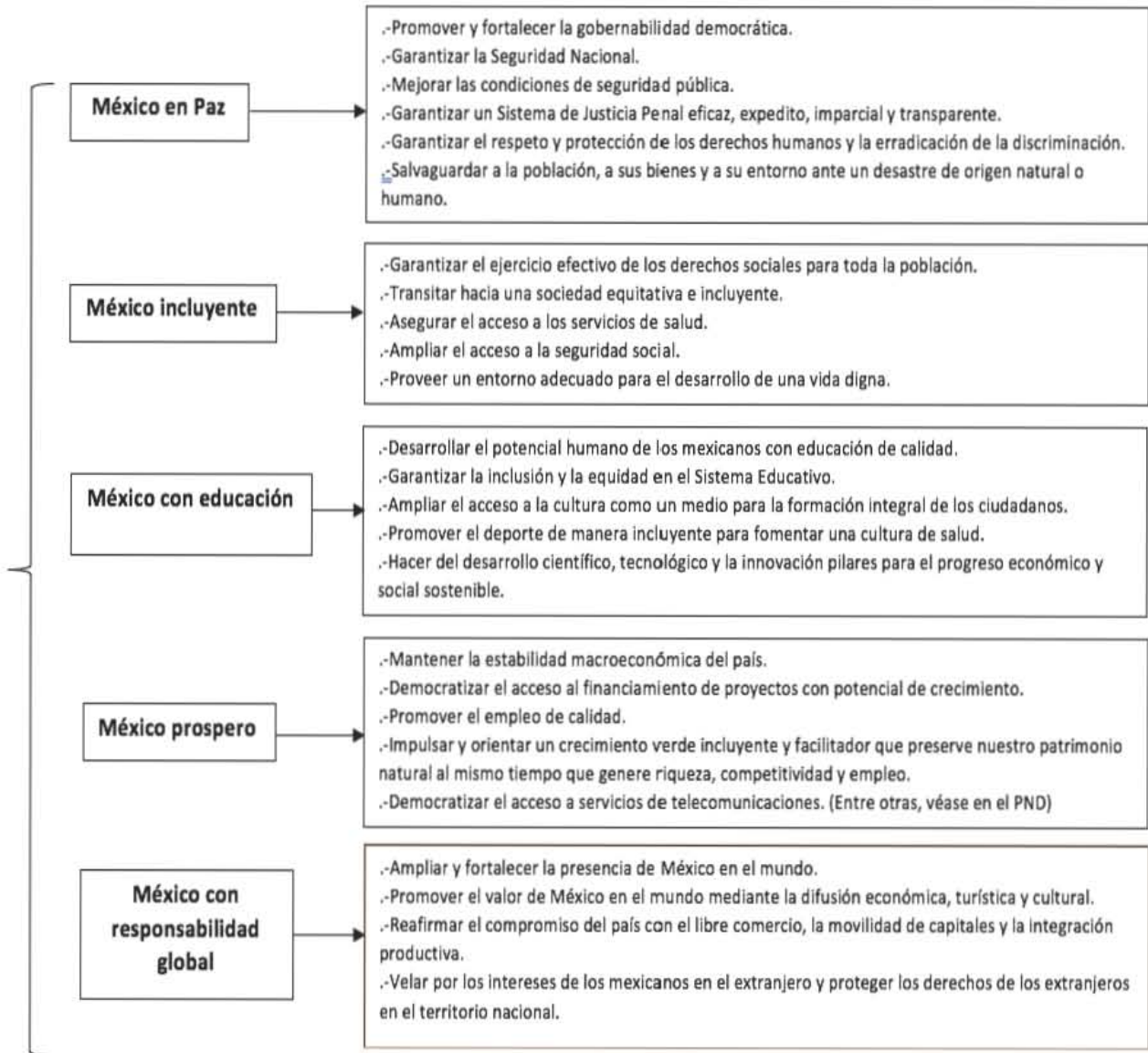
Fuente: PACTO POR MÉXICO. *Acuerdos* [en línea]. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <http://pactopormexico.org/PACTO-POR-MEXICO-25.pdf>

Cada uno de los puntos relacionados con la educación en el Pacto por México es utilizado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Para alcanzar las principales acciones de la educación de calidad y equidad nacen proyectos como: escuelas de tiempo completo y, computadoras portátiles y tabletas electrónicas con conectividad. La calidad no sólo está vinculada con el acceso a la tecnología e información sino también con la evaluación del magisterio. Por ello, en el marco de la “transparencia” se lleva a cabo la detención de la lideresa del SNTE Elba Esther Gordillo quien fue acusada de desviar más de 2 mil millones de pesos del recurso magisterial.²¹⁴

El contenido del Pacto por México se reafirmó en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 presentado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 20 de mayo del 2013. Los apartados están relacionados con tres ejes transversales: Democratizar la productividad, Gobierno cercano y moderno y, Perspectiva de género. Donde se señalan 5 metas nacionales: México en paz, México incluyente, **México con educación de calidad**, México próspero y México con responsabilidad global. A continuación, se muestra un cuadro sinóptico del Plan Nacional de Desarrollo. (Cuadro 4)

²¹⁴ Cfr. LA JORNADA. *De la Gloria a la cárcel. La maestra, presa es acusada de lavado de dinero* [en línea]. 27 de febrero de 2017. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2013/02/27/politica/002n1pol>

Plan de Desarrollo Nacional
(2013-2018)



Fuente: GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. México, Presidencia de la República, 2013. (Elaboración propia)

El cuadro sinóptico comprende la descripción general del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del sexenio de Enrique Peña Nieto, el cual estipula cinco grandes objetivos en el crecimiento de México. Aquí se establecen políticas que pretenden garantizar el bienestar, el progreso y la prosperidad de los ciudadanos. Referente al tema educativo, en el apartado III se plantea “La Educación de Calidad”; donde se buscan abrir las puertas de superación en la niñez, además de proporcionar la calidad de la enseñanza, promover la ciencia y la tecnología.

En el punto III. México con Educación de Calidad del PND se dice que: “planear la política de educación de los próximos años significa impulsar su transformación para construir una mejor sociedad [...] una proyección de los objetivos que nos hemos planteado y una visión del rumbo que debemos tomar para alcanzar una educación para todos”.²¹⁵ De igual forma se describe que el crecimiento económico del país está relacionado con la calidad de la educación en el sistema educativo, este progreso mediante la educación nacional está vinculada con lo que Anne Staples refiere al discurso político en el proceso de la Independencia de México²¹⁶, es decir, el analfabetismo y el acceso a la educación siguen siendo prioridad para el Estado, aunque en el recorrido histórico podemos identificar las diferencias, similitudes y contradicciones de los proyectos educativos.

La educación de calidad está diseñada para crear un capital humano más desarrollado,²¹⁷ donde se contemplan a los 32. 2 millones de niños y jóvenes del sistema educativo en la modalidad escolarizada. Las decisiones del PND tienen incidencia en la educación básica y

²¹⁵ GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. México, Presidencia de la República, 2013, p. 59.

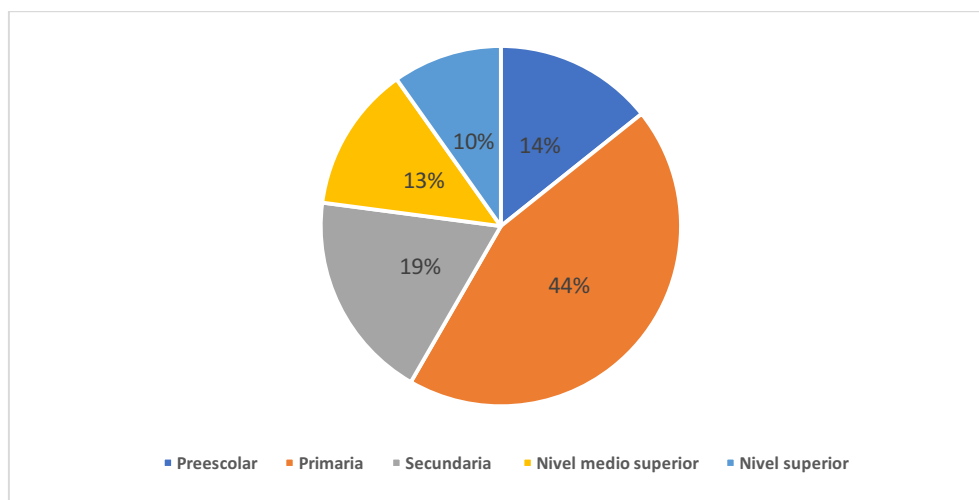
²¹⁶ “Reflexionar sobre la educación y lo que significaba para la nueva República Mexicana, recién independizada de España, daba lugar a vuelos de imaginación que pintaban para México un futuro de gran riqueza y felicidad, que causaría la envidia de los demás países del orbe”. STAPLES, Anne. *Educación: Panacea del México independiente*. México, Ediciones El Caballito, 1985, p. 9.

²¹⁷ “A falta de un capital humano más desarrollado, históricamente nuestra competitividad ha estado basada en proveer una mano de obra de costo accesible. En gran medida, esto explica por qué la base exportadora mexicana se vio afectada con la entrada de China a la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 2001, ya que dicho país compitió con sus bajos costos laborales del momento. Con el tiempo, el precio de la mano de obra china se ha incrementado y, por tanto, hemos recuperado competitividad en una comparación de costos laborales. Sin embargo, en el mediano plazo debemos aspirar a que la competitividad de nuestra mano de obra esté basada preponderadamente en su calidad”. GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. *Op. cit.*, p. 59. [Apartado: México con educación de calidad]

obligatoria, así como en el financiamiento del nivel superior para la investigación de la ciencia y tecnología.

Para ampliar el panorama a inicios del sexenio planteado, en la siguiente gráfica se muestra la cantidad de alumnos que son parte del sistema educativo en el ciclo escolar 2012. El objetivo de las cifras es para dimensionar a los actores que se benefician o se afectan con las reformas.

Gráfica 3. *Porcentaje de alumnos en el Sistema Educativo Mexicano.*



Fuente: GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. México, Presidencia de la República, 2013. (Elaboración propia)

La educación básica para este año representa el mayor porcentaje del sistema educativo, en el preescolar son atendidos 4.8 millones de alumnos, la primaria con 14.8 millones y la secundaria con 6.3 millones de alumnos. En estos niveles colaboran alrededor de 1.2 millones de docentes en casi 228 mil escuelas, es decir, esta cantidad de profesores atiende a 25.9 millones de alumnos. Por otra parte, la educación media superior que no es básica, pero sí obligatoria, tiene un total de 4.4 millones de jóvenes incluyendo bachilleratos y educación profesional técnica. Y el nivel superior con una matrícula de 3.3 millones de universitarios.²¹⁸

²¹⁸ Cfr. GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. México, Presidencia de la República, 2013.

En relación con la gráfica 3, para 2012, el INEGI informó que somos 117,053,750 ciudadanos²¹⁹, esto quiere decir que sólo 33.6 millones de mexicanos son parte del sistema educativo, contemplando educación preescolar, primaria, secundaria, nivel medio superior y superior. Dicho de otra forma, el 28.7 % de la población total pertenece a la educación escolarizada, a partir de las cifras resurgen preguntas sobre el acceso, la cobertura y el replanteamiento de la obligatoriedad de cuatro niveles educativos.

4.3.2. La educación de calidad en la novena reforma al artículo 3º

En este sexenio, el artículo 3º se reforma en dos ocasiones, la última [décima] un año antes del centenario de la Constitución de 1917. En el transcurso de estos cuatro años de administración presidencial, la educación tiene diferentes aristas debido a las posturas académicas y económicas en la aplicación y creación de políticas educativas en el sistema. La calidad en la educación no es nueva dentro del campo educativo, aunque en el discurso político se dice lo contrario. En la novena reforma el término se agrega a la legislación, su vínculo, en parte, está relacionado con la medición internacional del aprendizaje de los alumnos del nivel básico.

El Diario Oficial de la Federación publica el martes 26 de febrero del 2013 la novena reforma al artículo 3º, siendo secretario de Educación Emilio Chuayffet Chemor. El eje central en el contenido es la calidad de la educación, porque por primera vez se agrega en el encabezado del artículo, aunque el término ya era enunciado desde tres sexenios atrás. Queda establecido de la siguiente manera: “El Estado garantizará **la calidad en la educación** obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”.²²⁰

²¹⁹ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. *Proyecciones de población a mitad de año* [en línea]. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/estructura/>

²²⁰ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. *Artículo 3º* [en línea]. México, 2013. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_206_26feb13.pdf [Las negritas son mías]

Además, en la reforma del artículo se modifican los incisos b, c y d de la fracción II, donde se estipula una aproximación de lo que se entiende por calidad en la educación.

[...]

b) Será nacional, en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.²²¹

La calidad de la educación no es específica en el contenido del artículo 3º, como se describe en el PND, este término se reduce —entre otros aspectos— al máximo logro de los educandos para la competitividad laboral internacional [revisar cita 217]. Aunque —desde mi postura— la decisión gubernamental no es la única responsable del desequilibrio del sistema educativo, a esto se agrega la corrupción en el sindicato de maestros y las entidades estatales-municipales.

En la fracción III se describe que, para alcanzar la calidad de la educación, los candidatos a maestros del nivel básico deben: “llevar a cabo concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos de condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional”²²², esto no aplica en el apartado VII donde se puntualiza la gobernanza de las universidades y el nivel superior.

²²¹ *Ibidem.* fracción II.

²²² *Ibidem.* fracción III.

En la novena reforma se contempla que para garantizar la prestación de los servicios de calidad se necesita de una institución de evaluación, para ello, “se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación [...] será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.”²²³

A inicios del periodo presidencial de Enrique Peña Nieto sobresale la Reforma Educativa que tiene su origen legislativo en el artículo 3º. Del mismo modo una vinculación directa con el apartado XXV del artículo 73º²²⁴ —de la Constitución Política de 1917— que se modifica en la misma fecha que el artículo 3º.

En la reforma legislativa de ambos artículos (3º y 73º) se necesita de la creación de políticas educativas viables y representativas de la ciudadanía, las cuales se vinculan con la obligación y la responsabilidad del Estado en la aplicación de políticas públicas. Porque estamos en un siglo donde los diferentes problemas del sistema educativo demandan una solución urgente.

²²³ *Ibidem*. Apartado IX.

²²⁴ “Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma”. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. *Artículo 73º* [en línea]. México, 2013. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_206_26feb13.pdf [Este artículo se reforma cuatro veces en el año 2013. La primera el 26/02/2013; la segunda el 11/06/2013; la tercera el 08/10/2013 y; la cuarta el 27/12/2013]

4.4. *La décima reforma al artículo 3º. La nueva educación y el centenario de la Constitución Política de 1917*

El artículo 3º tuvo su décima reforma el 29 de enero de 2016, se presentó en el Diario Oficial de la Federación con la reciente designación de Aurelio Nuño como secretario de Educación. Él estaba a cargo de la SEP cuando se reformó el artículo y en la presentación del Nuevo Modelo Curricular para la Educación Obligatoria 2016. Es menester decir que en este apartado culmina la descripción de las diez reformas. Cada una de estas reformas nos permiten entender sus antecedentes y su historia en materia legislativa, así como un análisis histórico y político.

En general, se modificó el párrafo primero y las fracciones III y VIII. En el primer párrafo, se cambió la expresión ‘Todo individuo’ por ‘Toda persona’; además, se quitó la denominación ‘Distrito Federal’ por ‘Ciudad de México’ para coincidir con la reforma política de esta entidad [...]. Igualmente, en la fracción III se eliminó el término ‘Distrito Federal’ para expresar únicamente ‘entidades federativas’, sin hacer mención a la Ciudad de México. Por último, en la VIII fracción se cambió la denominación ‘Estados’ por ‘entidades federativas’ [...].²²⁵

El contenido de la reforma no tiene cambios directos con la práctica de la educación pública, es decir, no se amplía la obligatoriedad, no se aúna más en la definición de la calidad ni se agregan requisitos para la evaluación docente. Los términos modificados están relacionados con la política gubernamental, el Estado de Derecho y la administración de las entidades federativas. Aquí nos podemos percatar de que el sistema educativo está vinculado con las diferentes partes de la estructura del Estado. No podemos pensar al sistema educativo o a la legislación del artículo 3º por si solos.

A continuación, se muestra un cuadro comparativo del artículo reformado con el objetivo de percibir el cambio de dichos términos:

²²⁵ GONZÁLEZ SANTANA, Odín Miguel Ángel. “Esbozo del artículo 3º constitucional y sus reformas”. En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.)*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017, p. 320.

Cuadro 5. Comparación de la novena y décima reforma del artículo 3º.

Novena reforma	Décima reforma
<p>Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios—, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.</p>	<p>Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.</p>
<p>III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale...</p>	<p>III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. conforme a la ley...</p>
<p>VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios...</p>	<p>VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios...</p>
<p>Fuente: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. <i>Artículo 3º</i>. México, 2013., y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. <i>Artículo 3º</i>. México, 2016. (Elaboración propia)</p>	

El primer apartado pasa de individuos a personas porque “[...] se atiende directamente a los significados y roles teóricos que el término *persona* ha tenido hasta nuestros días, con atención especial al tema de los derechos humanos”,²²⁶ lo cual está relacionado con la séptima reforma donde se establece el respeto a los derechos humanos en la legislación, es decir, la palabra *persona* está vinculada a la igualdad y equidad de género, principios de los derechos humanos.

El Estado de Derecho debe su existencia al concepto de persona. Y esto en dos niveles: en el estrictamente jurídico, es decir, interno, y en el nivel que se encuentra en la frontera entre el derecho y la moral, que bien podríamos llamar interno-externo. Al primero de ellos pertenece la denominación “persona jurídica” y al segundo, el sentido más amplio y, por decirlo de alguna

²²⁶ RODRÍGUEZ MORENO, Alonso. *Algunas reflexiones sobre el cambio del concepto “individuo” por el de “persona” en la Constitución federal mexicana*. México, Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2011, p.14.

manera prejurídico de la persona: el reconocimiento de su dignidad, y el de la extensión de tal dignidad a todo ser humano (igualdad).²²⁷

El término *persona* como se muestra en el artículo citado tiene un recorrido en la historia de la filosofía y la política. Aunque la palabra puede ser reinterpretada, en la contemporaneidad y, en específico, la legislación mexicana, el vocablo *persona* se entrelaza con los derechos humanos. En contraparte, el término *individuo* es un significado neutro dentro de lo político, ético y jurídico. Es decir, en determinado momento histórico las locuciones son usadas en la legislación dependiendo la red de intereses sociales que pretendan beneficiar a los ciudadanos.

Respecto al Distrito Federal, se cambió a Ciudad de México porque esta se convierte en la entidad federativa número treinta y dos, pero se mantiene como capital del país. Además, deberá tener su propia Constitución Política como las demás entidades. Tendrá autonomía y el Gobierno Federal mantendrá la responsabilidad del financiamiento de la educación y los servicios de salud. Esto se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2016 en el artículo único: “todos los Acuerdos Generales y normativa expedidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en los que se haga referencia al Distrito Federal se deberá entender como hecha a la Ciudad de México [...] los órganos jurisdiccionales con residencia en la Ciudad de México deberán sustituir el nombre Distrito Federal por la denominación Ciudad de México”.²²⁸ Actualmente la Ciudad de México es una entidad que accede a fondos federales. De igual manera, es autónoma en materia presupuestal y de endeudamiento.

Para concluir con los tres términos modificados en la décima reforma al artículo 3º culminó con lo siguiente; Estados pasa a entidades federativas debido a que Estado con mayúscula refiere a la federación como organización social y política, sin embargo, estado es sinónimo de entidad federativa —aunque este último es más complejo y amplio—, por esa razón no

²²⁷ *Ibidem.*, p.33.

²²⁸ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. *Acuerdo* [en línea]. México, 2016. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424565&fecha=05/02/2016

se puede hablar de Estados en México sino de Estado.²²⁹ Es así, como la última reforma analizada en esta investigación sólo tuvo modificaciones en palabras que están asociadas a la política de nuestro país.

Es relevante decir que después de la décima reforma se presentó el Nuevo Modelo Educativo con la Propuesta curricular para la educación obligatoria 2016, en el cual se especifican diversos ejes que están relacionados con la calidad de la educación, la evaluación, el aprendizaje y el papel de los diferentes actores que conforman el sistema educativo.

El Nuevo Modelo Educativo tiene su origen en la educación de calidad planteado tanto el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como en la legislación del artículo 3º. Este modelo tiene incidencia en los niveles preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior que corresponden a la educación obligatoria. Para el Gobierno de la República el modelo educativo constituye una transformación profunda para mejorar la calidad del sistema. Es decir, se busca que todos los estudiantes se formen integralmente y logren los aprendizajes que necesitan para ser exitosos en el siglo XXI.

En el cumplimiento del artículo 12º de la Ley General de Educación, la Secretaría de Educación Pública da a conocer los siguientes documentos.

1. **Carta sobre los fines de la educación en el siglo XXI.** Expone de manera breve qué mexicanas y mexicanos queremos formar en el nuevo modelo educativo: ciudadanos con valores, informados y responsables, que ejercen y defiendan sus derechos, y participen en la vida social, económica y política de México, así como personas capaces de lograr su desarrollo personal, laboral y familiar.²³⁰

²²⁹ Cfr. ENRÍQUEZ SOTO, Pedro Antonio. *Régimen constitucional de las entidades federativas*. México, Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

²³⁰ Cfr. GOBIERNO DE LA REPÚBLICA. *Carta sobre los fines de la educación en el siglo XXI* [en línea]. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/114503/Los_Fines_de_la_Educacion_en_el_Siglo_XXI.PDF

2. **Modelo educativo 2016.** Explica en cinco grandes ejes el modelo educativo que se deriva de la Reforma Educativa:
 - Escuela al Centro
 - El planteamiento curricular
 - La formación y desarrollo profesional docente
 - Inclusión y equidad
 - La gobernanza del sistema educativo.²³¹
3. **Propuesta Curricular para la Educación Obligatoria 2016.** Este documento contiene un planteamiento curricular para la educación básica y la media superior, que abarca tanto los contenidos educativos como los principios pedagógicos para enseñarlos. A partir de esta propuesta se desarrollan los nuevos planes y programas de estudio para la educación obligatoria, así como los libros correspondientes.²³²

Nuevo Modelo Educativo con la Propuesta curricular para la educación obligatoria 2016 es resultado de la Reforma Educativa. Con la presentación de los materiales y recursos del nuevo Modelo Educativo, la Secretaría de Educación Pública inició un amplio proceso de discusión con actores educativos de la sociedad mexicana, en los meses de junio, julio y agosto de 2016 se llevaron a cabo foros de consulta para discutir las posibles deficiencias del modelo. En la página web oficial de la SEP podemos encontrar las participaciones que se hicieron respecto a los contenidos, el principal, la inclusión educativa. Además, de distintos defectos que estudiantes, investigadores y teóricos han planteado con anterioridad. En el año 2017 no se efectuaron reformas al artículo 3º, sin embargo, se presentó el *Modelo educativo 2017* y otros documentos²³³ como resultado del proceso de consulta realizado en

²³¹ Cfr. GOBIERNO DE LA REPÚBLICA. *Modelo educativo 2016* [en línea]. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de <https://www.gob.mx/modeloeducativo2016>

²³² Cfr. GOBIERNO DE LA REPÚBLICA. *Propuesta Curricular para la educación obligatoria 2016* [en línea]. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <https://www.gob.mx/cms/uploads/docs/Propuesta-Curricular-baja.pdf>

²³³ El Modelo educativo 2017 no lo describo ampliamente, sin embargo, dejo la referencia para consultar el modelo. Cfr. DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA. *Modelo educativo 2017* [en línea]. *Implicaciones para la reforma en marcha*. México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 2017. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3479/reporte_43_1705_WEB.pdf?sequence=1&isAllowed=y

2016. Respecto a la última reforma surge la pregunta ¿es posible una educación de calidad en el sistema educativo desde la perspectiva del Gobierno Federal?

4.5. *Los viejos y nuevos retos de la cobertura y acceso a la educación pública*

El 5 de febrero de 2017 se cumplió un centenario de la promulgación de la Constitución Política de 1917, en esta investigación se contempló al artículo 3º reformado en su proceso histórico. En el año 2017, diferentes instituciones universitarias, investigadores, sindicatos de maestros y estudiantes realizaron actividades para aportar desde su disciplina y experiencia un debate acerca de la legislación educativa.²³⁴ El trabajo analítico de la historia y de la política es colaborativo, por tanto, en el análisis se deben considerar las aportaciones de los actores sociales y académicos que investigan temas educativos.

Durante cien años, el artículo 3º acrecentó su contenido y se incorporaron múltiples definiciones que quedaron impregnadas en la historia de la educación y la legislación en México. En el centenario de la Constitución, las reformas inician con la educación socialista y terminan con la educación de calidad, ambas registradas en la historia de México. Hablar del análisis histórico y político de las reformas al artículo 3º en el campo de conocimiento de la Pedagogía implica necesariamente una responsabilidad en la conciencia de la participación social. En un siglo, el artículo 3º encontró diez reformas legislativas, cabe preguntarse si se necesitan o no más reformas en los años siguientes.

Es así como en las últimas tres décadas del siglo XX la universalización y la cobertura de la educación fueron objetivos prioritarios. El XXI abre nuevos caminos a temas como la inclusión social y cultural, dando paso a la escolarización como derecho universal; esta expresión se vincula con la igualdad de oportunidades, la ampliación de la cobertura y la expansión del acceso, así como la apertura de las condiciones para ofrecer logros, resultados y calidad del

²³⁴ Por ejemplo, el Seminario-Coloquio: La mística de la Constitución de 1917 Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º. (Antecedentes, evolución y reformas) que se llevó a cabo en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM los días 11, 12 y 13 de octubre de 2016.

aprendizaje. Además, se pueden observar las condiciones de vulnerabilidad de ciertos grupos de la población y la discriminación que se genera a partir de la desigualdad en el sistema escolar.²³⁵ Por esta razón, es necesario un cambio interno de las instituciones y replantear los patrones negativos del funcionamiento en el sistema educativo, ya que no siempre las transformaciones o reformas responden a las exigencias de una sociedad de derecho, es decir, [en parte] las decisiones en la legislación educativa no están acorde a la práctica escolar. Esto se debe atender mediante la participación pública y política en los canales sistemáticos de comunicación y en los contenidos que se transmiten en los planes y programas de estudios. Los ciudadanos estamos obligados a intervenir en las determinaciones de una justicia social en el campo de la educación.

La historia de México nos muestra que el Estado ha creado políticas públicas y ha incrementado el contenido de la legislación educativa, ejemplo de ello es el reconocimiento de la educación como derecho en la constitución mexicana y sus reformas al artículo 3º, así como los múltiples proyectos en el sistema. El análisis histórico y político nos permite entender el panorama cultural y económico en relación con la educación.

Las políticas educativas efectuadas en estos años por el actual gobierno nos muestran los resultados que se previeron a inicios del sexenio. Aunque estas propuestas son progresivas, los defectos aparecen cuando se analiza la inviabilidad y los inconvenientes que se vienen *arrastrando* desde el siglo pasado, es decir, se crean políticas que pretenden una *panacea educativa* [hasta cierto punto con buena intención] pero que en la práctica escolar se desmorona y crea conflictos sociales con sus actores.

Para entender las diez reformas al artículo 3º en lo que va del siglo XXI debemos identificar la complejidad que conlleva el establecer reformas legislativas, así como los diversos hechos políticos que están relacionados con la modificación del artículo. Pareciera que las reformas se dan con intereses de grupos políticos para calmar las exigencias y demandas de la

²³⁵ Cfr. TORRES, Rosa María. *La educación básica en el horizonte de la justicia social* [en línea]. La UNAM y los desafíos de la nación. YouTube. Publicado el 27 de abril del 2017. [Archivo de video] [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=xgpizCD3F9w>

población, sin tener un proyecto claro de cómo atender la realidad de los sesgos de la estructura del sistema educativo y la formación de los alumnos que acceden a la educación básica y obligatoria.

A modo de cierre, con este capítulo se concluyen las diez reformas al artículo 3º de la Constitución Política de 1917. El estudio de cada una de ellas nos permite entender los acontecimientos educativos que dieron relevancia a la legislación del sistema educativo. El análisis histórico y político de las reformas al artículo 3º dan soporte para estudiar las relaciones sociales, económicas, políticas y pedagógicas de la legislación educativa. El análisis presentado da conocimiento del pasado y del presente pero también del porvenir de la educación. A partir de ello repensar lo deseable ante ese porvenir en lo que resta del siglo XXI.

Capítulo 5: ¿Cuál es el futuro previsible y deseable?: lecturas desde el análisis histórico y político al artículo 3º constitucional

La escuela es y seguirá siendo el principal instrumento de la educación, especialmente de la educación concebida como un ámbito de acción socializadora cuyas orientaciones son definidas pública y políticamente.

Juan Carlos Tedesco (2007)

En los antecedentes y el contexto histórico de las reformas al artículo 3º y su incidencia en la política educativa durante cien años, cabe preguntarse *cómo* se construye la educación en México. Asimismo, pensar el futuro previsible y sobre todo lo deseable desde el análisis histórico y político, lo cual posibilita prever aspectos de la legislación mexicana donde se tiene una doble perspectiva: la primera da lugar a lo que se ha venido haciendo y seguramente seguirá con los mismos patrones y; el segundo, es lo que deseamos en ese porvenir con acciones de cambio o transgresión de ese futuro previsto en pro de resultados positivos en la legislación, el sistema educativo y sus actores. De igual forma, en este último capítulo de la investigación se postulan escenarios respecto al presente y el porvenir mencionado de la educación en México.

5.1. Lecturas de las reformas al artículo 3º desde el análisis histórico y político: pasado, presente y el futuro previsible

A lo largo del centenario de la Constitución Política de 1917 se presentaron diez reformas al artículo 3º, cada una de éstas han sido descritas en los capítulos anteriores. En la culminación de la investigación es importante preguntarse cuál es el impacto de la legislación en el sistema educativo, además el *porqué* de las reformas.

Desde los aspectos metodológicos empleados son tres puntos a considerar para el estudio del artículo 3º:

1. El **pasado** nos posibilita entender cómo son los antecedentes, la conformación y consolidación de las reformas al artículo 3º, esto representa el estudio de las evidencias de cada época. El análisis se fundamenta en recuperar lo histórico de la educación.
2. En el análisis del **presente** es fundamental el sistema educativo y la legislación en relación con la cultura mexicana. Sin olvidar que las acciones actuales están arraigadas a lo histórico, así como su vínculo directo con el Estado.
3. El **futuro previsible** es estudiar la educación en su proceso histórico que permite entender las particularidades del presente y la función de cómo han sucedido las cosas, por ende, si se sigue con ese patrón de acciones los resultados serán iguales o similares. Por otra parte, el **futuro deseable** que no está alejado de lo previsible, es analizar y cambiar ese rumbo que parece establecido. Por tal razón, se tiene que pensar en la creación de proyectos que modifiquen el rumbo previsto de lo que consideramos inadecuado e inestable. Todo lo expuesto se relaciona con el pasado y el presente.

Expuestos los tres puntos temporales, continuamos con el análisis. La educación es fundamental en un país, debido a que brinda las herramientas para afrontar las diferentes dimensiones del entorno, porque la educación abarca distintos contextos y se presenta de diversas formas. En el caso del sistema educativo, el Estado está obligado a brindar servicios que cumplan con las necesidades de la población, por ello, la legislación del artículo 3º es clave en el esquema del servicio educativo. Romero Hernández señala “como resultado del proceso histórico de conformación del Estado, este artículo sienta las bases constitucionales de la educación en México, señala los principios y criterios que deben orientar a la educación, al grado de estructurar un programa ideológico en el cual se advierte la articulación de dos elementos fundamentales: el sentido filosófico y el carácter político”.²³⁶ Esto conduce a Bonifacio Barba a decir que:

²³⁶ Cfr. ROMERO HERNÁNDEZ, José Luis. *Legislación Educativa Mexicana*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, p. 70.

Los principios y valores constitucionales se orientan a un fin cultural: fundar lo público como un dominio social estatuido por una nueva definición y función del poder y de la política. Al ser esto reconocido en los DH [Derechos Humanos], por sí mismos origina una ética y exige una moral pública, una práctica política determinada por aquéllos. En tanto acción social que crea una juridicidad, la Constitución es una acción orientada tanto a fines como valores que en su integración exponen la identidad y alcances del proyecto político de la nación. El fin fundamental es crear el Estado y algunos de sus valores son la justicia, la dignidad humana y el respeto.²³⁷

La legislación educativa establece parte del derecho de los mexicanos en el que se garantiza la educación. Las instituciones educativas son fundamentales en la formación de los ciudadanos, por ello, el gobierno y la sociedad deben ser respetuosos y brindar su apoyo en las tareas específicas en cada rincón de la estructura del sistema. Es necesario en lo que va del siglo XXI repensar el acceso y la cobertura de los niveles educativos desde el análisis histórico y político. En cien años de reformas queda claro que la cobertura de los niveles básicos y obligatorios es un problema pendiente y prioritario.

A continuación, se presentan un cuadro donde se describen las diez reformas al artículo 3º con el objetivo de dar una lectura desde el análisis histórico y político.

Cuadro 6. Las diez reformas al artículo 3º en el siglo XX y lo que va del siglo XXI.

	Año de publicación	Periodo presidencial	Contenido	Ampliación del contenido
Original	Diario Oficial de la Federación. Lunes 5 de febrero de 1917	Venustiano Carranza Juan León <i>Secretario de instrucción pública y Bellas Artes</i>	* La enseñanza es libre y laica. *Gratuidad de la educación primaria en establecimientos oficiales.	71 palabras
Primera reforma	Diario Oficial de la Federación. Jueves 13 de diciembre de 1934.	Lázaro Cárdenas Ignacio García Téllez <i>Secretario de educación</i>	*Se reconoce la educación con orientación socialista. *Obligatoriedad de la educación primaria. *La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá al Estado.	365 palabras distribuidas en 6 párrafos y 4 fracciones.
Segunda reforma	Diario Oficial de la Federación. Lunes 30 de diciembre de 1946.	Miguel Alemán Valdés Manuel Gual Vidal <i>Secretario de educación</i>	*Se suprime la educación con orientación socialista. *Se establecen nuevos criterios a la educación.	519 palabras distribuidas en un párrafo, 8

²³⁷ BARBA, Bonifacio. Axiología constitucional y proyecto educativo de México. *Perfiles educativos*, 2014, vol. 36, no 146, pp. 120 y 121.

			*Sobresale el amor a la patria y la solidaridad internacional.	fracciones y 3 incisos.
Tercera reforma	Diario Oficial de la Federación. Lunes 9 de junio de 1980.	José López Portillo Fernando Solana <i>Secretario de educación</i>	*Se reconoce la autonomía de las universidades e instituciones de educación superior.	671 palabras distribuidas en un párrafo, 9 fracciones y 3 incisos.
Cuarta reforma	Diario Oficial de la Federación. Martes 28 de enero de 1992.	Carlos Salinas de Gortari Ernesto Zedillo <i>Secretario de educación</i>	*Los planteles particulares deben sujetarse a la fracción I que reconoce la laicidad. Donde no pueden interferir en la educación pública. *En el inciso c, se cambia la palabra sectas por religión.	639 palabras distribuidas en un párrafo, 9 fracciones y 3 incisos.
Quinta reforma	Diario Oficial de la Federación. Viernes 5 de marzo de 1993.	Carlos Salinas de Gortari Ernesto Zedillo <i>Secretario de educación</i>	*Se establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. *Obligatoriedad de la educación secundaria. *La educación básica corresponde a la primaria y secundaria.	736 palabras distribuidas en dos párrafos, ocho fracciones y 5 incisos.

REFORMAS EN LO QUE VA DEL SIGLO XXI

Sexta reforma	Diario Oficial de la Federación. Martes 12 de noviembre de 2002.	Vicente Fox Quesada Reyes S. Tamez Guerra <i>Secretario de educación</i>	* La educación básica comprende el preescolar, la primaria y la secundaria *Obligatoriedad de la educación preescolar	754 palabras distribuidas en 2 párrafos, 8 fracciones y 5 incisos
Séptima reforma	Diario Oficial de la Federación. Viernes 10 de junio de 2011.	Felipe de Jesús Calderón Hinojosa Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal <i>Secretario de educación</i>	*Cambia la denominación del Capítulo I "De las Garantías Individuales" a "De los Derechos Humanos y sus Garantías" * La educación fomentará en el ser humano el respeto a los derechos humanos	760 palabras distribuidas en 2 párrafos, 8 fracciones y 5 incisos
Octava reforma	Diario Oficial de la Federación. Jueves 9 de febrero del 2012	Felipe de Jesús Calderón Hinojosa Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal <i>Secretario de educación</i>	*Obligatoriedad de la educación media superior *Fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural	753 palabras distribuidas en 2 párrafos, 8 fracciones y 5 incisos
Novena reforma	Diario Oficial de la Federación. Martes 26 de febrero de 2013.	Enrique Peña Nieto Emilio Chuayffet Chemor <i>Secretario de educación</i>	*Se garantizará la calidad de la educación obligatoria * El Ejecutivo Federal considerará a los maestros y padres de familia para determinar los planes y programas de preescolar, primaria, secundaria y normal *Creación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) y su coordinación estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE)	1488 palabras distribuidas en 10 párrafos, 9 fracciones y 9 incisos
Décima reforma	Diario Oficial de la Federación.	Enrique Peña Nieto Aurelio Nuño Mayer <i>Secretario de educación</i>	*Se reconoce que toda persona tiene derecho a la educación	1491 palabras distribuidas en 10 párrafos, 9

Viernes 29 de enero de 2016.	<p>*Se cambia a la Ciudad de México como orden del Estado</p> <p>*El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas para dar cumplimiento al segundo párrafo de la fracción II, incisos a), b), c) y d)</p> <p>*Cambia la denominación “Estados” por “Entidades Federativas” de las fracciones III y VIII</p>	fracciones y 9 incisos.
------------------------------	---	-------------------------

Fuente: Diario Oficial de la Federación de 1934 a 2016. (Elaboración propia).²³⁸

En cien años el contenido del artículo 3º se presentó y se modificó de acuerdo al contexto económico, social y político en la historia de México. En el transcurso del análisis de las reformas presentadas en el siglo XX y lo que va del XXI se mostraron las posturas ideológicas en la legislación educativa. Por ejemplo, en la primera reforma al artículo donde la educación fue de carácter socialista, ésta tiene cierta relación con el socialismo imperante de la Unión Soviética, así como las fuerzas políticas de los sindicatos y la defensa del obrero. En contraparte, la décima reforma, que, si bien sólo tuvo cambios en algunos términos, ésta le da un peso relevante a la “educación de calidad”, dicha calidad en la educación es parte del sistema económico global y parte de los estándares de evaluación de los Organismos Internacionales. De la educación socialista a la educación de calidad son diez reformas las que permiten entender tres puntos: el pasado, el presente y el porvenir de la legislación educativa en México.

En el mismo tenor y relacionado con el cuadro 6 surge la pregunta, ¿cuáles son las diferencias de las cinco reformas en el siglo XX respecto a las cinco reformas en lo que va del XXI? En primer lugar, las cinco reformas en el siglo XX se efectuaron en 76 años —de 1917 a 1993—, por el contrario, las otras cinco se llevaron a cabo en 14 años —de 2002 a 2016—. Los siglos se diferencian debido a que en el siglo XX las condiciones del país demandaban la

²³⁸ Además del Diario Oficial de la Federación se tomaron en cuenta algunos puntos de la presentación del Dr. Odín Miguel Ángel González Santana de su ponencia: “Esbozo de las reformas al artículo tercero: de 1917 a nuestros días”. Presentada en el Seminario-Coloquio: La Constitución de 1917 en su centenario. Derecho a la educación. Art. 3º. (Antecedentes, evolución y reformas).

alfabetización, la escolarización y la cobertura de la educación. Por ejemplo, se destacan los siguientes puntos:

- El reconocimiento de la obligatoriedad de la educación primaria y secundaria, siendo estos niveles básicos en la formación académica. Esto respondió a los problemas de acceso y cobertura de la época posrevolucionaria.
- La responsabilidad del Estado respecto a los planes y programas de estudios. En específico, la administración de la Secretaría de Educación Pública.
- La autonomía de las universidades, a las que la Ley otorgue.
- La solidaridad internacional. Recordemos que en este siglo se efectuaron dos guerras mundiales.
- La laicidad de la educación. Este punto es conflictivo en la legislación educativa a finales de siglo XX porque se autorizó que en las escuelas privadas se puede impartir contenido religioso. Aunque, la laicidad nacional es relacionada únicamente con la educación pública y, hasta la fecha, está prohibido que grupos religiosos intervengan en dicha educación.

En lo que va del siglo XXI las cinco reformas presentadas en el Diario Oficial de la Federación están vinculadas a ciertas recomendaciones del contexto internacional. Si bien su contenido sigue respondiendo a la cobertura y acceso de la educación en sus niveles básicos, principalmente, primaria y secundaria, en esta ocasión, los resultados de las reformas no han cumplido su objetivo en el contexto del sistema.²³⁹ Algunos puntos a resaltar son:

- La obligatoriedad del nivel preescolar como parte fundamental en la educación básica.
- La obligatoriedad del nivel medio superior. El problema de la obligatoriedad en este nivel radica en que aún no se superan los retos de deserción escolar y eficiencia

²³⁹ Cfr. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. *La UNAM y los desafíos de la nación* [en línea]. YouTube. Publicado el 27 de abril del 2017. [Archivo de video] [consulta: 28 de mayo de 2018] Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=xgpizCD3F9w>

terminal en los niveles básicos, así como la solución total de los problemas de cobertura y acceso.

- El respeto a la diversidad cultural y la justicia social.

Los puntos mencionados se han suscitado con base al artículo 3º, los cuales son importantes en el sistema educativo debido al impacto que tienen en la práctica escolar. Los demás acontecimientos descritos en la legislación aportan relevancia en su estudio jurídico y político pero, en esta ocasión, me centré en las dimensiones de la obligatoriedad y del acceso a los niveles educativos, así como los proyectos que emanan de forma directa e indirecta de la legislación.

5.2. Los proyectos educativos en México: la creación de instituciones y la evaluación de los actores

En este apartado se describen los proyectos representativos que se implementaron en el sistema educativo durante las diez reformas. El objetivo es conocer la práctica escolar a nivel nacional ya que los resultados no sólo están vinculados con los aprendizajes de los alumnos en los grados donde se incorpora el proyecto, sino que, además, esto se relaciona con las repercusiones del presupuesto económico destinado a la educación, así como las decisiones de la política educativa. En cien años el sistema educativo ha presenciado diversos acontecimientos, por ello, es deseable rescatar y acondicionar los proyectos educativos e institucionales que han tenido un impacto favorable. Sin olvidar que está aprobado en el artículo 3º y en otros documentos legislativos de educación.²⁴⁰

Las primeras cinco reformas que se presentaron en el siglo XX dejaron una huella que han marcado la historia de la educación en México. Los resultados en estos años aún tienen presencia en el sistema educativo. Realizando una recopilación de lo descrito en capítulos

²⁴⁰ En el capítulo 1 apartado 1.2.1. *Definiciones en torno al análisis político* se mencionan algunos ejemplos de estos documentos.

anteriores de esta investigación, los proyectos institucionales que destacan en los niveles básicos y obligatorios son los siguientes:

- La creación de la Secretaría de Educación Pública (1921) es un proyecto institucional que se constituyó poco después de la promulgación de la Constitución Política de 1917. Como resultado se consolidó la administración de la educación básica, esto permite que una secretaría de Estado se enfoque únicamente a la educación.
- La creación de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (1959). Los libros de textos son parte elemental del material didáctico de las aulas. Su uso es trascendental debido a que el contenido está estrechamente relacionado con los planes y programas de estudio.
- La creación del Consejo Nacional del Fomento Educativo CONAFE (1971). Este proyecto tiene el objetivo de ampliar la cobertura de la educación en los pueblos rurales. Una herencia de las misiones culturales de José Vasconcelos.
- La creación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (1981). Debido al gran problema de analfabetismo de las personas mayores fue necesario crear un instituto que se encargue de la alfabetización de los ciudadanos que no se encuentran en edad escolar.

Los puntos del listado están relacionados con la creación de proyectos institucionales y por su impacto permanente, aunque reconozco que en el listado faltan instituciones como los siguientes: IPN, INBA, INAH, UPN, CONALEP, CONACYT, por mencionar algunos. También en el siglo XX son diversos los proyectos educativos nacionales que tuvieron presencia en la educación en todos sus niveles.

En lo que va del siglo XXI las acciones que han causado mayor conflicto en los actores son las Reformas Educativas, la evaluación docente y la evaluación de los alumnos. Para ello, en el sistema existe una institución que tiene relevancia en asuntos de evaluación, me refiero al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE),²⁴¹ ¿pero qué papel tiene la

²⁴¹ "El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) fue creado por decreto presidencial el 8 de agosto de 2002, durante el gobierno del presidente Vicente Fox Quesada. Antes de constituirse como

evaluación? “[...] el proceso de evaluación refiere a un proceso que va más allá de la verificación de rendimiento pues se piensa en una evaluación más global que involucre la condición existencial del alumno como tal y el control democrático, destacando la participación, las dimensiones cualitativas, el proceso y el resultado [...]”.²⁴² Respecto a la evaluación del sistema mexicano dice Gil Antón:

Si nosotros queremos, como país, a través de la evaluación asegurar una educación de calidad al haber puesto por encima de todo derecho el interés superior de la niñez, sería preciso que la evaluación fuese idónea para los fines de mejorar la calidad de la educación. Si podemos aprobar que la evaluación no es idónea, sino que es una evaluación masificada, uniforme, y normalizadora, que no tiene que ver con el trabajo diario, estaría en contra del interés superior de la infancia: no está garantizando que el proceso de la evaluación es válido para mejorar las condiciones del proceso educativo. Aceptando, sin acceder, que lo hecho tenga validez jurídica, si la evaluación del desempeño, por ejemplo, no es confiable ni válida, entonces en sus propios términos la reforma está contrahecha.²⁴³

Por esta razón, la evaluación no debe ser un procedimiento aislado a la práctica educativa, sino que los proyectos educativos e institucionales que emanen de los resultados de la evaluación deben ser en concordancia al sistema educativo y sus actores.²⁴⁴

El estudio del siglo XX y el XXI nos permite entender el contexto histórico, político y económico de la educación. En la descripción de cada una de las reformas nos podemos percatar que la legislación no es ajena a las diferentes partes de la estructura del Estado. Si

organismo autónomo, operó en una primera etapa, del 8 de agosto de 2002 al 15 de mayo de 2012, como un descentralizado de la Secretaría de Educación Pública y, en una segunda, del 16 de mayo de 2012 al 25 de febrero de 2013, como un descentralizado no sectorizado. Como se establece en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, a partir del 26 de febrero de 2013 el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se convirtió en un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio”. INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN. *Acerca del INEE* [en línea]. México, 2013. [consulta: 5 de abril de 2018] Recuperado de: <http://www.inee.edu.mx/index.php/acerca-del-inee/que-es-el-inee>

²⁴² HORBATH, Jorge E., y GRACIA, Ma. Amalia. La evaluación educativa en México. *Revista de Relaciones Internacionales*, Estrategia y Seguridad, vol. 9, núm. 1, enero-junio, 2014, pp. 68 y 69.

²⁴³ GIL ANTÓN, Manuel. “La reforma educativa: cambios al artículo 3º y leyes secundarias”. En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.)*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017, p. 418.

²⁴⁴ No abordo en su totalidad la evaluación en lo que va del siglo XXI porque se necesita una investigación específica de lo que implica este término en sus actores.

bien las temporalidades de las reformas al artículo son diferentes en ambos siglos, esto es debido a las condiciones del país. Por ejemplo, después de la independencia en el siglo XIX y principios del XX la preocupación se centró en la conformación de un sistema educativo, el cual implicaba la educación elemental, la alfabetización, la formación y contratación de maestros, entre otros aspectos que se mencionaron en los capítulos anteriores, actualmente, puedo decir que nos preocupa la conformación, por ello trabajamos más en la solidez y en el contexto contemporáneo de nuestro sistema.

5.3. La dependencia internacional del sistema educativo mexicano y la legislación del artículo 3º constitucional

Para entender en la actualidad la conformación del sistema educativo y la legislación del artículo 3º constitucional en México es necesario recopilar acontecimientos históricos que marcaron el rumbo de la educación. En lo que va del siglo XXI no es recomendable —desde el análisis político— contemplar únicamente el contexto de la educación nacional, debido a que parte de las decisiones del artículo 3º tienen relación con lo internacional. Por esta razón, es pertinente traer a colación la importancia del sistema educativo porque en ella se incorpora la legislación educativa de los mexicanos. Fuentes Amaya dice:

La figura de Estado nacional, en especial para el mundo occidental, ha operado como un elemento ordenador de la dinámica territorial con fines económicos y de control político. Históricamente, su conformación se sustentó política e ideológicamente sobre las ideas de: ciudadanía, identidad nacional y soberanía que en su versión liberal se resumían en la conformación de órdenes democráticos. En el contexto del periodo globalizador que actualmente vivimos, la capacidad de los Estados nacionales para salvaguardar los intereses de sus ciudadanos y de desarrollar proyectos de nación más o menos soberanos, se ha visto seriamente lesionada.²⁴⁵

²⁴⁵ FUENTES AMAYA, Silvia. “Constitución ciudadana y democracia desde una “gubernamentalidad” posible”. En BUENFIL BURGOS, Rosa Nidia, et al. *Discursos educativos, identidades y formación profesional: producciones desde el análisis político de discurso*. México, Plaza y Valdés editores, 2011, p. 303.

La globalización interviene en las decisiones políticas de los Estados mediante “recomendaciones” de cómo administrar su país. México forma parte de este sistema, por ello tiene la obligación de competir en la economía global y el comercio para fortalecerse. Ante la intromisión de Organizaciones Internacionales y préstamos para el financiamiento social²⁴⁶ se observa cierta dependencia internacional del sistema educativo y, en algunos casos, en el contenido del artículo 3º, ejemplo de ello, la calidad de la educación. Las políticas públicas que parecen ser el avance positivo no son comunes en los contenidos de la legislación educativa, porque se puede observar que la participación de los actores que conforman el sistema educativo no es activa en materia gubernamental.

Entonces, ¿por qué los niveles del sistema educativo y las determinaciones del artículo 3º dependen de lo internacional? Se cuestiona el Sistema Educativo Nacional y la legislación porque los documentos emitidos por Organismos Internacionales ejercen influencia relevante en las políticas educativas de México. Las reformas al artículo 3º no quedan exentas del contexto exterior, ejemplo reciente.

A fin de dar mayor claridad de la intervención y la dependencia internacional en la política y la legislación educativa en México se presentan documentos y comunicados de prensa — actuales— como los siguientes: *Education at a Glance 2017: OCDE Indicators* de la OCDE²⁴⁷; *El Banco Mundial advierte sobre una “crisis del aprendizaje” en la educación a nivel mundial*

²⁴⁶ Cfr. ZEPEDA, Clara. *México, el principal deudor del Banco Mundial*. México, El Financiero, 6 de febrero de 2014.

²⁴⁷ “La edición 2017 presenta un nuevo enfoque en los campos de estudio, investigando tanto las tendencias en la matriculación en el nivel secundario superior y terciario, la movilidad de los estudiantes y los resultados del mercado laboral de las calificaciones obtenidas en estos campos. La publicación también presenta por primera vez un capítulo completo dedicado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que proporciona una evaluación de dónde se encuentran los países de la OCDE y los países socios para cumplir los objetivos de los ODS. Finalmente, se desarrollan y analizan dos nuevos indicadores en el contexto de la participación y el progreso en la educación: un indicador sobre la tasa de finalización de los estudiantes de secundaria superior y un indicador sobre los procesos de admisión a la educación superior”. OCDE. *Education at a Glance 2017: OCDE Indicators [en línea]*. OCDE Publishing, Paris, 2017. [consulta: 5 de abril de 2018] Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1787/eag-2017-en>

del Banco Mundial²⁴⁸; *Niñas y niños fuera de la escuela* de la UNICEF²⁴⁹; *Rendir cuentas en el ámbito de la educación: cumplir nuestros compromisos* de la UNESCO²⁵⁰ y las *políticas públicas para el desarrollo de habilidades* del Banco Interamericano de Desarrollo²⁵¹.

Lo expuesto nos remite afirmar que dichas propuestas no son ajenas a nuestro país, como se muestra en capítulos anteriores, el contenido de los documentos citados —entre otros que han sido presentados desde la creación de estos organismos— están vinculados con parte del artículo 3º, por ejemplo, en resumen, podemos mencionar la obligatoriedad de ciertos niveles educativos, la inclusión de términos como derechos humanos, solidaridad internacional, persona, calidad de la educación, por enlistar algunos. Asimismo, no quedan exentos los diferentes proyectos implementados por la Secretaría de Educación Pública, principalmente los recursos educativos tecnológicos para el nivel básico.

En los niveles básicos y obligatorios es menester decir que algunas decisiones del sistema

²⁴⁸ ““Esta crisis del aprendizaje es una crisis moral y económica”, declaró el presidente del Grupo Banco Mundial, Jim Yong Kim. “En el caso de los jóvenes, la educación, cuando funciona como es debido, fomenta el empleo, incrementa los ingresos, mejora la salud y reduce la pobreza. A nivel social, estimula la innovación, fortalece las instituciones y promueve la cohesión social. Pero estos beneficios dependen del aprendizaje, y la escolarización sin aprendizaje es una oportunidad desaprovechada. Más aún, es una gran injusticia: los niños con los que la sociedad está más en deuda son aquellos que más necesitan de una buena educación para prosperar en la vida”. BANCO MUNDIAL. *El Banco Mundial advierte sobre una “crisis del aprendizaje” en la educación a nivel mundial* [en línea]. Comunicado de prensa. Washington, D.C. 26 de septiembre de 2017. [consulta: 5 de abril de 2018] Recuperado de: <http://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2017/09/26/world-bank-warns-of-learning-crisis-in-global-education>

²⁴⁹ "Aún existen más de 4 millones de niños, niñas y adolescentes mexicanos fuera del proceso educativo, de manera total o parcial. Adicionalmente, más de 600 mil niños y niñas están en riesgo de salir del sistema educativo de manera prematura; son niños que ingresan tarde, que acumulan fracasos en sus resultados de aprendizaje, que no encuentran en la escuela experiencias que les permitan desarrollar al máximo sus capacidades, que viven en situaciones precarias o de discriminación o que no reciben respuestas a sus problemáticas particulares en la escuela. Impulsada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (unicef) y el Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (uis-unesco), la Iniciativa Global por los Niños Fuera de la Escuela (NFE) es un aporte a un proceso de análisis y de acción para integrar compromisos por parte de gobiernos, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil para mejorar las condiciones de todos esos niños, niñas y adolescentes que por diversas razones no pueden ejercer plenamente su derecho a la educación". UNICEF MÉXICO. *Niñas y niños fuera de la escuela*. México, 2016, p. 05.

²⁵⁰ Cfr. UNESCO. *La educación al servicio de los pueblos y el planeta: creación de futuros sostenibles para todos*. Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo. 2016. O bien, UNESCO. *Rendir cuentas en el ámbito de la educación: cumplir nuestros compromisos*. Resumen del Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo. 2017/2018.

²⁵¹ Cfr. BUSSO, M., et al. *Aprender mejor: políticas públicas para el desarrollo de habilidades*. Serie Desarrollo en las Américas (DIA). Washington, DC: BID, 2017.

educativo no se pueden desvincular de la dependencia global, debido a que: “la diversidad que la educación pretende atender no puede establecerse en términos abstractos, sino que, por el contrario, ha de estar vinculada al análisis de la realidad de la sociedad actual y ha de abarcar tanto en el ámbito macrosocial como el microsocioal”.²⁵²

Desde el análisis histórico y político nos percatamos de la relación del sistema educativo con los Organismo Internacionales debido a que se involucran deudas, firmas, contratos, convenios, etc. Por ello, en el presente, debemos construir un futuro deseable donde el sistema educativo y el artículo 3º esté vinculado con la práctica escolar. Es decir, el sistema debe considerar y apropiarse a su contexto los retos de la sociedad del conocimiento y de la información, pero sin olvidar la cultura y la historia de México.

5.3.1. Apuntes de la calidad en la educación en México. El papel de los Organismos Internacionales

A partir de los años 80's se ha planteado desde diferentes aristas la calidad de la educación en los sistemas educativos del mundo. México para estar a la “vanguardia” también ha optado por la adquisición de esta postura, con el objetivo de mejorar el aprendizaje de los niveles básicos en su sistema educativo. En el contexto internacional, “algunos como la UNESCO-OREALC se centran en los procesos cognitivos que se generan en los espacios áulicos; otros, como el Banco Mundial, prefieren entender a la calidad educativa desde perspectivas macro y utilizando variables externas al ámbito escolar”.²⁵³

Regresando un poco en el tiempo de análisis, por ejemplo, el término “calidad en la educación” a finales del siglo XX se describe en el escrito: *Medición de la calidad de la educación: ¿por qué?, ¿cómo y para qué?* de la UNESCO publicado en 1992 que existen o se marcan tres categorías para alcanzar la calidad educativa en los países en vías de desarrollo:

²⁵² IMBERNÓN, Francisco. *Op cit.*, p. 72.

²⁵³ LÓPEZ NÁJERA, Itzel. “La calidad educativa en el nivel básico: imaginario hegemónico y promesa de plenitud”. En BUENFIL BURGOS, Rosa Nidia, et al. *Discursos educativos, identidades y formación profesional: producciones desde el análisis político de discurso*. México, Plaza y Valdés editores, 2011, p. 115.

En primer lugar, llama la atención que bajo el mismo enunciado de “calidad de la educación” es posible identificar perspectivas de análisis y conceptualizaciones muy diversas. Según el tipo de objetivos educativos que privilegian y según el nivel del sistema educacional desde el cual abordan el problema, los estudios revisados se ordenaron en tres categorías que van desde la perspectiva micro, centrada en la sala de clases y la relación entre el profesor y sus alumnos, avanzando hacia una faceta que se centra en la relación entre la escuela y la estructura social en su totalidad. Las tres categorías resultantes hacen referencia al nivel escuela-sala de clases, al nivel escuela-comunidad y al nivel escuela-sociedad.²⁵⁴

La UNESCO tiene un interés en la medición del rendimiento e identificación de variables de los sistemas nacionales, por esa razón, cuando se presentan los estándares de evaluación en el sistema educativo de un país en vías de desarrollo estas se adaptan al contexto. En el caso de México, la calidad de la educación a finales de los 80’s y principios de los 90’s se ha incluido en el discurso político. Asimismo, la cuarta reforma al artículo 3º encontró en su entorno nacional-internacional conceptos que tuvieron incidencia en las consecuentes reformas del artículo. La calidad, la eficiencia, la competitividad y la productividad son elementos claves en el discurso político de la época.

De igual forma, el término calidad será redefinido en cada documento emitido por algún Organismo Internacional, el Banco Mundial, por ejemplo, presentó su documento *Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria en América Latina y el Caribe. Hacia el siglo XXI (1994)* donde se estipula que:

Los objetivos de las evaluaciones nacionales del aprendizaje son medir el desempeño educacional de los alumnos de una nación o región, evaluar el progreso de las escuelas, distritos escolares, municipalidades o estados en el logro de los objetivos curriculares o de otra índole del sistema educativo, a la vez que identifica áreas de problemas en el currículo de la nación, la instrucción en la sala de clases y/o comportamiento de los alumnos [...] Es, sin embargo, una condición necesaria para establecer metas cuantitativas, evaluar las ventajas comparativas de estrategias de asignación alternativas,

²⁵⁴ UNESCO. *Medición de la calidad de la educación básica: ¿por qué cómo y para qué? Una propuesta sobre el mejoramiento de la calidad y las nuevas demandas de la información*. Santiago, Chile, Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe, 1994, p. 16.

combinaciones de insumos y tecnologías didácticas y asignar recursos y esfuerzos para alcanzar metas establecidas.²⁵⁵

Ante la demanda de *qué es* la calidad en la educación a finales del siglo XX podemos decir lo siguiente: el Banco Mundial lo relaciona con la evaluación de los alumnos en el rendimiento de las ciencias y las matemáticas. Pero no olvidemos que cada organismo va a tener una definición respecto a la estructura económica y política del sistema educativo. Los intereses internacionales pueden influir en la política educativa y pública de México, aunque no en su totalidad.

La calidad de la educación en los noventa es uno de los términos que resalta en el ámbito educativo, aunque es menester decir que no se presenta en el contenido de la cuarta y quinta reforma al artículo 3º constitucional. La calidad implica inquietud y desaprobación por los académicos sobre el término, en palabras de la Dra. Amparo Ruiz dice [en esta época]: “La calidad estará de hoy en adelante entendida como la capacidad del egresado para entregarse por las fuerzas del mercado en una competencia ilimitada para determinar quién se ajusta más satisfactoriamente a las condiciones y características establecidas por el medio ocupacional para aumentar la productividad”.²⁵⁶

El concepto calidad en la contemporaneidad posee una amplia difusión en las discusiones nacionales e internacionales acerca de cómo el alumno puede adquirir un mejor aprendizaje con el fin de enfrentarse a los retos económicos que el mundo demanda. “Una de las dimensiones del debate actual que ha servido como condición para la emergencia del tema de la calidad, tiene que ver con el supuesto agotamiento de la meta de la cobertura y la necesidad de asegurar, no sólo que todos los niños ingresen a la escuela, sino también que realmente aprendan en su paso por las aulas”.²⁵⁷

En lo que va del siglo XXI, las consecuencias de los proyectos en el sistema educativo no son

²⁵⁵ WOLFF, Laurence; SCHIEFFELBEIN, Ernesto y VALENZUELA Jorge. *Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria en América Latina y el Caribe. Hacia el Siglo XXI*. Documentos para discusión del Banco Mundial. Banco Mundial. Washington, D.C, 1994, p. 127.

²⁵⁶ RUIZ DEL CASTILLO, Amparo. *Crisis, educación y poder en México*. México, Plaza y Valdés, 1998, p.84.

²⁵⁷ LÓPEZ NÁJERA, Itzel. *Op. cit.*, p. 113.

los esperados, por ello, es fundamental construir un futuro deseable de la educación desde las experiencias del pasado y el presente. Pero ¿cuál es el futuro previsible y lo deseable de la calidad de la educación en la legislación educativa? Sin duda alguna, se prevé que el artículo 3º va a tener más reformas en un lapso corto de tiempo, respecto a la calidad, este término podría ser modificado dependiendo a los documentos que emitan los Organismos Internacionales, sólo en cuestión de términos. Por esta razón, se desea y se recomienda una participación social en la legislación del artículo sin desfasarse de la realidad y práctica del sistema nacional. Asimismo, Apple señala que: “el papel de la educación en la distribución y producción del poder económico, político y cultural se han desarrollado demasiado a menudo a un nivel muy abstracto, en vez de coger los instrumentos y aplicarlos en la historia y realidad de las políticas y prácticas aplicadas en la organización de la enseñanza y el currículum”.²⁵⁸

El futuro de la educación está en manos de los actores del sistema educativo, sin ellos el sistema colapsaría en relación con los resultados de cobertura, acceso, eficiencia terminal y deserción, sólo por mencionar algunos. En el quehacer pedagógico no debemos perder el interés por el análisis del artículo 3º, porque la legislación constitucional donde se establece el derecho a la educación está relacionada con la política educativa y pública del sistema nacional, aunque en el análisis de la política nos percatamos que este vínculo no siempre es directo, pero considero, no debemos subestimar el proceso histórico del artículo 3º.

En el mismo tenor, la evaluación es fundamental en el sistema educativo porque a partir de ella se pueden identificar aspectos en la infraestructura escolar y el aprendizaje de los alumnos. Pero ¿por qué se siguen utilizando los mismos modelos de medición cada año? ¿existe un vínculo con los Organismos Internacionales? Los estándares de evaluación internacional se respetan debido a que México tiene un compromiso económico con el financiamiento autorizado para la educación. En un análisis de datos y refiriendo a un periodo

²⁵⁸ APPLE, Michel. Maestros y textos. *Una economía política de las relaciones de clase y de sexo en educación*. Barcelona, Paidós/MEC., *apud*. IMBERNÓN, Francisco. “Amplitud y profundidad en la mirada. La educación de ayer, hoy y mañana”. En IMBERNÓN, Francisco (coord). *La educación en el siglo XXI. Los retos del futuro inmediato*. Barcelona, Biblioteca de Aula, 2005, p. 65.

corto de tiempo; en 2010, el Banco Mundial aprobó un préstamo de US \$700 millones para el fortalecimiento del “Programa de Reforma de Educación Media Superior”, llevado a cabo por la Secretaría de Educación Pública.²⁵⁹ En 2012, el Banco Mundial autorizó otro préstamo de US \$300.75 millones, esta cantidad fue utilizada para apoyar los “esfuerzos” del gobierno a fin de mejorar la calidad de la enseñanza.²⁶⁰ Para 2014, México es el país más endeudado con el Banco Mundial, una deuda final de 15 mil millones de dólares. “La directora del Banco Mundial para México y Colombia destacó que esta cantidad refleja todos los préstamos que ha hecho el organismo internacional y que están canalizados a la parte pública, a la productividad, a los programas sociales y a la sustentabilidad [...]”.²⁶¹ En correlación, en el año 2017 al recurso nacional se le destinó \$2,236,409.9 (cifras en millones de pesos) en Desarrollo Social de los cuales \$648,820.3 se asignó a la educación, esto representa el 13.3% del presupuesto total.²⁶²

El sistema educativo tiene diferentes funciones a fin de enfrentar los retos del mundo en el que vivimos. México debe cumplir con ciertos estándares de evaluación en los actores, infraestructura y contenidos curriculares del sistema. Actualmente y en un futuro previsto, los intereses están estrechamente relacionados con algunos Organismos Internacionales. La intervención de estos OI en ciertos aspectos de la política educativa se da a mediados del siglo XX y ha ganado terreno hasta nuestros días, basta escuchar al poder ejecutivo o dirigentes de la SEP utilizar términos u objetivos de documentos presentados en el ámbito internacional. Actualmente tenemos que repensar el camino por recorrer de la política pública y la legislación del artículo 3º para construir un futuro en la educación pública.

²⁵⁹ Cfr. BANCO MUNDIAL. *México: BM apoya mejora de calidad de educación media superior* [en línea]. Comunicado de prensa. Washington, D.C. 11 de mayo de 2010. [consulta: 5 de abril de 2018] Recuperado de: <http://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2010/05/11/mexico-world-bank-backs-improvement-in-upper-secondary-education-quality>

²⁶⁰ Cfr. BANCO MUNDIAL. *México: Más y mejor educación para 4 millones de jóvenes* [en línea]. Comunicado de prensa. Washington, D.C. 13 de marzo de 2012. [consulta: 5 de abril de 2018] Recuperado de: <http://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2012/03/13/mexico-more-better-education-4-million-students>

²⁶¹ Cfr. ZEPEDA, Clara. *México, el principal deudor del Banco Mundial*. México, El Financiero, 6 de febrero de 2014.

²⁶² Cfr. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. *Presupuestos de Egresos de la Federación 2017*. México, Transparencia presupuestaria, 2017.

5.3.2. *Las tecnologías de la educación como recurso educativo ante la demanda internacional*

Durante lo que va del siglo XXI diversos fueron los proyectos educativos que se implementaron en el nivel básico con el enfoque en tecnologías de la educación, por ejemplo: el Programa Enciclopedia (2004), el Programa Habilidades Digitales para Todos (HDT 2009), Computadoras Portátiles con Conectividad (2013) y el Programa de Inclusión y Alfabetización Digital (PIAD 2015). Los proyectos respecto a lo tecnológico para alcanzar la calidad de la educación no tuvieron el éxito que se esperaba en su aplicación. El fracaso más reciente es el Programa de Inclusión y Alfabetización Digital (PIAD 2015), el objetivo de este proyecto fue la distribución de tabletas y computadoras a algunos niños y niñas de quinto año de primaria. El Gobierno Federal destinó 6 mil 662 millones de pesos, esta inversión no continuó debido al mal funcionamiento de las tabletas. El programa implementado por el exsecretario de Educación Pública, Emilio Chuayffet, buscaba fortalecer el sistema educativo mediante la entrega de dispositivos personales, promoviendo la reducción de la brecha digital y el uso de las tecnologías de la comunicación. La Auditoría Superior de la Federación (ASF) señaló que el 58% de los dispositivos entregados había presentado alguna falla técnica, la mayoría virus, rendimiento o que la tableta nunca funcionó. Se reportó que el 65% de los alumnos llevaba su tableta a la escuela de uno a tres días, el 18% más de tres días, y el 15% jamás la usaba.²⁶³ También se efectuaron casos de venta del dispositivo.

Los malos resultados no son excusa para abandonar el uso de este recurso educativo, por el contrario, es deseable —y necesario— reivindicar el presupuesto destinado para crear ambientes de aprendizaje viables en el sistema educativo. No se está en contra de las TICs, ya que estos posibilitan el fortalecimiento de la enseñanza, por ejemplo, los recursos tecnológicos proporcionan las siguientes ventajas: • Constituyen una base para el desarrollo del razonamiento conceptual. • Fortalecen la continuidad del pensamiento. • Despiertan el interés de los educandos. • Facilitan el aprendizaje permanente, y • Permiten observar

²⁶³ Cfr. LEÓN, Mariana. *Las tabletas de Chuayffet se cancelan: 6 mil mdp, a la basura* [en línea]. El financiero. 5 de octubre de 2016. [consulta: 5 de abril de 2018] Recuperado de: <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/las-tablets-de-chuayffet-se-cancelan-mil-mdp-a-la-basura.html>

experiencias reales, involucrando a los alumnos en actividades que los conducen a un conocimiento significativo.²⁶⁴

En relación con el contenido central de las últimas dos reformas al artículo 3º, la calidad educativa es cuestionada debido a la inconsistencia que tienen los proyectos respecto a las condiciones de las escuelas, es decir, no se contempla en su totalidad las dimensiones sociales, culturales y presupuestales.²⁶⁵ Recordando que los recursos tecnológicos²⁶⁶ por el material que están elaborados son caros, por tanto, los proyectos deben tener un estudio previo antes de su implementación. Esto no refiere a que el sistema educativo no posea contenidos de medios de comunicación masiva o tecnológica, de hecho, su uso es importante, ejemplo de ello y, retrocediendo el tiempo, tenemos el proyecto de telesecundaria fundado desde 1968 en el nivel básico, a esto agrega Cortés Rocha “[...] la acción de la televisión, de la radio, del cine y de la prensa, también contribuyen a proporcionar conocimientos, a proponer valores y modelos de comportamiento, a inducir opiniones sobre toda clase de asuntos o tópicos”.²⁶⁷ Las tecnologías y los medios de comunicación son parte de la historia cultural de México; tanto en la educación formal como en la no formal. El recuento histórico del uso de las tecnologías en el siglo XX nos posibilita crear un camino viable en la construcción de proyectos educativos en el sistema actual.

La educación como parte de un sistema nacional no queda exenta de la adaptación de los nuevos usos de la información. Por tal razón, los proyectos nacionales aplicados al nivel

²⁶⁴ CITUK, D. México y las TIC en educación básica. *Revista e-Formadores*, 2010, vol. 5. Recuperado de: http://red.ilce.edu.mx/sitios/revista/e_formadores_pri_10/articulos/dulce_cituk_feb2010.pdf

²⁶⁵ CASANOVA CARDIEL, Hugo; RUEDA BELTRÁN, Mario y DÍAZ BARRIGA, Ángel. *Expertos analizan el modelo educativo* [en línea]. Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación. Boletín. Universidad Nacional Autónoma de México. 2016. Recuperado de: <http://www.iisue.unam.mx/boletin/?p=4514>

²⁶⁶ Centros de cómputo, tabletas electrónicas, pizarrones multimedia e instalación de antenas wifi.

²⁶⁷ CORTÉS ROCHA, Carmen. *La escuela y los medios de educación masiva*. México, Ediciones El Caballito, 1986, p. 9. Además, agrega la autora: “La escuela no debe dar la espalda a los medios: ni satanizarlos, ni ignorarlos. A ella le corresponden una serie de acciones organizadas para, por una parte, despertar la conciencia crítica en los educandos ante mensajes cerrados, autoritarios y anodinos y, por otra, promover en los alumnos el aprendizaje que los haga capaces de apreciar y disfrutar programas de televisión, de radio o películas (de la misma manera que promueve la apreciación de obras literarias) cuyo encuentro constituya una verdadera experiencia educativa”.

básico deben ser planeados en correlación con las características del sistema educativo, ¡incluyendo sus problemas!

5.4. *Un acercamiento general a los actores del sistema educativo*

En lo que va del siglo XXI los conflictos con el magisterio se han incrementado, la mayoría de los enfrentamientos tienen lugar en las entidades federativas del centro-sur de México.²⁶⁸ Cabe destacar que en estas localidades las escuelas presentan más problemas respecto al rezago educativo y la administración de los recursos para la infraestructura.²⁶⁹ Los inconvenientes internos y externos con los actores del sistema tienen cierta relación con el artículo 3º, debido a que la legislación se aúna a la práctica educativa. Dicho artículo tiene un peso relevante en la niñez mexicana, padres de familia y profesores que están al frente de un salón de clases.

Parecería que ante el incumplimiento de lo establecido en la política educativa no existen consecuencias graves en los actores que están a cargo de la administración gubernamental de la educación pública,²⁷⁰ me refiero principalmente a los secretarios de Educación, como

²⁶⁸ “[...] la represión contra el magisterio de maestros, entendida como las acciones de fuerzas policiales para obstaculizar las manifestaciones en espacios públicos que manifiestan el descontento con la reforma educativa, sucesos que lamentablemente desencadenó en las muertes de personas y más de cien heridos en Nochixtlán, Oaxaca [...] sucesos como; obligar que los grupos de maestros seleccionados para presentar la evaluación en edificios resguardados por fuerzas armadas, en lugares remotos o que tal ejercicio se hiciera en un contexto de ‘intriga’ o a ‘escondidas’, tuvo consecuencias [sic] negativas en el ánimo colectivo del magisterio. Pero fue magnificado por otros actores sociales para estereotipar a los maestros mexicanos y a la escuela pública como ‘reacios’ a la evaluación”. ESPINOSA HERNÁNDEZ, Armando René. “Lecciones desde la historia para la reforma educativa de 2013”. En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.)*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017, pp. 212 y 213.

²⁶⁹ Cfr. FORBES MÉXICO. *México tiene 30 millones de personas en rezago educativo* [en línea]. México, 27 de junio del 2017. [consulta: 5 de abril de 2018] Recuperado de: <https://www.forbes.com.mx/mexico-30-millones-personas-rezago-educativo/>

²⁷⁰ Apartado VIII del artículo 3º vigente (décima reforma): El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y [...]

se describió en capítulos anteriores, estos no tienen una formación académica en el estudio sistemático del campo educativo, ante lo dicho, sólo recordamos con admiración a José Vasconcelos (abogado) y Jaime Torres Bodet (diplomático) por su intervención significativa en la SEP. Por tal razón, lo recomendable es que los funcionarios deben conocer —los servidores públicos— la historia de la educación en México y, por ende, toda la responsabilidad que implica la práctica educativa.

Respecto a la culpabilidad, contrariamente, se imputa de la deficiencia del sistema educativo a los maestros por no brindar una “educación de calidad”, o bien, porque no obtuvieron buenos resultados en la evaluación docente. Los padres de familia²⁷¹ y los alumnos no quedan exentos de la culpabilidad, este criterio el gobierno lo fundamenta en PISA, ENLACE, EXCALE o PLANEA. Por esta razón, “el asunto de las políticas educativas no puede sujetarse a mediciones exclusivamente objetivas y racionales, puesto que el uso de las políticas es una cuestión subjetiva”.²⁷² Además, debemos aclarar que “las políticas educativas no sólo son planes y programas, éstas tienen intenciones políticas que regulan lo educativo”.²⁷³

Pero, ¿en qué sentido el análisis histórico y político nos esclarece el papel de los actores del sistema educativo? En primer lugar, que la historia nos sirva para acercarnos y entender el pasado y el presente de la educación pública. Que lo descrito en esta investigación analítico-documental permita ampliar el panorama de los acontecimientos del quehacer educativo a fin de crear un futuro deseable que se base en la pertinencia. De igual forma que quede claro que la legislación del artículo 3º no es sólo responsabilidad del gobierno, sino que en ella deben intervenir los actores que se encuentran inmersos en el sistema. Cuando se cumplan efectivamente los objetivos administrativos con el magisterio y la Secretaría de Educación Pública, se posibilitará el trabajo colaborativo donde los actores tengan funciones específicas en la construcción de un sistema educativo firme. Por todo ello, “el servicio profesional y el

²⁷¹ PISA tiene un apartado para evaluar el contexto social de los padres de familia.

²⁷² CRUZ PINEDA, Ofelia Piedad. “Las políticas de formación docente y los procesos de gubernamentalidad. Una discusión sugerente”. En BUENFIL BURGOS, Rosa Nidia, et al. *Discursos educativos, identidades y formación profesional: producciones desde el análisis político de discurso*. México, Plaza y Valdés editores, 2011, p. 297.

²⁷³ *Ídem*.

equilibrio que introduce entre el sistema democrático y el meritocrático han sido pilares importantes para la sustentabilidad de las repúblicas democráticas modernas”.²⁷⁴

La responsabilidad legislativa del quehacer educativo en las escuelas no se reduce a los profesores o directivos, ya que los alumnos como seres sociales tienen experiencias y aprendizajes fuera del aula. Además, es menester decir que los factores externos de aprendizaje en relación con las instituciones escolares son amplios y complejos, por ejemplo, tienen incidencia el ingreso económico familiar, los problemas internos de las comunidades, las condiciones climáticas y la corrupción. Respecto a estos puntos, me gustaría centrarme en la corrupción porque es la que más afecta al sistema educativo.

Los problemas de rendición de cuentas no sólo están presentes en los servidores públicos o administrativos de la Secretaría de Educación Pública, sino que también en los sindicatos del magisterio se efectúan los favores personales, la herencia de plazas o plazas múltiples en un solo profesor, la creación de escuelas fantasmas y las alineaciones a partidos políticos.²⁷⁵ Es decir, los inconvenientes que no permiten la ampliación del acceso y la cobertura de los niveles básicos y obligatorios se manifiesta en diferentes partes de la estructura del sistema, lo cual es un problema grave. Ante la corrupción de nuestro sistema queda preguntarse si algún día México va a tener una “educación de calidad” o será la panacea del futuro deseable.

En la corrupción no todos pagan “los platos rotos”, en el caso del magisterio, como se ha podido observar, la responsabilidad y el señalamiento por la sociedad es más generalizada. Contrariamente, la culpabilidad para los secretarios de Educación que han “desperdiciado” el presupuesto económico con proyectos que han fracasado no tienen el mismo castigo que los actores que están en las aulas.

²⁷⁴ MÉNDEZ, José Luis. “El servicio profesional de carrera en la administración pública federal”. En MÉNDEZ, José Luis (ed.). *Los grandes problemas de México. Políticas públicas. T-XIII*. El Colegio de México AC, 2010, p. 182.

²⁷⁵ Cfr. FORBES MÉXICO. *10 datos alarmantes sobre el magisterio en México* [en línea]. Economía y finanzas. 15 de mayo del 2014. [consulta: 5 abril de 2018] Recuperado de: <https://www.forbes.com.mx/10-datos-alarmantes-sobre-el-magisterio-en-mexico/>

Pero, ¿cómo contrarrestar los efectos de la corrupción? Considero que en principio se fortalezcan los valores profesionales de los servidores públicos, así como informar a la sociedad cuáles son los costos reales de la corrupción, esto con el objetivo de transformar las actitudes en torno al problema.²⁷⁶ En el caso del sistema educativo, los contenidos de los planes y programas de estudio de los niveles básicos y obligatorios deben contener información considerable en ética, democracia, participación política y civismo que ayuden a disminuir los actos de deshonestidad. Es relevante mencionar que los contenidos deben coadyuvar en la justicia social de los ciudadanos, algo que ya se establece en la legislación del artículo 3º como derechos humanos. Porque las leyes incumben como un escudo que protegen estos derechos. Por tal razón, se tiene que crear una red que entrelace y refuerce el sistema educativo a fin de contemplar la legislación, la política pública y la sociedad. Por consiguiente, el artículo 3º es una responsabilidad nacional y en su contenido se debe especificar la complejidad [ya mencionada en todos los capítulos] que implica el sistema mexicano.

5.5. La educación y el artículo 3º para el futuro deseable

Cuando se hace referencia a la construcción de un futuro deseable en el artículo 3º y el sistema educativo en esta investigación, no estoy aludiendo a promesas como los discursos políticos citados. El futuro deseable de la educación se prevé en el estudio del pasado y del presente para reconfigurar y construir un sistema deseable vinculado a las políticas públicas. Además, las dimensiones analíticas de la educación en los apartados descritos se configuran desde lo político, legislativo, social, económico, mediático y pedagógico, esto, aunado al análisis histórico y político de las reformas al artículo 3º. Como afirma Gimeno Sacristán:

Construir el futuro, en el sentido de preverlo y de querer que sea uno y no otro, sólo es posible desde los significados que nos prestan las imágenes del pasado y del presente. No se trata de adivinar los que nos espera, sino de ver

²⁷⁶ Cfr. DUSSAUGE LAGUNA, Mauricio. "Combate a la corrupción y rendición de cuentas: avances, delimitaciones, pendientes y retrocesos". En MÉNDEZ, José Luis (ed.). *Los grandes problemas de México. Políticas públicas. T-XIII*. El Colegio de México AC, 2010, p. 231.

con qué imágenes del presente-pasado afrontaremos esa construcción, qué es lo que va a encauzar el porvenir, su dirección, su contenido y sus límites. La realización del tiempo que nos queda por vivir está fundamentalmente amarrada a las condiciones del presente, aunque también a los deseos que guíen las acciones con las que cerremos el tiempo por venir. Deseos que no nacen de la nada, sino que, aun mirando el futuro, se enraízan en el pasado y en el presente.²⁷⁷

Tenemos que prever el futuro, entendiendo por ello una doble perspectiva, la primera de pasado-presente que da lugar a lo que se ha venido haciendo y podría seguir en el mismo camino y; la segunda, es lo que deseamos que pase para otro porvenir en pro de resultados positivos con relación al artículo 3º y el sistema educativo. Por tal razón, la comprensión del presente y de la inmediatez que nos afecta; hunde sus raíces en el pasado, estos puntos también son estudio de la Pedagogía.

En el contexto mexicano, el porvenir es un tema que desde el siglo XX tuvo presencia en la política gubernamental (Planes de Desarrollo), pero en este apartado ampliaré el panorama respecto a la documentación presentada en el siglo XXI. Ante lo dicho, en el año 2006 se realizó una prospectiva del progreso de la economía mexicana que se denominó: *Visión 2030. El México que queremos* —un proyecto de futuro deseable—, que fue resultado de la participación de diferentes sectores de la sociedad a fin de conocer sus propuestas en la mejora del país. En referencia al documento presentado por la Presidencia de la República surge la pregunta, ¿qué se entiende por una visión a largo plazo?

Superar los grandes desafíos que tenemos como nación requiere de procesos de largo plazo. No es algo que se pueda lograr de un año para otro, ni siquiera en un periodo de seis años. Alcanzar el país que anhelamos exige vislumbrar el futuro y actuar en consecuencia.

La velocidad con la que está cambiando el mundo nos obliga a visualizar lo que podría ocurrir mañana, ya que sólo de esta manera lograremos prevenir riesgos, anticipar obstáculos, reducir los impactos posibles de las adversidades y prepararnos para aprovechar las oportunidades que se presenten.

²⁷⁷ GIMENO SACRISTÁN, José. “La educación que tenemos, la educación que queremos”. En Imbernón, Francisco (coord). *La educación en el siglo XXI. Los retos del futuro inmediato*. Barcelona, Biblioteca de Aula, 2005, p. 30.

[...]

Actuar con miras al futuro implica una planeación seria y acorde con la realidad que vive hoy nuestro país, así como el diseño de estrategias que nos lleven a consolidar ese México de oportunidades que queremos para todos. El reto impostergable es edificar aquí y ahora el porvenir que imaginamos, es tomar las riendas de nuestro propio destino.²⁷⁸

Para resolver los problemas de una nación y convertirla en un país desarrollado —que es lo que demanda el sistema actual— no basta con sólo imaginarlo, se debe tener en cuenta que los proyectos a largo plazo son continuos y con bases sólidas, por el contrario, se puede referenciar que hasta la fecha —2018— no se han presentado impactos significativos o un camino preciso sobre lo planteado en el documento.

Para la construcción de un sistema sólido en el futuro de México, en 2006, el gobierno no dejó exento el tema de la educación en el contenido del documento *visión 2030. El México que queremos*, donde se contemplaron dos metas de un total de veintiocho en la estructura:

META 16: COBERTURA EDUCATIVA. La educación es la base de la equidad social. Actualmente, los mexicanos contamos con una educación promedio de 8.8 años. Debemos aumentar la cobertura educativa, de manera que para el año 2030, en México se cuente con 15 años de educación en promedio, con lo que se rebasaría la media actual de los países de la OCDE, que es de 11.9 años.

META 17: CALIDAD EDUCATIVA. Una educación de calidad es la herramienta que permitirá a los mexicanos enfrentar con éxito los retos del futuro. Actualmente México se ubica en el último lugar en los resultados de los exámenes del programa PISA de la OCDE, con una puntuación de 385 puntos. Para 2030 queremos obtener una calificación mínima de 500 puntos, que es similar a la calificación media de todos los países de la OCDE.²⁷⁹

Por lo descrito, la cobertura y el acceso al nivel básico deben ser prioritarios en este siglo, ya que la deserción escolar y la eficiencia terminal sigue siendo un obstáculo grave, es decir, la

²⁷⁸ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Visión 2030. El México que Queremos*. México, 2006, p. 5 y 6. [Las negritas son mías]

²⁷⁹ *Ibidem.*, pp. 19 y 24.

cantidad que accede a la primaria no es la misma que egresa del nivel medio superior — contemplando sólo la educación básica y obligatoria—.

En el cierre del documento *Visión 2030* donde se describe el futuro de México en sus sistemas económico, político, social, educativo, democrático, sustentable y de seguridad se concluye que: “el camino hacia el año 2030 requiere, además, de la participación decidida de todos los actores políticos y sociales. Para alcanzar las metas aquí planteadas es necesaria también la política, el diálogo y el acuerdo. Sólo por esa vía será posible impulsar las reformas que México requiere para seguir avanzando en la dirección correcta”.²⁸⁰ A doce años de la presentación del documento las acciones han sido escasas.

Asimismo, en el periodo presidencial cuando se efectuó la novena y la décima reforma al artículo 3º se pretendieron establecer un diálogo público. Ejemplo de ello son los foros de consulta ciudadana del *Modelo educativo y la Propuesta Curricular para la Educación Obligatoria 2016*, donde se contempló la participación de diferentes actores del sistema educativo a fin de renovar el modelo. Ante la participación ciudadana dice Vásquez Colmenares:

La legislación de planeación debiera contener un capítulo dedicado a regular los instrumentos de fomento de la legítima participación ciudadana, de lo que se podría encargar una entidad autónoma en la materia al poner en marcha los procesos de planeación pública, y otro dirigido a asegurar que dicha participación sea observada por el Estado.

La sociedad mexicana debe incorporar poco a poco en sus deliberaciones los temas del devenir del país, estimulando la formación de organizaciones sociales, gremios de profesionistas y otras colectividades y asociaciones interesadas en apoyar determinados temas y presionar por las soluciones que les favorezcan. Ese México participativo, deliberativo, crítico de la actuación del gobierno y exigente de un desarrollo sostenido es esencial para lograr que nuestro país retome la senda del crecimiento económico y el desarrollo sostenible y sustentable.²⁸¹

²⁸⁰ *Ibidem.*, p. 27.

²⁸¹ VÁSQUEZ COLMENARES, Pedro. “La planeación, el presupuesto y las políticas públicas”. En MÉNDEZ, José Luis (ed.). *Los grandes problemas de México. Políticas públicas. T-XIII*. El Colegio de México AC, 2010, p. 125.

Al planificar una nación democrática se requieren eliminar las mismas formas de gobierno que han permeado en la política. Es evidente que el discurso del progreso y el bienestar para el pueblo emitido cada seis años por los presidentes y partidos políticos no son la solución para crear una nación estable. México no ha avanzado a la velocidad que podría o debería en el crecimiento económico, debido a que las decisiones políticas que rigen la nación funcionan muy bien para los partidos, pero muy mal para sus ciudadanos. Sin duda alguna, México es un país competitivo en el sistema global porque su territorio tiene los recursos que permiten la exportación y el comercio internacional. En el mismo tenor prosigue Vásquez Colmenares diciendo que “México necesita adecuar sus leyes e instituciones para hacerlas más funcionales en el nuevo entorno político y global, más determinantes en el desarrollo económico y social, y más democráticas frente a la sociedad”.²⁸²

5.5.1. Cómo y en qué sentido nos preparamos para una nueva reforma al artículo 3º

En el transcurso de las cinco reformas en lo que va del siglo XXI nos cuestionamos si se puede modificar la concentración del poder respecto a las decisiones legislativas del artículo 3º. Como he manifestado, la participación política de los actores no es muy considerada dentro del contenido reformado, si se sigue con esta inactividad, las desigualdades aumentarán. De igual forma, el impacto del sistema educativo no será cambiante si se mantienen los patrones de desacreditación ante los resultados negativos, en otras palabras, se buscan culpables por la inestabilidad del sistema y se continúa reformando el artículo 3º sin solucionar los problemas pendientes y prioritarios, por ejemplo, la cobertura, el acceso, la eficiencia terminal, el contenido curricular, la formación del magisterio, la infraestructura, etc. Desde mi postura, lo deseable es la construcción de un sistema que tenga sus bases sólidas en la legislación, así como el análisis que implica la complejidad histórica-política. Por tal razón, las nuevas reformas son responsabilidad y elemento clave de la participación.

²⁸² *Ibidem.*, p. 140.

El artículo 3º es indispensable en la política educativa mexicana, porque más allá de una auto-apropiación gubernamental es un escudo de defensa de la ciudadanía que está obligada a exigir lo descrito en la legislación. Es obligación de los ciudadanos defender la educación como práctica de derecho. Además, no excluyamos la responsabilidad social de las decisiones en torno a las reformas del artículo. De algo estoy seguro, son diez reformas hasta el centenario de la Constitución Política de 1917, pero no serán las únicas, vienen más y hay que estar preparados. Ante lo expuesto, ¿cómo y en qué sentido debemos prepararnos? Desde mi perspectiva son tres puntos a considerar: el primero es la participación política de la educación como parte fundamental de la legislación del artículo; la segunda deriva en entender los problemas prioritarios y urgentes del acceso y cobertura de los niveles básicos; por último, la comprensión de la complejidad de los planes y programas de estudio en relación con la cultura mexicana.

Ante lo dicho surgen preguntas como ¿por qué se puede esperar una nueva reforma? ¿por qué se han venido dando con muy poca distancia temporal entre ellas? Como se describe en el capítulo 4, en los dieciocho años de lo que va del siglo XXI las cinco reformas al artículo 3º han sido presentadas en lapsos cortos de tiempo, esto debido a la demanda y relevancia de los Organismos Internacionales en relación con la formación académica, los derechos humanos, la evaluación docente, la capacitación del trabajo y los aprendizajes basados en la sociedad del conocimiento y la información. Asimismo, se espera una pronta reforma ya que la dependencia se acata a los nuevos documentos que están vinculados a la “prosperidad educativa” en América Latina. En el caso nacional [México], las elecciones presidenciales del 1º de julio de 2018 infieren en gran medida para una reforma legislativa del artículo 3º. De acuerdo con las cifras finales presentadas por el INE; el candidato de la coalición Juntos haremos historia (AMLO), obtuvo el 53.19 % de la votación. El segundo lugar fue para Ricardo Anaya con el 22.27 %; José Antonio Meade quedó en tercer lugar con el 16.40 %, por último, el independiente Jaime Rodríguez con el 5.23 % de la votación.²⁸³ Respecto al tema

²⁸³ ANIMAL POLÍTICO. *INE termina cómputo de la elección presidencial: AMLO obtiene más de 30 millones de votos* [en línea]. [consulta: 6 de julio de 2018]. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2018/07/ine-termina-computo-eleccion-presidencial/>

educativo, la coalición que ganó ha propuesto cambiar parte de lo efectuado en el periodo presidencial de Enrique Peña Nieto porque —desde sus posturas— atenta contra el magisterio, además en su discurso se añade que no es una “Reforma educativa” sino una “Reforma laboral”.²⁸⁴ Tampoco se descarta que el partido ganador —Morena— envié al Congreso la propuesta de obligatoriedad del nivel superior; en caso de que se apruebe, no dudo que los resultados de acceso y cobertura se enfrenten con inconvenientes similares a los del nivel medio superior (obligatoriedad de este nivel en la octava reforma).²⁸⁵ Referente a la obligatoriedad de los niveles educativos dice González Santana: “la instauración de más lineamientos en el precepto constitucional, ineludiblemente ha ocasionado mayor complejidad en la comprensión de este derecho, así como mayores dificultades para hacerlo asequible a todos los mexicanos”.²⁸⁶ Ante lo expuesto, lo deseable es que para la onceava reforma se consideren todas las aristas alternas para una verdadera transformación educativa.

5.5.2. Lecturas del futuro previsible y deseable del artículo 3º y su relevancia con el sistema educativo en lo que va del siglo XXI en México

A modo de cierre, cabe preguntarse qué tan relevante es el artículo 3º constitucional y el sistema educativo en México, así como el futuro previsible y deseable de la educación. Ante lo dicho, a veces nos cuestionamos si acceder a la escuela tiene algún beneficio, o bien, si la educación es la panacea del siglo actual. Para ello es trascendental el entorno del pasado y

²⁸⁴ El candidato a secretario de Educación por Morena sigue expresando que se necesita una educación de calidad y recursos educativos tecnológicos. Cfr. MORENA. *Esteban Moctezuma, nos explica la visión de AMLO y su equipo para la educación en México* [en línea]. YouTube. Publicado el 3 mayo de 2018. [Archivo de video] [consulta: 6 de mayo de 2018]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=woL-K2CAxm4>

²⁸⁵ No realizo una descripción más amplia debido a que esto es proyectivo y necesita un estudio profundo y específico del nivel superior.

²⁸⁶ GONZÁLEZ SANTANA, Odín Miguel Ángel. “Esbozo del artículo 3º constitucional y sus reformas”. En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.)*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017, p. 321.

del presente de la estructura del sistema educativo y la legislación —como ya se ha realizado en esta investigación— desde el análisis histórico y político.

¿Qué tan significativo es el sistema educativo y la legislación en lo que va del siglo XXI en nuestro país? para contestar la pregunta es necesario contextualizar desde el presente los criterios del acceso a la educación. Para el ciclo escolar 2016-2017 el sistema educativo contó con un total de 36,604,251 alumnos en la modalidad escolarizada, el cual se divide de la siguiente manera: la educación básica y obligatoria —preescolar, primaria y secundaria— con un total de 25,780,693 alumnos; la educación media superior, que es obligatoria pero no básica, con 5,128,518 alumnos; y la educación superior, que no es básica ni obligatoria, con 3,762,679 alumnos.²⁸⁷ En la última Encuesta Intercensal realizada por el INEGI, la población total en México era de 119,530,753 habitantes.²⁸⁸ Entonces, los alumnos del sistema educativo representan el 30.6 % de la ciudadanía total, en el porcentaje no se está considerando al magisterio y padres de familia.

A pesar de que sólo el 30.6 % de la población total pertenece al sistema educativo en edad escolar, este tiene relevancia porque en el porcentaje citado no se está considerando a las personas que ya pasaron por el sistema, es decir, a los egresados o desertores. Además, la alfabetización es elemental en el presente siglo debido a que las letras permiten relacionarnos con el conocimiento. De igual forma, no olvidemos la complejidad y la importancia de las instituciones escolares. No podemos constituir a México sin educación, por esta razón, es indispensable pensar en la estructura de la legislación del artículo 3º y la política educativa. Por ello, Gimeno Sacristán afirma que:

La universalización de la escolaridad formal ha sido motivo de una experiencia con proyecciones importantes en la configuración de las subjetividades individuales, en la percepción de sí mismo y en la identidad personal. Aunque la educación formal es un proceso de socialización secundaria, es tal su

²⁸⁷ Cfr. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. *Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2016-2017*. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, 2017, p. 40.

²⁸⁸ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA y GEOGRAFÍA. *Cuéntame... Población* [en línea]. México, 2015. [consulta: 5 de abril de 2018] Recuperado de: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>

relevancia, que causa fuertes improntas, tanto o más que algunas que las producidas por la socialización primaria.²⁸⁹

Es menester decir que los niveles del sistema educativo representan una masificación cultural. Tedesco lo aclara diciendo que: “la educación, en estos nuevos contextos sociales, tiende a comportarse como una variable que define la entrada o la exclusión del ámbito en el cual se realizan las actividades socialmente más significativas”.²⁹⁰ Por ello, corresponde crear políticas públicas que estén orientadas para avanzar rápida y efectivamente en el acceso y la cobertura de la educación básica y obligatoria. También se debe considerar que en los últimos años el sistema educativo enfrenta otros retos en la educación, ya no es solamente el acceso y la cobertura, además, se adiciona que las niñas y niños deben aprender de manera significativa los contenidos curriculares a fin de enfrentarse a distintos problemas, los cuales no están únicamente relacionados con el trabajo.²⁹¹

Para concluir con el análisis del artículo 3º constitucional responderé una pregunta que de manera directa se ha expresado a lo largo de la investigación, ¿cómo entender el futuro previsible y el futuro deseable de dicho artículo? En primer lugar, el artículo 3º tiene un proceso histórico que posibilita entender por qué se han efectuado las reformas y bajo qué condiciones. Del mismo modo, el análisis permite visualizar los patrones consecuentes y los resultados de la práctica escolar, así como otras acciones relacionadas con los actores. Por ello, lo deseable es construir y reconfigurar la estructura del sistema ante la previsión de la complejidad histórica de la educación.

²⁸⁹ GIMENO SACRISTÁN, José. *Op. cit.*, 32.

²⁹⁰ TEDESCO, Juan Carlos. *Educación en la sociedad del conocimiento*. Buenos Aires Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2007, p. 63.

²⁹¹ “Que la escuela no forma para el trabajo: existe un fuerte discurso social que considera que los objetivos de la escuela han fracasado, ya que ésta no forma para el acceso al mercado laboral. Este discurso tiene parte de falacia, ya que cuantitativa como cualitativamente está demostrado que la posesión de titulación y estudios son claves para no estar excluidos laboralmente. Por otro lado, la escuela, prospectivamente, no puede prever cuáles serán las ocupaciones que realizarán las personas, ya que continuamente se están generando nuevas profesiones, aparte que ya no tendremos una única ocupación a lo largo de nuestra vida laboral”. FLECHA, Ramón y TORTAJADA, Iolanda. “Retos y salidas educativas en la entrada del siglo”. En IMBERNÓN, Francisco (coord). *La educación en el siglo XXI. Los retos del futuro inmediato*. Barcelona, Biblioteca de Aula, 2005, p. 19.

México debe tener claro el rumbo político, económico y educativo para lo que resta del siglo XXI. Por ello, los ciudadanos necesitamos ser actores políticos que participen en la planeación de las diferentes partes del sistema nacional y el artículo 3º constitucional. La responsabilidad democrática es un esfuerzo colectivo a fin de construir el futuro sólido y deseable que todos esperamos. Cuando se cumplan los propósitos descritos será posible avanzar en los distintos ámbitos del sistema. Imbernón nos aclara esta perspectiva diciendo que:

No podemos ser únicamente espectadores pasivos de ese futuro, sino que nos hemos de reservar un papel de sujetos-actores. Ante una realidad que nos mostrará a la vez, por un lado, los grandes avances tecnológicos y, por otro lado, las desigualdades, la pobreza, la exclusión, el desencanto, la violencia y las opresiones sociales y económicas de unos pueblos por otros, [entonces] tendremos que preguntarnos: ¿podemos encontrar desde la educación soluciones o alternativas al actual sistema de relaciones de poder? [...] ¿Qué puede hacer el ser humano para defenderse de la catástrofe programada?²⁹²

Es relevante reconocer que quedan muchas preguntas abiertas al debate, sin embargo, en el proceso de la investigación se dejan elementos necesarios a fin de comprender lo histórico y lo político de la legislación educativa. No olvidemos que el artículo 3º no es sólo un apartado que se encuentra en la Constitución, sino cuyo contenido implica antecedentes históricos y, lo más importante, tiene gran incidencia en las diversas decisiones del sistema educativo del presente y para el futuro deseable.

El análisis histórico y político del artículo 3º de la Constitución Política de 1917 tiene un largo camino por recorrer. El estudio de la historia de la legislación permea en la comprensión actual de la legalidad. La política, por su parte, no es exclusiva de servidores públicos, al contrario, el acto político es compromiso de todos los ciudadanos. Finalmente es valioso analizar a profundidad la construcción de un futuro deseable del sistema educativo con las lecturas presentadas. Lo anterior, sin duda alguna, puede ser el inicio del cambio que tanta falta le hace a nuestro sistema. Comencemos a trabajar, pongamos en acción nuestro papel como sujetos autónomos en sociedad.

²⁹² IMBERNÓN, Francisco. *Op cit.*, p. 78.

Conclusiones

Resulta prudente señalar que la Pedagogía tiene por objeto de estudio el análisis, la interpretación y la reflexión de la educación como fenómeno social. Con esta postura buscamos acercarnos al núcleo jurídico del sistema educativo, donde nos aproximamos al énfasis de la legislación del artículo 3º constitucional para entender su papel y limitaciones en la historia de México, por ello, no sólo basta estudiar los documentos emitidos por el Congreso de la Unión, sino que es primordial conocer el contexto en el que fueron presentadas y aplicadas. Ya que el contenido del artículo 3º tiene una relación e incidencia social.

De acuerdo con José Luis Romero, el artículo 3º no fue creado en el marco jurídico para rellenar una Constitución Política, ni para esconder el conocimiento de los derechos sociales, por el contrario, las normas y el artículo estudiado son o deben ser el resultado del progreso de la cultura, de la civilización, de la ciencia, de los procesos de participación social y de la conciliación de los intereses humanos mediante el uso de la razón.²⁹³ Ante lo dicho, como pedagogo tengo el compromiso de la reflexión y el análisis del sistema legal en relación con la práctica educativa.

La investigación analítico-documental me permitió reunir el engranaje para entender la estructura del sistema educativo, teniendo como objeto de estudio la parte jurídica. Por ende, fue necesario partir de la Carta Magna y su vínculo con la práctica escolar. A ello, Barba Bonifacio agrega que “la Constitución establece en la historia la forma legal de la nación y, a la vez, expresa un proyecto de vida, de sociedad y de relaciones políticas. En tal proyecto, la formación de los ciudadanos mexicanos es fundamental”.²⁹⁴ Como ya mencioné en el transcurso de los capítulos, la educación se retomó desde el aspecto legislativo, debido a que la educación como fenómeno es amplio y complejo.

²⁹³ ROMERO HERNÁNDEZ, José Luis. *Legislación Educativa Mexicana*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, p. 115.

²⁹⁴ BARBA, Bonifacio. Axiología constitucional y proyecto educativo de México. *Perfiles educativos*, 2014, vol. 36, no 146, p. 131.

El objeto de estudio ha marcado en la investigación los hechos que se han colocado de forma significativa en la historia de la educación en México. Así, los puntos analíticos de la legislación son indispensables para entender el derecho social estipulado en el artículo estudiado. Para ello, “se requiere valorar el alto sentido que guardan las leyes, su significado y su trascendencia como parte de la herencia del pensamiento de hombres ilustres [...]”.²⁹⁵

Asimismo, el apoyo de los aspectos metodológicos utilizados fueron parte fundamental en el ordenamiento histórico, en consecuencia, los resultados del análisis se efectuaron en tres puntos temporales: el primero, la historicidad de los acontecimientos educativos y, en algunos casos, la reflexión de la educación; el segundo, la comprensión de los sucesos actuales en materia de política educativa y; el tercero, en la previsión de los hechos que se han presentado de manera consecuente, dicho de una forma más sencilla, con el análisis histórico se visibilizan aspectos sociales en serie que parecen ser irrefutables. En el mismo tenor, al tener conciencia de esa previsibilidad, deseamos cambiarla de manera progresista y viable, por ende, esto no es fácil, porque para llegar a ello se necesita de responsabilidad. “En tanto que la reconstrucción del pasado es una operación que se hace a partir del presente, los intereses de los hombres que deciden y gobiernan ese presente intervienen en la recuperación del pasado”.²⁹⁶ Con esta idea tenemos un vínculo con el proceso histórico y político del artículo 3º.

La legislación de la educación siempre ha prevalecido como un deber del Estado, el cual identificamos después de la Independencia de México y en las constituciones del siglo XIX. Del mismo modo, el artículo 3º de la Constitución de 1917 se reformó en cinco ocasiones. Cuando entró el nuevo siglo (XXI), se preveía que el artículo se modificaría debido a la política del contexto, por tal razón, en dieciséis años se presentaron otras cinco reformas, dando un total de diez modificaciones al artículo en el centenario de la Constitución Política de 1917. No voy a negar que el ordenamiento histórico fue una tarea complicada, controvertida e inacabada. En este sentido, el trabajo presentado abre un panorama para entender los

²⁹⁵ ROMERO HERNÁNDEZ, José Luis. *Op. cit.*, p. 115.

²⁹⁶ FLORESCANO, Enrique. “De la memoria del poder a la historia como explicación”. En PEREYRA, Carlos. *Historia, ¿para qué?* México, Siglo XXI editores, vigesimoprimera edición, 2005, p. 93.

conflictos actuales, así como lo que está por venir en materia educativa. No es el propósito de este trabajo resolver todas las dudas, sino proporcionar una aproximación a la época histórica del contenido del artículo.

En este contexto, me gustaría dejar dos preguntas para ampliar el debate en otros trabajos posibles. La primera es, ¿cuál es el futuro del sistema educativo y la legislación del artículo 3º ante los acontecimientos actuales? Se percibe que con las elecciones recientes lo establecido en la décima reforma puede ser modificado en gran parte, lo cual no está mal, siempre y cuando exista un análisis profundo de todo lo que conlleva el fenómeno educativo en la cultura mexicana. De igual modo, no se descarta la imitación de otros sistemas que han tenido resultados favorables en las pruebas de PISA [esta afirmación es un riesgo de mi parte]. La segunda es ¿qué relación existe entre el análisis histórico y la participación ciudadana? La única forma de construir un futuro deseable es que los actores del sistema conozcan la complejidad histórica, para que a partir de ella se tenga una conciencia de la participación. Ningún partido político o representante tiene el ingrediente que garantice el éxito de la práctica escolar, debido a que las determinaciones son en colectividad de los actores. Porque los proyectos nacionales de educación son a largo plazo con bases sólidas y vinculadas a la realidad del presupuesto destinado al sistema educativo. No descarto el tema de los recursos tecnológicos implementados en la educación básica.

En mi aportación desde el análisis histórico y político de las reformas al artículo 3º de la Constitución Política de 1917 espero se presente la crítica constructiva de los actores del sistema educativo. En los capítulos descritos se insistió que la legislación —como núcleo jurídico— del sistema educativo tiene un vínculo directo con los ciudadanos en su totalidad. Por tal razón, me gustaría finalizar con la relevancia que tiene la legislación educativa con la nación. Por ello afirmo que no hay individuo sin sociedad y no hay sociedad sin educación. En este caso, el artículo 3º es un derecho social que tiene como principio constitucional un fin cultural. Asimismo, la persona y la sociedad son un ser de acciones colectivas en el fluir de la significación histórica. Las significaciones históricas las entiendo como los

acontecimientos de la práctica escolar y jurídica con los actores del sistema, esto conlleva parte fundamental de una organización social que tiene presencia en la participación política.

La política, la política educativa, la legislación y algunos aspectos de las políticas públicas en México no son ajenas a los ciudadanos. La organización para ser actores políticos depende de la responsabilidad del acto público, es decir, en la medida en que pensamos en el *otro* — actores del sistema educativo—, y lo que esto significa para nosotros, empezamos a darnos y dar sentido al engranaje que representa la participación política.

Los actores que están vinculados con la práctica jurídica y educativa del artículo 3º son parte elemental de la sociedad que está cohesionada con la familia, el lenguaje, la comunidad y los modos de producción. Esta relación representa la historicidad en el amplio sentido de la política en la que se estructura un país. Debido a que el derecho a la educación no sólo representa una disposición legal que lo garantice, sino que lo esencial se basa en el espacio político, donde el ciudadano crea a la nación y ella crea a los ciudadanos.

A partir de la apreciación y preocupación por rescatar la legislación como proyecto jurídico del país, los ciudadanos tenemos el compromiso y la obligación de analizar minuciosamente la estructura del sistema, en consecuencia, participar en la **onceava reforma al artículo 3º constitucional** para que no se obtengan resultados negativos en la legislación y la política pública. Es nuestra responsabilidad y oportunidad de reflexionar en torno a los conflictos pendientes y el futuro deseable de la educación. Cuando esto sea posible, festejaremos la solidez del Sistema Educativo Nacional, no sólo un motivo para desplegar globos y confetis, sino a fin de repensar el camino y crear nuevas opciones y posibilidades de los proyectos educativos e institucionales que se implementan en el sistema.

Es un compromiso de la Pedagogía conocer los antecedentes, la conformación y las reformas del artículo 3º constitucional, porque es aquí donde se regula la educación de los ciudadanos, ya que este representa un derecho social que no sólo hay que adquirir sino también contribuir en el análisis de su contenido. Ante lo expuesto y con base en los resultados de la

investigación, nos podemos percatar que los proyectos nacionales de educación —incluido la legislación— deben ser viables, concretos y pertinentes.

A modo de cierre, me permito decir que la investigación que hoy realicemos servirá para nuevas aportaciones en el campo disciplinario de la Pedagogía, nuestras letras son una forma de dejar huella, de esas que le hacen falta a nuestro país. Yo como pedagogo pienso e imagino al ser mexicano como fuente de creación política. La participación que poseemos en el acto público debe formar parte de las instituciones, y ello conlleva a una totalidad nacional. Somos fragmentos de la colectividad, donde en la individualidad nos volvemos conscientes del sentido de nuestra cultura. Reflexionar sobre el fenómeno educativo nos posibilita el poder creador de un sistema que educa y construye una nación, siendo en sí un sujeto autónomo que se instaura para y en sociedad. Deseo que mis letras y comentarios provoquen pasión, juicio y curiosidad. Las preguntas quedan abiertas para conjuntar la legislación del artículo 3º, la política educativa, la democracia y la justicia social.

Fuentes de consulta

Legislación y Gobierno

CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN 1814. *Artículo 3º* [en línea]. México. 1814. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 6 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const-apat.pdf

CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824. *Artículo 3º* [en línea]. México. 1824. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 6 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf

_____. *Artículo 50º* [en línea]. México. 1824. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 6 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1857. *Artículo 3º* [en línea]. México. 1857. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 6 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917. *Artículo 3º* [en línea]. México. 1917. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 6 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. *Artículo 3º* [en línea]. México, 1934. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 13 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_020_13dic34_ima.pdf

_____. *Artículo 3º* [en línea]. México, 1946. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 13 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_041_30dic46_ima.pdf

_____. *Artículo 3º* [en línea]. México, 1980. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 13 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_092_09jun80_ima.pdf

_____. *Artículo 3º* [en línea]. México, 1992. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 13 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_121_28ene92_ima.pdf

_____. *Artículo 27º* [en línea]. México, 1992. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 13 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_121_28ene92_ima.pdf

_____. *Artículo 130º* [en línea]. México, 1992. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 13 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_121_28ene92_ima.pdf

_____. *Artículo 3º* [en línea]. México, 1993. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 13 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_124_05mar93_ima.pdf

_____. *Artículo 3º* [en línea]. México, 2002. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_153_12nov02_ima.pdf

_____. *Artículo 3º* [en línea]. México, 2011. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_194_10jun11.pdf

_____. *Artículo 3º* [en línea]. México, 2012. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_201_09feb12.pdf

_____. *Artículo 3º* [en línea]. México, 2013. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_206_26feb13.pdf

_____. *Artículo 73º* [en línea]. México, 2013. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_206_26feb13.pdf

_____. *Artículo 3º* [en línea]. México, 2016. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_227_29ene16.pdf

_____. *Acuerdo* [en línea]. México, 2016. Disponible en la biblioteca digital de la Cámara de Diputados. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424565&fecha=05/02/2016

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS. *Informes presidenciales: Carlos Salinas de Gortari*. México, Centro de Documentación, Información y Análisis, 2006.

_____. *Informes presidenciales: Vicente Fox Quesada*. México, Centro de Documentación, Información y Análisis, 2006.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA. *Modelo educativo 2017* [en línea]. *Implicaciones para la reforma en marcha*. México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 2017. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3479/reporte_43_1705_WEB.pdf?sequence=1&isAllowed=y

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA. *Carta sobre los fines de la educación en el siglo XXI* [en línea]. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/114503/Los Fines de la Educacion en el Siglo XXI.PDF](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/114503/Los_Fines_de_la_Educacion_en_el_Siglo_XXI.PDF)

_____. *Modelo educativo 2016* [en línea]. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de <https://www.gob.mx/modeloeducativo2016>

_____. *Propuesta Curricular para la educación obligatoria 2016* [en línea]. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <https://www.gob.mx/cms/uploads/docs/Propuesta-Curricular-baja.pdf>

GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*. México, Presidencia de la República, 2001.

_____. *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*. México, Presidencia de la República, 2007.

_____. *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. México, Presidencia de la República, 2013.

GONZÁLEZ MILLÁN, Andrés. *Educación pública, único y seguro medio de la prosperidad del Estado*. Impreso en la oficina de D. Mariano Ontiveros. Dedicado al Exmo. Ayuntamiento Constitucional de esta N. C. De Méjico. 1820.

JUÁREZ, Benito. *Manifiesto a la nación*. México, Veracruz, 7 de julio de 1859, *apud*. TALAVERA, Abraham. *Liberalismo y educación*. Tomo II. México, SEP SETENTAS, 1973.

MORELOS Y PAVÓN, José María, et al. *Los sentimientos de la nación* [en línea]. México, 1976. [consulta: 6 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.aleph.org.mx/jspui/bitstream/56789/5945/1/DOCT2065114_ARTICULO_9.PDF

PACTO POR MÉXICO. *Acuerdos* [en línea]. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <http://pactopormexico.org/PACTO-POR-MEXICO-25.pdf>

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Visión 2030. El México que Queremos*. México, 2006.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. *Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2016-2017*. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, 2017.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. *Presupuestos de Egresos de la Federación 2017*. México, Transparencia presupuestaria, 2017.

Libros completos

ABOITES, Hugo. El derecho a la educación en México: del liberalismo decimonónico al neoliberalismo del siglo XXI. *Revista mexicana de investigación educativa*, 2012, vol. 17, no 53.

ÁLVAREZ GARCÍA, Isaías. *La educación básica en México. Proyectos nacionales, diagnóstico y prospectiva*. México, Limusa Noriega editores, 1999.

ÁLVAREZ LEDESMA, Mario I. *Conceptos jurídicos fundamentales*. México, Editorial Mc Graw Hill. 2008.

ARAVENA, Marcela y KIMELMAN Eduardo, et. al., (comp.) *Investigación Educativa I*, Ecuador. Chile, AFEFCE Universidad Arcis, 2006.

BLAXTER, Loraine; HUGHES, Christina y TIGHT, Malcolm. *Cómo se hace investigación*. Barcelona, Gedisa. Serie: Biblioteca de la Educación-Herramientas Universitarias, 2000, *apud*. RAMÍREZ BACCA, Renzo. *Introducción teórica y práctica a la investigación histórica. Guía para historiar en las ciencias sociales*. Medellín Colombia, Universidad Nacional de Colombia, 2010.

BOLÍVAR MEZA, Rosendo. *Historia de México Contemporáneo II*. México, Instituto Politécnico Nacional, 2008.

BRAVO UGARTE, José. *La educación en México*. Con una introducción sobre la educación en el Nuevo mundo. México, Editorial JUS, 1966.

BREMAUNTZ, Alberto. *La educación socialista en México (antecedentes y fundamentos de la reforma de 1934)*. México, D.F, 1943.

BUSSO, M., et al. *Aprender mejor: políticas públicas para el desarrollo de habilidades*. Serie Desarrollo en las Américas (DIA). Washington, DC: BID, 2017.

CARPY NAVARRO, Clara Isabel (coord.). *Miradas Históricas de la Educación y de la Pedagogía*. México, Estudios. Posgrado en Pedagogía. UNAM, 2011.

- CARREÓN GALLEGOS, Ramón Gil. *Derechos humanos, garantías individuales y derechos fundamentales* [en línea]. Problema terminológico o conceptual. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Biblioteca Jurídica Virtual, 2012. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3171/7.pdf>
- CISNEROS FARÍAS, Germán. *El artículo tercero constitucional. Análisis histórico, jurídico y pedagógico*. México, Editorial Trillas, 1970.
- COOMBS, Philip Hall. *La crisis mundial de la educación*. Península, 1978.
- CORTÉS ROCHA, Carmen. *La escuela y los medios de educación masiva*. México, Ediciones El Caballito, 1986.
- DE IBARROLA, María. *La educación superior en México*. CRESALC-UNESCO, 1986.
- DE PUELLES, Manuel. *Política de la educación*. España, Memoria de la oposición a la cátedra de Política de la Educación en la UNED, 1996.
- DE SWAAN, Abram. *In care of the state: Health care, education, and welfare in Europe and the USA in the modern era*. Oxford University Press, USA, 1988.
- DELORS, Jacques, et al. *Informe a la Unesco de la comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI: La educación encierra un tesoro*. Madrid: Santillana, Ediciones UNESCO, 1996.
- DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Real Academia de la Lengua Española. Edición del tricentenario, 2014.
- DILTHEY, Wilhelm. *Introducción a las ciencias del espíritu*. México, Fondo de Cultura Económica. 1944, *apud*. GONZÁLEZ, Luis. *El oficio de historiar* (2ª ed.). México, El Colegio de Michoacán, 1988.
- DURKHEIM, Emilio. *Educación y sociología*. Bogotá, Editorial Linotipo, 1976.
- ENGUITA, Mariano F. *Trabajo, escuela e ideología: Marx y la crítica de la educación*. Madrid, Editorial Akal, 1985.
- ENRÍQUEZ SOTO, Pedro Antonio. *Régimen constitucional de las entidades federativas*. México, Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- FELL, Claude. *José Vasconcelos: los años del águila*. México, UNAM, 1989.
- FUENTES, Benjamín. *Enrique corona Morfín y la educación rural*. México, Ediciones El Caballito. 1986.

- GONZÁLEZ, Luis. *El oficio de historiar* (2ª ed.). México, El Colegio de Michoacán, 1988.
- GUEVARA NIEBLA, Gilberto. *La educación socialista en México (1934-1945)*. México, Ediciones El Caballito, 1985.
- IMEN, Pablo. *El neoliberalismo educativo (des)enmascarando: La Ley Federal, maquillajes discursivos y continuidades políticas* [en línea]. Argentina. [consulta: 27 de marzo de 2018] Recuperado de: http://www.emprendedorxxi.coop/pdf/Pablo_Imen_Ley_Educacion.pdf
- JIMÉNEZ ALARCÓN, Concepción. *Rafael Ramírez y la escuela rural mexicana*. México, Ediciones El Caballito. 1986.
- LANGLOIS, Charles Victor y SEIGNOBOS, Charles. *Introducción a los estudios históricos*. Buenos Aires. Argentina, editorial La Pléyade, 1972.
- LARROSA HARO, Manuel., BAUTISTA CONTRERAS, Salvador y GUERRA DÍAZ, Yanelly. *Estadísticas electorales de las elecciones federales del año 2000*. México, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- LATAPÍ, Pablo. *La SEP por dentro*. México, Fondo de Cultura Económica, 2004.
- _____. *Un siglo de educación en México*. Fondo de Cultura Económica USA, 1998.
- MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI, Víctor. *Las garantías individuales en la Constitución mexicana de 1917* [en línea]. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Biblioteca Jurídica Virtual. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/956/4.pdf>
- MARX, Karl. Instructions for delegates to the Geneva Congress. *MARX, Karl. The First International and after. Political writings*, 1866, vol. 3., apud. ENGUITA, Mariano F. *Trabajo, escuela e ideología: Marx y la crítica de la educación*. Madrid, Editorial Akal, 1985.
- MEJÍA ZÚÑIGA, Raúl. *Raíces educativas de la Reforma*. México. Instituto federal de capacitación del magisterio, SEP, 1964.
- MEJÍA ZÚÑIGA, Raúl. *Valentín Gómez Farías: hombre de México 1781-1858*. 1981.
- MEYER, Lorenzo. *Distopía mexicana. Perspectivas para una nueva transición*. México, editorial DEBATE, 2016.
- ORNELAS, Carlos. *El sistema educativo mexicano: la transición de fin de siglo*. México, Fondo de Cultura Económica, 2016.

- ORTÍZ-CIRILO, Alejandro. *Laicidad y reformas educativas en México: 1917-1992*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015.
- RABASA, Emilio. *La organización política de México. La constitución y la dictadura*. Madrid, Editorial América, Biblioteca de Ciencias Políticas y Sociales, 1917.
- RAMÍREZ BACCA, Renzo. *Introducción teórica y práctica a la investigación histórica. Guía para historiar en las ciencias sociales*. Medellín Colombia, Universidad Nacional de Colombia, 2010.
- REYES HEROLES, Jesús. *El liberalismo mexicano*. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, 3 vols., 1957-1958-1961.
- RODRÍGUEZ MORENO, Alonso. *Algunas reflexiones sobre el cambio del concepto "individuo" por el de "persona" en la Constitución federal mexicana*. México, Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2011.
- ROMERO HERNÁNDEZ, José Luis. *Legislación Educativa Mexicana*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.
- RUIZ DEL CASTILLO, Amparo. *Crisis, educación y poder en México*. México, Plaza y Valdés, 1998.
- SILVA, Carlos. *Los días que cambiaron México: Hechos memorables del siglo XX*. México, Editorial Grijalbo, 2017.
- STAPLES, Anne. *Educación: Panacea del México independiente*. México, Ediciones El Caballito, 1985.
- TALAVERA, Abraham. *Liberalismo y educación*. Tomo II. México, SEP SETENTAS, 1973.
- TANCK ESTRADA, Dorothy. *La educación ilustrada, 1786-1836: educación primaria en la ciudad de México*. Colegio de México AC, 1984.
- _____. *La Ilustración y la educación en la Nueva España*. México, Ediciones El caballito, 1985.
- TEDESCO, Juan Carlos. *Educación en la sociedad del conocimiento*. Buenos Aires Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2007.
- TENA RAMÍREZ, Felipe. *Leyes Fundamentales de México*. México, Editorial Porrúa, 1973.
- TOPOLSKI, Jerzy. *Metodología de la Historia*. Madrid, España, Ediciones Cátedra, segunda edición, 1973.
- TORRES BODET, Jaime. *Memorias*. México, Editorial Porrúa, 1981, 2ª edición.

VASCONCELOS, José. *De Robinson a Odiseo: pedagogía estructuralista*. México, Editorial Trillas, 2009.

_____. *La raza cósmica; misión de la raza iberoamericana*. Argentina y Brasil. México, Editorial Espasa Calpe, 1966.

VILLARREAL SANDOVAL, Eduardo. *Análisis a través de la historia de las Constituciones Mexicanas* [en línea]. México, 2006. [consulta: 6 de marzo de 2018] Recuperado de: <https://eduardovillarreal.files.wordpress.com/2010/08/las-constituciones-mexicanas.pdf>

VILLORO TORANZO, Miguel. *Introducción al estudio del Derecho*. México, Editorial Porrúa, decimocuarta edición, 1999.

WOLFF, Laurence; SCHIEFELBEIN, Ernesto y VALENZUELA, Jorge. *Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria en América Latina y el Caribe. Hacia el Siglo XXI*. Documentos para discusión del Banco Mundial. Banco Mundial. Washington, D.C, 1994.

ZANOTTI, Luis Jorge. *Posibilidad y alcances de la política educacional como una disciplina humana*. Buenos Aires, Ediciones de la Revista del Instituto de Investigaciones Educativas, 1985.

Capítulos de libros

AGUILAR, Luis Felipe. "Marco para el análisis de las políticas públicas". En MARIÑEZ NAVARRO, F. y GARZA CANTÚ, V. (Coord). *Política pública y democracia en América Latina del análisis a la implementación*. México, Editorial Porrúa, 2009.

ALARCÓN OLGUÍN, Víctor. "La importancia del método para el análisis político". En ALARCÓN OLGUÍN, Víctor (Coord.). *Metodologías para el análisis político. Enfoques, procesos e instituciones*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Plaza y Valdés editores, 2006.

APPLE, Michel. Maestros y textos. *Una economía política de las relaciones de clase y de sexo en educación*. Barcelona, Paidós/MEC., apud. IMBERNÓN, Francisco. "Amplitud y profundidad en la mirada. La educación de ayer, hoy y mañana". En IMBERNÓN, Francisco (coord). *La educación en el siglo XXI. Los retos del futuro inmediato*. Barcelona, Biblioteca de Aula, 2005.

BARRÓN TIRADO, Concepción. "La pedagogía como profesión. Un acercamiento ontológico". En BUENFIL BURGOS, Rosa Nidia, et al. *Discursos educativos, identidades y formación profesional: producciones desde el análisis político de discurso*. México, Plaza y Valdés editores, 2011.

- BERMÚDEZ DE BRAUNS, Ma. Teresa, et al. *Bosquejos de educación para el pueblo: Ignacio Ramírez e Ignacio Manuel Altamirano*. México, Ediciones El caballito, 1985.
- BOUVIER G, Hernán. "Obligación jurídica". En FABRA ZAMORA, Jorge Luis y RODRÍGUEZ BLANCO, Verónica (eds.). *Enciclopedia y Filosofía del Derecho*. México, Instituto de investigaciones jurídicas UNAM, 2015.
- CABALLERO, Roberto. "Educación y pedagogía". En BARTOMEU, Monserrat; JUÁREZ, Sara; JUÁREZ, Fernando y SANTIAGO, Héctor (coord.). *En nombre de la pedagogía*. UPN. México, 1995. pp. 7-12.
- CANTÓN ARJONA, Valentina. "Educación y teoría pedagógica, ¿qué relación?", En PRIMERO, Luis Eduardo; CANTORAL, Sandra y ESCALERA, Jeannette. (Coord.). *La necesidad de la Pedagogía*. Universidad Pedagógica Nacional. México, 2003, pp. 41-53.
- CARPY NAVARRO, Clara Isabel. "Los Congresos nacionales de instrucción pública: 1889-1890; 1890-1891. Antecedentes del artículo 3º de la Constitución de 1917". En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.)*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017.
- _____. "Salud y Educación. El Congreso Higiénico-Pedagógico de 1882". En GARCÍA CASANOVA, María Guadalupe (Coord.). *Reflexiones sobre la educación y la pedagogía en México. Apuntes para su historia*. México. UNAM. Estudios Posgrado en Pedagogía. 2015.
- CRUZ PINEDA, Ofelia Piedad. "Las políticas de formación docente y los procesos de gubernamentalidad. Una discusión sugerente". En BUENFIL BURGOS, Rosa Nidia, et al. *Discursos educativos, identidades y formación profesional: producciones desde el análisis político de discurso*. México, Plaza y Valdés editores, 2011.
- DUSSAUGE LAGUNA, Mauricio. "Combate a la corrupción y rendición de cuentas: avances, delimitaciones, pendientes y retrocesos". En MÉNDEZ, José Luis (ed.). *Los grandes problemas de México. Políticas públicas. T-XIII*. El Colegio de México AC, 2010.
- ESPINOSA HERNÁNDEZ, Armando René. "Lecciones desde la historia para la reforma educativa de 2013". En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.)*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017.
- FLECHA, Ramón y TORTAJADA, Iolanda. "Retos y salidas educativas en la entrada del siglo". En IMBERNÓN, Francisco (coord). *La educación en el siglo XXI. Los retos del futuro inmediato*. Barcelona, Biblioteca de Aula, 2005.

- FUENTES AMAYA, Silvia. "Constitución ciudadana y democracia desde una "gubernamentalidad" posible". En BUENFIL BURGOS, Rosa Nidia, et al. *Discursos educativos, identidades y formación profesional: producciones desde el análisis político de discurso*. México, Plaza y Valdés editores, 2011.
- GALEANA, Patricia. "La Constitución de 1917 y el artículo 3º. Sus antecedentes". En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.)*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017.
- GARCÍA CASANOVA, María Guadalupe. "¿Para que la historia de la educación y de la pedagogía?" En CARPY NAVARRO, Clara Isabel., coord. *Miradas Históricas de la Educación y de la Pedagogía*. México, Estudios. Posgrado en Pedagogía. UNAM, 2011.
- GIL ANTÓN, Manuel. "La reforma educativa: cambios al artículo 3º y leyes secundarias". En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.)*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017.
- GIMENO SACRISTÁN, José. "La educación que tenemos, la educación que queremos". En Imbernón, Francisco (coord). *La educación en el siglo XXI. Los retos del futuro inmediato*. Barcelona, Biblioteca de Aula, 2005.
- GONZÁLEZ SANTANA, Odín Miguel Ángel. "Esbozo del artículo 3º constitucional y sus reformas". En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.)*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017.
- _____. "La libertad de enseñanza en la legislación educativa mexicana de la primera mitad del siglo XIX". En GARCÍA CASANOVA, María Guadalupe (Coord.). *Reflexiones sobre la educación y la pedagogía en México. Apuntes para su historia*. México. UNAM. Estudios Posgrado en Pedagogía. 2015.
- IMBERNÓN, Francisco. "Amplitud y profundidad en la mirada. La educación de ayer, hoy y mañana". En IMBERNÓN, Francisco (coord). *La educación en el siglo XXI. Los retos del futuro inmediato*. Barcelona, Biblioteca de Aula, 2005.
- LÓPEZ NÁJERA, Itzel. "La calidad educativa en el nivel básico: imaginario hegemónico y promesa de plenitud". En BUENFIL BURGOS, Rosa Nidia, et al. *Discursos educativos, identidades y formación profesional: producciones desde el análisis político de discurso*. México, Plaza y Valdés editores, 2011.

- MÁRQUEZ, Graciela; MEYER, Lorenzo. “Del autoritarismo agotado a la democracia frágil 1985-2009”. En VELÁSQUEZ GARCÍA, Erik et al., *Nueva Historia General de México*. México, El Colegio de México, 2010.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Ana María del Pilar. “De Justo Sierra a José Vasconcelos: la educación como un derecho”. En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.)*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017.
- MÉNDEZ, José Luis. “El servicio profesional de carrera en la administración pública federal”. En MÉNDEZ, José Luis (ed.). *Los grandes problemas de México. Políticas públicas. T-XIII*. El Colegio de México AC, 2010.
- RAMOS ESCOBAR, Norma. “El niño como el hombre de la mañana: debates y experiencias en la educación pública emanada de la Constitución de 1917”. En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.)*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017.
- REVUELTAS, Eugenia. “La educación: el periplo de una obsesión”. En MORENO-BONETT, Margarita Evelia, et al. *La mística de la Constitución de 1917. Historia y Legado. Derecho a la educación. Art. 3º (antecedentes, evolución y reformas.)*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2017.
- RICO MORENO, Javier. “Análisis y crítica de la historiografía”. En CAMELO, Rosa y PASTRANA FLORES, Miguel. *La experiencia historiográfica*. VIII Coloquio de análisis historiográfico. México, Universidad Nacional Autónoma de México. 2009.
- VÁSQUEZ COLMENARES, Pedro. “La planeación, el presupuesto y las políticas públicas”. En Méndez, José Luis (ed.). *Los grandes problemas de México. Políticas públicas. T-XIII*. El Colegio de México AC, 2010.

Artículos académicos

- ALEJOS, Elizer Ixba. La creación del libro de texto gratuito en México (1959) y su impacto en la industria editorial de su tiempo. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 2013, vol. 18, no 59.
- BARBA, Bonifacio. Axiología constitucional y proyecto educativo de México. *Perfiles educativos*, 2014, vol. 36, no 146.

- BAZANT, Mílada. Una visión educativa contrastada. La óptica de Laura Méndez de Cuenca, 1870-1910. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 2003, vol. 8, no 18.
- BERRIO RUIZ, Julio. El método histórico en la investigación histórica de la Educación. *Revista española de pedagogía*, 1976.
- BLANCARTE, Roberto. Laicidad y laicismo en América Latina. *Estudios sociológicos*, 2008.
- CÁRDENAS ROQUE, Carlos Antonio; CHÁVEZ RAMÍREZ, Alejandra. El papel de la Iglesia católica-política-en la construcción del Estado mexicano: diversos contextos entre 1810 y 1857. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, 2015, vol. 21, no II.
- CITUK, D. México y las TIC en educación básica. *Revista e-Formadores*, 2010, vol. 5. Recuperado de: http://red.ilce.edu.mx/sitios/revista/e_formadores_pri_10/articulos/dulce_cituk_feb2_010.pdf
- DIDRIKSSON, Axel. La autonomía universitaria desde su contemporaneidad. *Universidades*, 2006, no 31.
- EMMERICH, Gustavo Ernesto. Las elecciones de 2006 y su impacto sobre la democracia en México. *El Cotidiano*, 2007, vol. 22, no 145.
- ERREJÓN GALVÁN, Íñigo. ¿Qué es el análisis político? Una propuesta desde la teoría del discurso y la hegemonía. *Relacso. Revista Estudiantil Latinoamericana de Ciencias Sociales*, 2011.
- ESPINOZA, Óscar. Reflexiones sobre los conceptos de "política", políticas públicas y política educacional. *Education Policy Analysis Archives/Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 2009, vol. 17.
- GAMBOA ROCABADO, Franco. Metodología para el análisis político: un enfoque a partir de problemas, mecanismos e inferencias causales. *Temas Sociales*, 2013.
- GAOS, José. Notas sobre la historiografía: A Arturo Arnáiz y Freg. *Historia mexicana*, 1960, vol. 9, no 4, p. 481-508.
- GONZÁLEZ Y LOBO, María Guadalupe. Educación de la mujer en el siglo XIX mexicano. *Tiempo Cariátide*, 2007, vol. 99.
- GRAJALES GUERRA, Tevni. La metodología de la investigación histórica: una crisis compartida. *Enfoques*, 2002, vol. 14, no 1.
- GRANJA CASTRO, Josefina. Procesos de escolarización en los inicios del siglo XX: La instrucción rudimentaria en México. *Perfiles educativos*, 2010, vol. 32, no 129, p. 64-83.

- GUICHOT REINA, Virginia. Historia de la educación: reflexiones sobre su objeto, ubicación epistemológica, devenir histórico y tendencias actuales. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (Colombia)*, 2006, vol. 2, no 1, p. 11-51.
- HORBATH, Jorge E., y GRACIA, Ma. Amalia. La evaluación educativa en México. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, vol. 9, núm. 1, enero-junio, 2014.
- LAZARÍN, Federico. Educación para las ciudades. Las políticas educativas 1940-1982. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 1996, vol. 1, no 1.
- LOPERA ECHAVARRÍA, Juan Diego, et al. El método analítico como método natural. *Nómadas*, 2010, no 25.
- LÓPEZ OCAMPO, Javier. José Vasconcelos y la educación mexicana. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 2005, vol. 7, p. 139-159.
- MARSISKE, Renate. La Universidad de México: historia y desarrollo. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 2006, vol. 8.
- MUYTOY, Vega; ISABEL, Ma. La cartilla lancasteriana. *Tiempo de educar*, 1999, vol. 1, no 2.
- OCAMPO LÓPEZ, Javier. Justo Sierra" El maestro de américa". Fundador de la Universidad Nacional de México. *Revista historia de la educación latinoamericana*, 2010, vol. 15.
- RUIZ MUÑOZ, María Mercedes. Derecho a la educación: política y configuración discursiva. *Revista mexicana de investigación educativa*, 2012, vol. 17, no 52.
- SARASOLA FERNÁNDEZ, Ignacio y SUANZES-CARPEGNA VARELA, Joaquín. Conceptos de Constitución en la historia. *Historia Constitucional*, 2011, no 12, p. 487-492.
- TANCK ESTRADA, Dorothy. Las escuelas lancasterianas en la ciudad de México: 1822-1842. *Historia mexicana*, 1973, vol. 22, no 4.
- VARGAS LOZANO, Gabriel. El Ateneo de la Juventud y la revolución mexicana. *Literatura mexicana*, 2010, vol. 21, no 2.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida. Liberales y conservadores en México: diferencias y similitudes. *Estudios interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, 2014, vol. 8, no 1.
- VIZCAÍNO, Fernando. Repensando el nacionalismo en Vasconcelos. *Argumentos*, vol. 26, núm. 72, mayo-julio, 2013, pp. 193-216. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco Distrito Federal, México.

ZORRILLA, Margarita; BARBA, Bonifacio. Reforma educativa en México. Descentralización y nuevos actores. *Revista Electrónica Sinéctica*, 2008, no 30.

Información de Organismos Internacionales, instituciones nacionales y comunicados de prensa

ACEVEDO CARRILLO, Agustín. *MANUEL BARANDA* [en línea]. México. [consulta: 6 de marzo de 2018]
Recuperado de: https://acervo.sre.gob.mx/images/libros/cancilleres_i-4.pdf

BANCO MUNDIAL. *El Banco Mundial advierte sobre una “crisis del aprendizaje” en la educación a nivel mundial* [en línea]. Comunicado de prensa. Washington, D.C. 26 de septiembre de 2017. [consulta: 5 de abril de 2018] Recuperado de: <http://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2017/09/26/world-bank-warns-of-learning-crisis-in-global-education>

_____. *México: BM apoya mejora de calidad de educación media superior* [en línea]. Comunicado de prensa. Washington, D.C. 11 de mayo de 2010. [consulta: 5 de abril de 2018] Recuperado de: <http://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2010/05/11/mexico-world-bank-backs-improvement-in-upper-secondary-education-quality>

_____. *México: Más y mejor educación para 4 millones de jóvenes* [en línea]. Comunicado de prensa. Washington, D.C. 13 de marzo de 2012. [consulta: 5 de abril de 2018] Recuperado de: <http://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2012/03/13/mexico-more-better-education-4-million-students>

CASANOVA CARDIEL, Hugo; RUEDA BELTRÁN, Mario y DÍAZ BARRIGA, Ángel. *Expertos analizan el modelo educativo* [en línea]. Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación. Boletín. Universidad Nacional Autónoma de México. 2016. Recuperado de: <http://www.iisue.unam.mx/boletin/?p=4514>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. *La elección en números* [en línea]. México, Boletín elecciones 2012, 2012. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: http://pac.ife.org.mx/2012/eleccion_en_numeros.html

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. *Cuéntame... Población* [en línea]. México, 2015. [consulta: 5 de abril de 2018] Recuperado de: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>

_____. *Proyecciones de población a mitad de año* [en línea]. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/estructura/>

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN. *Acerca del INEE* [en línea]. México, 2013. [consulta: 5 de abril de 2018] Recuperado de: <http://www.inee.edu.mx/index.php/acerca-del-inee/que-es-el-inee>

LEÓN, Mariana. *Las tabletas de Chuayffet se cancelan: 6 mil mdp, a la basura* [en línea]. El Financiero. 5 de octubre de 2016. [consulta: 5 de abril de 2018] Recuperado de: <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/las-tablets-de-chuayffet-se-cancelan-mil-mdp-a-la-basura.html>

OCDE. *Education at a Glance 2017: OCDE Indicators* [en línea]. OCDE Publishing, Paris, 2017. [consulta: 5 de abril de 2018] Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1787/eag-2017-en>

UNESCO. *La educación al servicio de los pueblos y el planeta: creación de futuros sostenibles para todos*. Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo. 2016.

_____. *Medición de la calidad de la educación básica: ¿por qué cómo y para qué? Una propuesta sobre el mejoramiento de la calidad y las nuevas demandas de la información*. Santiago, Chile, Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe, 1994.

_____. *Rendir cuentas en el ámbito de la educación: cumplir nuestros compromisos*. Resumen del Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo. 2017/2018.

UNICEF MÉXICO. *Niñas y niños fuera de la escuela*. México, 2016.

Archivos de audio y de video

MORENA. *Esteban Moctezuma, nos explica la visión de AMLO y su equipo para la educación en México* [en línea]. YouTube. Publicado el 3 mayo de 2018. [Archivo de video] [consulta: 6 de mayo de 2018]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=woL-K2CAxm4>

SIERRA, Justo. *Discurso inaugural de la Universidad Nacional de México por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes don Justo Sierra* [en línea]. Toda la UNAM en línea. (minutos 5:06-5:44) [consulta: 6 de marzo de 2018] Recuperado de: <http://www.unamenlinea.unam.mx/recurso/justo-sierra-discurso-inaugural-de-la-universidad-nacional-de-mexico-1910>

TORRES, Rosa María. *La educación básica en el horizonte de la justicia social* [en línea]. La UNAM y los desafíos de la nación. YouTube. Publicado el 27 de abril del 2017. [Archivo de video] [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=xgpizCD3F9w>

TVycandidato. *FOX 2000* [en línea]. YouTube. Publicado el 9 de abril del 2012. [Archivo de video] [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=RDUxigaQXTA>

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. *La UNAM y los desafíos de la nación* [en línea]. YouTube. Publicado el 27 de abril del 2017. [Archivo de video] [consulta: 28 de mayo de 2018] Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=xgpizCD3F9w>

Periódicos

ANIMAL POLÍTICO. *INE termina cómputo de la elección presidencial: AMLO obtiene más de 30 millones de votos* [en línea]. [consulta: 6 de julio de 2018]. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2018/07/ine-termina-computo-eleccion-presidencial/>

FLORESCANO, Enrique. *El Nacionalismo Cultural, 1920-1934*. México, La Jornada, Suplemento especial, 26 de agosto de 2004.

FORBES MÉXICO. *10 datos alarmantes sobre el magisterio en México* [en línea]. Economía y finanzas. 15 de mayo del 2014. [consulta: 5 de abril de 2018] Recuperado de: <https://www.forbes.com.mx/10-datos-alarmantes-sobre-el-magisterio-en-mexico/>

_____. *México tiene 30 millones de personas en rezago educativo* [en línea]. México, 27 de junio del 2017. [consulta: 5 de abril de 2018] Recuperado de: <https://www.forbes.com.mx/mexico-30-millones-personas-rezago-educativo/>

LA JORNADA. *De la Gloria a la cárcel. La maestra, presa es acusada de lavado de dinero* [en línea]. 27 de febrero de 2017. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2013/02/27/politica/002n1pol>

_____. *Represión policiaca contra maestros en Oaxaca deja al menos 92 heridos* [en línea]. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2006/06/15/index.php?section=politica&article=003n1pol>

PROCESO. *Más de 121 mil muertos, el saldo de la narcoguerra de Calderón: INEGI* [en línea]. 30 de julio de 2013. [consulta: 17 de marzo de 2018] Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/348816/mas-de-121-mil-muertos-el-saldo-de-la-narcoguerra-de-calderon-inegi>

ZEPEDA, Clara. *México, el principal deudor del Banco Mundial*. México, El Financiero, 6 de febrero de 2014.